



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

SECRETARÍA GENERAL

OFI-SG-1107-2018

Guatemala, 17 de Diciembre de 2018

Licenciada

Rita Elizabeth Vargas Nisthal

Directora General Administrativa

Estimada Licenciada Vargas:

Por este medio me dirijo a usted, para enviar adjunto al presente copia del Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión Socio Ambiental, del Ministerio de Energía y Minas así como copia certificada del Acuerdo Ministerial 381-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, por medio del cual se aprobó dicho manual, el cual remito para su oportuna reproducción a donde corresponda.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Mónica Scandell Mac Donald Gallardo
Secretaria General

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C.E.M.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

18 DIC 2018

RECIBIDO

18-35 mm. *Alfredo*

Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión Socio Ambiental en 93 folios.

Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Chacras / PBX: (502) 2419 6464



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL 301-2018
GUATEMALA, 17 DE DICIEMBRE DE 2018
EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27º literal m) del Decreto 104-97 del Congreso de la República, dentro de las atribuciones generales de los Ministros de Estado, se encuentra el dictar los acuerdos, resoluciones, cédulas y otras disposiciones relacionadas con el despaño de los asuntos de su cargo, conforme a la ley.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren las aplicables 194, literal l) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27º literales d) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, 4 literal h), 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APPROBAR el Manual de Procedimientos de la Unidad de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Energía y Minas, que obra en el documento adjunto al presente, el cual forma parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir a partir de la fecha de su firma.

COMUNIQUESE



ING. LUIS ALFONSO CHIANG NAVARRO
 MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

TODA MÓNICA SCARLETT MACDONALD GALLARD
 SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 37, 29-78, Zona 11 Las Chacras / Pbx: (502) 2419 6464

@MEMGuatemala

/MEMguatemala www.mem.gob.gt

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA, POR HABER SIDO REVELADA EL DÍA DE HOY EN SU PRESENCIA DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL CONCURRE EXACTAMENTE.

Licda. Mónica Scarlett Mac Donald Gallard
 Secretaria General





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Actualización 2018

Unidad de Gestión Socio Ambiental

Guatemala, 07 de noviembre de 2018

16 de noviembre de 2018
Dra. Gladys Reyes
Jefe Unidad de Gestión Socio Ambiental
Ministerio de Energía y Minas

INDICE

	Pág.
Introducción	1
Misión	2
Visión	2
Base Legal	2
Objetivos	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	4
Alcance	5
Elaborar pedidos de compra	5
Elaborar pedidos de bodega	8
Alimentación y actualización de la base de datos, sobre resultados de monitoreos ambientales	12
Alimentación y actualización de la base de datos, sobre tratados y convenios internacionales de medio ambiente	15
Alimentación y actualización de la base de datos sobre registro de ingreso y egreso de expedientes	17
Traslado de expedientes	19
Traslado de oficios	22
Revisión de expedientes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	26
Revisión de expedientes internos	32
Logística de comisiones de campo	37
Proceso de inspección de campo, realizado en 1 día	40
Proceso de inspección de campo, de 2 o más días	44
Comisión conjunta de 1 día	48
Comisión conjunta de 2 días o más	51
Trámite de liquidación de comisiones	54



Monitoreo Ambiental, toma de muestras de rutina	57
Planificación de un Monitoreo Ambiental	60
Participación en mesas de trabajo, talleres, reuniones o seminarios	65
Proceso para realizar el Diagnóstico Energético, Minero e Hidrocarburos	71
Proceso para realizar investigaciones, personal interno	75
Proceso para realizar investigaciones, personal externo	79
Auditoría rápida de gestión ambiental	82
Atención de contingencias, ambientales sectoriales	86
Anexos	90
Glosario	92
Simbología empleada	93



Introducción

El mandato legal que tiene el Ministerio de Energía y Minas establece bajo su tutela el aprovechamiento de los recursos minerales y energéticos de manera sostenible, protegiendo el medio ambiente, mejorando las condiciones económicas y sociales del país. Por esta razón se crea la Unidad de Control Ambiental a través del Acuerdo Número OM-031-99 de fecha 11 de enero de 1999 con el objetivo de asesorar al Ministerio de Energía y Minas en materia de protección al medio ambiente conforme a las acciones en las áreas o zonas de influjo del Ministerio. Bajo el espíritu de su creación la Unidad contaría con cinco funciones generales, profesionales especializados para llevar a cabo cada una de las atribuciones y funciones que hasta el día de hoy permanecen asignadas, así como recursos para desarrollar sus actividades.

Las atribuciones y funciones de la Unidad se desarrollaban en el Acuerdo Gubernativo 302-99, denominado Reglamento Interno de la Unidades Administrativas y su reglamento Acuerdo Gubernativo 369-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas. Posteriormente las atribuciones y funciones de la Unidad, vuelven a aparecer sin cambios en el Acuerdo Gubernativo 620-2003 publicado en el Diario de Centroamérica el 22 de octubre de 2003 y, una vez más, en el Acuerdo Gubernativo 382-2006 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, el cual se encuentra vigente a la fecha, cambiando el nombre primero a Unidad Administrativa Para el Control Ambiental y luego a Unidad de Gestión Socio Ambiental.

La Unidad de Gestión Socio Ambiental depende directamente del Ministro de Energía y Minas, y actualmente se encuentra bajo la coordinación del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, según Acuerdo Ministerial No. 25-2018, que asigna a dicho Viceministerio, adicional a las funciones inherentes a su cargo, la coordinación de la gestión administrativa y operativa de esta Unidad.

A la Unidad de Gestión Socio Ambiental le corresponde desarrollar la función de asesoría en aspectos relacionados con la protección del medio ambiente y los ecosistemas naturales, en todas las áreas o zonas de influjo en las que tenga injerencia



el Ministerio de Energía y Minas. Además, siendo la Unidad un órgano administrativo, que sirve al MEM como usuario principal, sus actividades se alinean a las atribuciones dadas por el Reglamento Orgánico Interno y los objetivos estratégicos que fije la administración pública para el MEM.

A lo largo de los años, se han mantenido todas las atribuciones originales de la Unidad, aunque algunas de ellas ya no son viables; de esa cuenta se ha pedido en los últimos años que se actualicen estas atribuciones para incorporar nuevas actividades que respondan a las necesidades actuales del Ministerio.

Misión

Somos la Unidad de apoyo técnico que vela porque las operaciones mineras, petroleras y de energía, se lleven a cabo con las tecnologías y medidas ambientales que disminuyan los efectos negativos que tales intervenciones generen.

Visión

Ser el ente técnico de consulta obligada a nivel interno, en temas relacionados al Ministerio de Energía y Minas con el eje ambiental como variable transversal, contando para ello con el recurso humano y tecnológico necesario.

Base Legal

El marco Jurídico Administrativo bajo el cual opera la Unidad de Gestión Socio Ambiental es el siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 125.
- Ley del Organismo Ejecutivo, decreto número 114-97.
- Acuerdo Gubernativo número 382-2006.



Y en su desempeño aplica entre otras las siguientes leyes y reglamentos:

Dentro de las Áreas de influencia del Ministerio de Energía y Minas

- a) Ley para el control, uso y aplicación de radiisótopos y radiaciones ionizantes, decreto Ley No. 11-86.
- b) Reglamento de gestión de desechos radiactivos, acuerdo gubernativo No. 176-2015.
- c) Ley de minería, decreto 48-97, y su reglamento, acuerdo gubernativo 176-2001.
- d) Ley de hidrocarburos, decreto ley número 109-83, y su reglamento, acuerdo gubernativo 103-83.
- e) Ley de comercialización de hidrocarburos, decreto Número 109-97, y su reglamento, acuerdo gubernativo No. 522-99.

En los aspectos ambientales

- a) Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente, decreto No. 68-86.
- b) reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental, acuerdo gubernativo 137-2016 y sus reformas.
- c) Reglamento de las descargas y reuso de aguas residuales y de la disposición de todos, acuerdo gubernativo 236-2006.
- d) Ley de áreas protegidas decreto No. 4-89 y sus modificaciones.
- e) Ley de protección del árbol chicozapote, decreto 99-96.
- f) Ley de especies estancadas, decreto 103-85.
- g) Acuerdos gubernativos de declaratoria de corredores biológicos.

Así como los convenios y tratados que apliquen a las actividades del Ministerio.



Objetivos

Objetivo General

Realizar un compendio actualizado de los procedimientos observados en el desarrollo de las funciones asignadas a la Unidad, así como los de índole administrativa de apoyo a las actividades sustantivas.

Objetivos Específicos

1. Facilitar orientación al personal de nuevo ingreso sobre las relaciones de la UGSA con otras áreas del MEM e instituciones de Gobierno.
2. Ordenar las actividades que realizan los servidores públicos que forman parte de la UGSA
3. Contar con una guía para la realización de actividades periódicas o poco frecuentes

Alcance

El presente manual contiene la descripción de procesos para las actividades principales que realiza la Unidad (asesoría, inspecciones y monitoreos), así como aquéllas que dan soporte a las mismas (gestiones administrativas internas, tales como: trámite de viáticos, pedidos de bodega, traslado de documentos, etc.). Además se incluyen actividades eventuales, pero que por su importancia se considera necesario que se incluyan en el presente manual.



Manual de procedimientos

Pág.: 1
De: 2Elaborar pedidos de compra.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Jefatura	Inicia el proceso de conformidad con la programación de compras presentada en el año anterior al ejercicio del pedido.
2	Secretaría	Recibe el requerimiento y la justificación para la realización de la compra, según indicaciones del Jefe de la Unidad.
3	Secretaria	Procede a llenar el formulario de pedido de compra que requiere la Dirección General Administrativa y que ha sido previamente proporcionado por ellos. Si el caso lo requiere completa la documentación que sirva de soporte, según la legislación u disposiciones vigentes, aplicadas por el Departamento Financiero que corresponda (diagnósticos o evaluaciones, cotizaciones, lista de especificaciones, etc.).
4	Departamento Financiero	Verifica en el Departamento Administrativo Financiero, con el encargado de compras, el número de partida y la disponibilidad presupuestaria, para seguir con los trámites correspondientes
5	Secretaria	Ya verificados los datos en el Departamento Administrativo Financiero, la secretaria imprime el formulario y lo pasa a firma del Jefe inmediato.
6	Jefatura	Revisa y firma el formulario.
7	Secretaria	Lleva el formulario al Departamento Administrativo Financiero.
8	Departamento Administrativo Financiero	Obtiene las firmas del Coordinador de su Departamento y del Director o Subdirector de la Dirección General Administrativa.
9	Dirección General Administrativa	Firma pedido.
10	Dirección General Administrativa	Traslada al Departamento Administrativo Financiero para que dé aviso a la secretaría, que ya está listo el pedido.



GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Pág.	2
De:	2

Elaborar pedidos de compra.

No. Operación	Responsable	Descripción
11	Departamento Financiero Administrativo	Informa a la secretaría de la Unidad que ya está listo el pedido y que puede ir a bodega a recoger lo solicitado.
12	Secretaría	Recoge el pedido en el Departamento Administrativo Financiero.
13	Secretaría	Realiza el pedido de bodega correspondiente y retira lo solicitado.
14		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIOAMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.E.

Aprueba: Inga Marleny Reyes

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIOAMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.E.



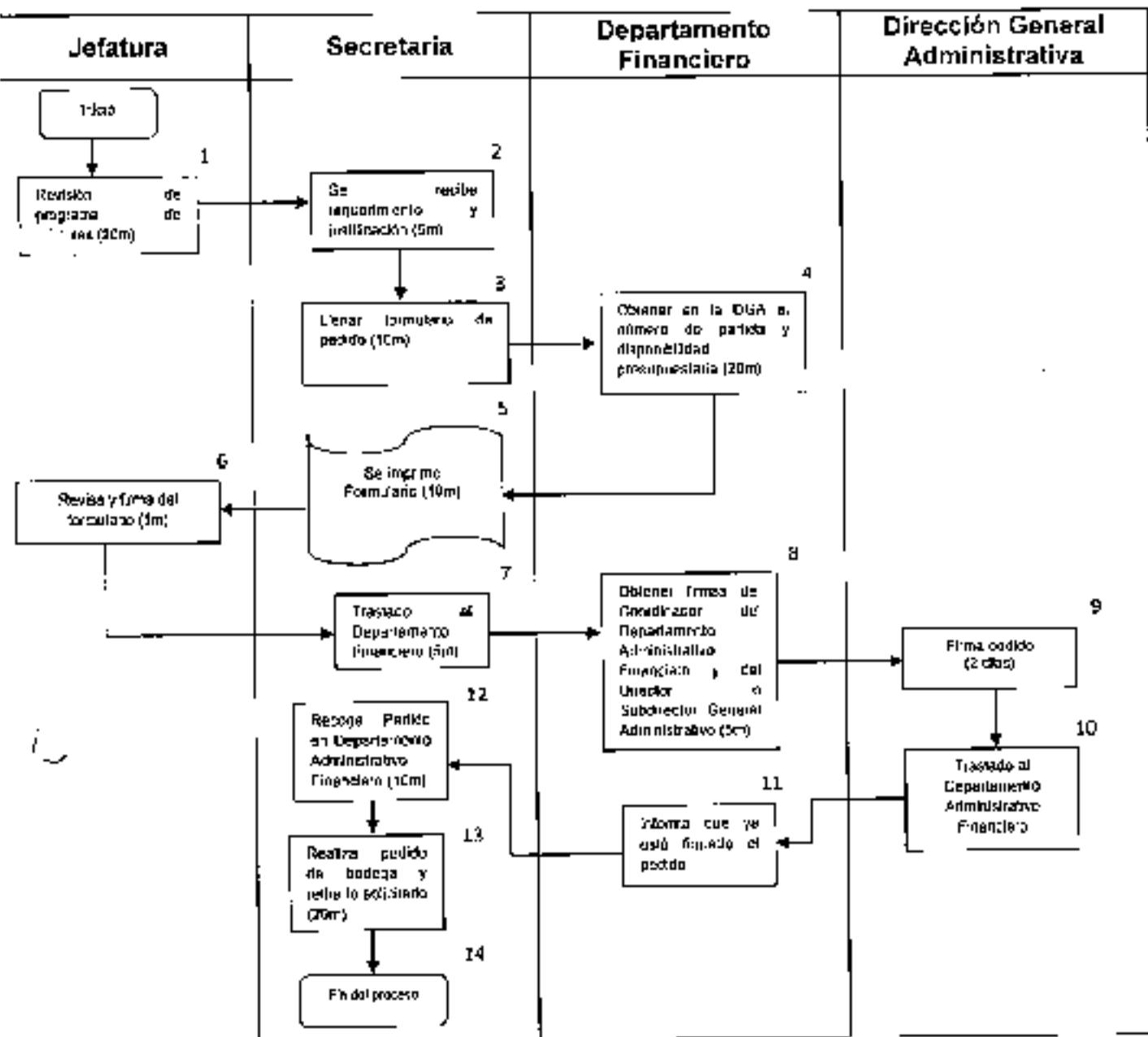
Manual de procedimientos

Pág: 1

Día: 1

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:

02 días, 01 hora, 50 minutos

Elaborar pedidos de compra.

Elaboró: Glenda Jolón.

Aprueba: Logr. Marleny Reyes

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINERÍA
DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN
SOCIOAMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINERÍA
DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN
SOCIOAMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINERÍA
DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN
SOCIOAMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág : 1
De : 2

Manual de procedimientos

Elaborar pedidos de bodega.

Nº Operación	Responsable	Descripción
		<p>El pedido de bodega nherdece a dos causas:</p> <ol style="list-style-type: none">Para abastecerse de insumos necesarios para el funcionamiento diario.Para retirar un bien requerido anteriormente en un pedido de compra.
1	Secretaría	Hace el inventario de los suministros que hacen falta en la bodega de oficina para uso de un mes completo, este requerimiento se hace durante los primeros diez días de cada mes.
2	Secretaría	Verifica el correlativo que corresponde al pedido de bodega
3	Secretaría	Imprime el formulario de pedido de bodega para llevarlo a firma con su jefe inmediato.
4	Jefatura	Firma el formulario.
5	Secretaría	Lleva el formulario al Departamento Financiero de la Dirección General Administrativa.
6	Secretaría	Estando el documento en el Departamento Administrativo Financiero, se espera firma del Coordinador encargado de firmar y sellar los pedidos de bodega.
7	Secretaría	Lleva a firma del Director o del Subdirector Administrativo, el pedido de bodega y espera el aviso que el pedido ya está firmado.
8	Secretaría	Saca una copia del pedido ya con firmas y se traslada a bodega.
9	Bodega	Se deja original y copia del formulario de pedido solicitado.
10	Bodega	Encargado/a de bodega informa a la secretaría de la Unidad que ya está listo el pedido para recogerlo, la secretaria firma de recibido el original y copia del formulario de pedido.



GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Día	Mes	Año
07	11	18

Pág.	2
De:	2

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

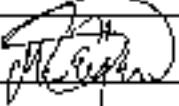
Elaborar pedidos de bodega.

Nº Operación	Responsable	Descripción
11	Secretaría	Recoge el pedido de bodega.
12	Bodega	Entrega el pedido.
13		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

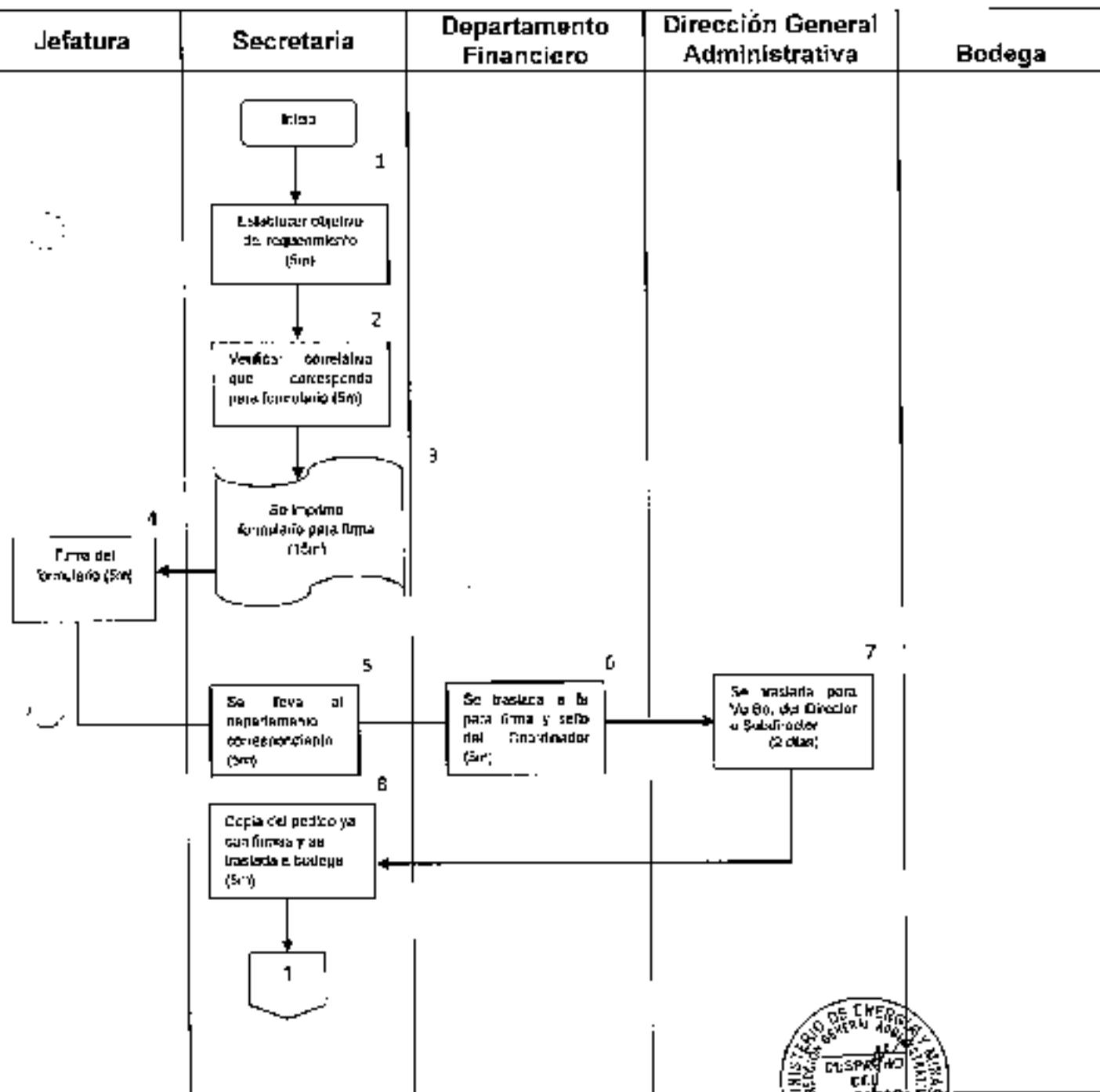
Aprueba: Inga Marleny Reyes

F) 
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE GESTION SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.

F) 
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE GESTION SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.



Elaborar pedidos de bodega.



GUATEMALA
ESTADO DE GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	18

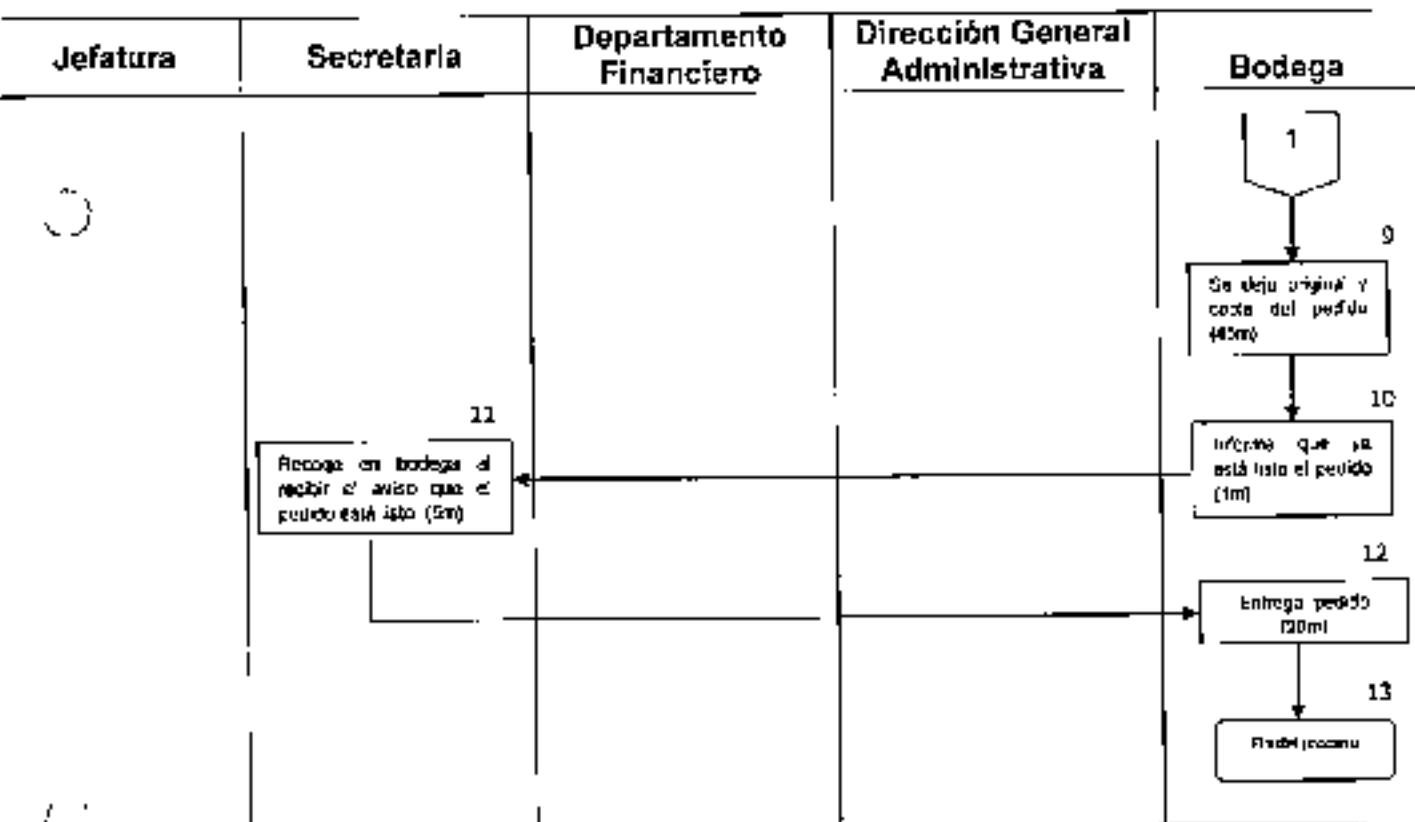
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 2
De: 2

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
02 días, 01 hora, 56 minutos

Manual de procedimientos

Elaborar pedidos de bodega.



Elaboró: Glenda Jolón

Aprueba: Inga. Marielly Reyes

F) *[Signature]* MINISTERIO DE FEDERACION
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.

F) *[Signature]* MINISTERIO DE FEDERACION
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.



Manual de procedimientos**Alimentación y actualización de la base de datos, sobre resultados de monitoreos ambientales.**

No. Operación	Responsable	Descripción
		Dentro de la UGSA se tienen tres bases de datos: I. Datos sobre resultados de monitoreos realizados por los regulados y que se ingresan para análisis de información. II. Una carpeta dedicada a instrumentos internacionales de gestión ambiental (protocolos, convenios, tratados, etc.). III. La que contiene el registro de expedientes en formato Excel. Para cada uno de ellos se tiene: o) <i>Datos Sobre Resultados de Monitoreos Ambientales (MA)</i> Estos MA nacen como compromisos adquiridos con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y que las entidades reguladas por el MEM también presentan ante este Ministerio de forma voluntaria o como requerimiento realizado por la Dirección General que corresponda.
1	Direcciones	Encargados de trasladar el/los expediente/s, lo/s lleva/n a la Unidad.
2	Secretaría	Reclive/ce e Ingresan los datos a la base de datos
3	Secretaría	Identifica si ya existe un archivo electrónico asignado al seguimiento del MA, de existir ingresa la información según se requiera en la pantalla de la base de datos.
4	Secretaría	Guarda registros.
5	Secretaría	Asigna en el listado de programación el monitoreo ambiental.
6	Secretaría	Si no existe debe requerir instrucciones a la jefatura y asesor pertinente sobre los parámetros a ingresar.





Día	Mes	Año
07	11	19

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Pág.: 2

De: 2

Alimentación y actualización de la base de datos, sobre resultados de monitoreos ambientales.

No. Operación	Responsable	Descripción
7	Jefatura	Se coordina con el asesor para identificar los parámetros.
8	Asesor	Identifica los parámetros y traslada a la secretaría para que proceda a ingresar los datos.
9	Secretaría	Según las instrucciones, ingresa los parámetros identificados como prioritarios y traslada el informe de MA a la lista de asignaciones para su revisión oportuna.
10	Secretaría	Guarda registros.
11	Secretaría	Asigna en el Estado de programación el monitoreo ambiental.
12	Asesor	Cuando el asesor ambiental recibe el expediente puede consultar esta base de datos para su análisis. El asesor continúa con el proceso de REVISIÓN DE EXPEDIENTES INTERNOS.
13		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

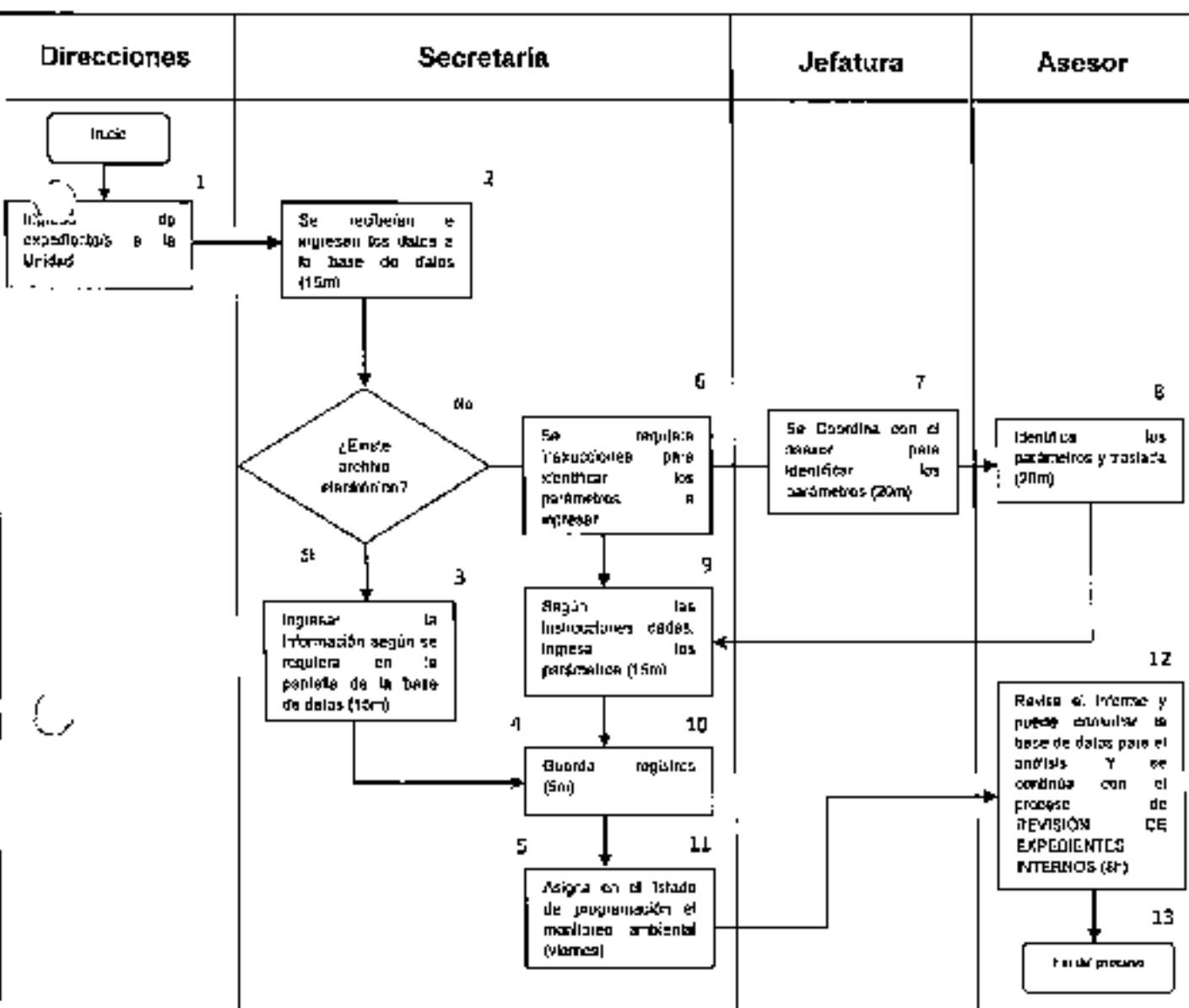
F)
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y
 UNIDAD DE
 GESTIÓN
 SOCIOAMBIENTAL
 GUATEMALA, C.A.

F)
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y
 UNIDAD DE
 GESTIÓN
 SOCIOAMBIENTAL
 GUATEMALA, C.A.



Manual de procedimientos

Alimentación y actualización de la base de datos sobre resultados de monitoreos ambientales.



Elaboró: Gladys Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINISTERIO DE AMBIENTES
ESTADO DE GUATEMALA, G.T.

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINISTERIO DE AMBIENTES
ESTADO DE GUATEMALA, G.T.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINISTERIO DE AMBIENTES
ESTADO DE GUATEMALA, G.T.

REBIACHO
DEL
DIRECTOR
GUATEMALA, G.T.

GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	18

Manual de procedimientos

Pág..	1
De.	1

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Alimentación y actualización de la base de datos, sobre tratados y convenios internacionales de medio ambiente.

No. Operación	Responsable	Descripción
<i>b) Tratados y Convenios Internacionales de Medio Ambiente</i>		
		Entre las funciones de la Unidad, se encuentran el tener información de consulta y actualizarla, según sea el caso. El proceso de alimentación y actualización es como sigue:
1	Jefatura	Da instrucciones de ingresar al formato un registro.
2	Secretaría	Recibe el requerimiento de ingresar el registro del protocolo, acuerdo, convenio, legislación u otro instrumento internacional.
3	Secretaría	Si se encuentra ya en formato digital, únicamente lo anexa y crea el hipervínculo para su ubicación.
4	Secretaría	Guarda registros.
5	Jefatura	Únicamente puede dar de baja un registro si recibe la instrucción por escrito.
6	Secretaría	Si se encuentra en formato físico lo escanea. Archiva como en paso 3 y ubica convenientemente la versión física para que se encuentre disponible para consulta.
7	Secretaría	Guarda registros.
8	Jefatura	Únicamente puede dar de baja un registro si recibe la instrucción por escrito.
9		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINERÍA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA C.A.

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINERÍA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA C.A.



GUATEMALA
ESTADO DE GUATEMALA

Dia	Mes	Año
07	11	18

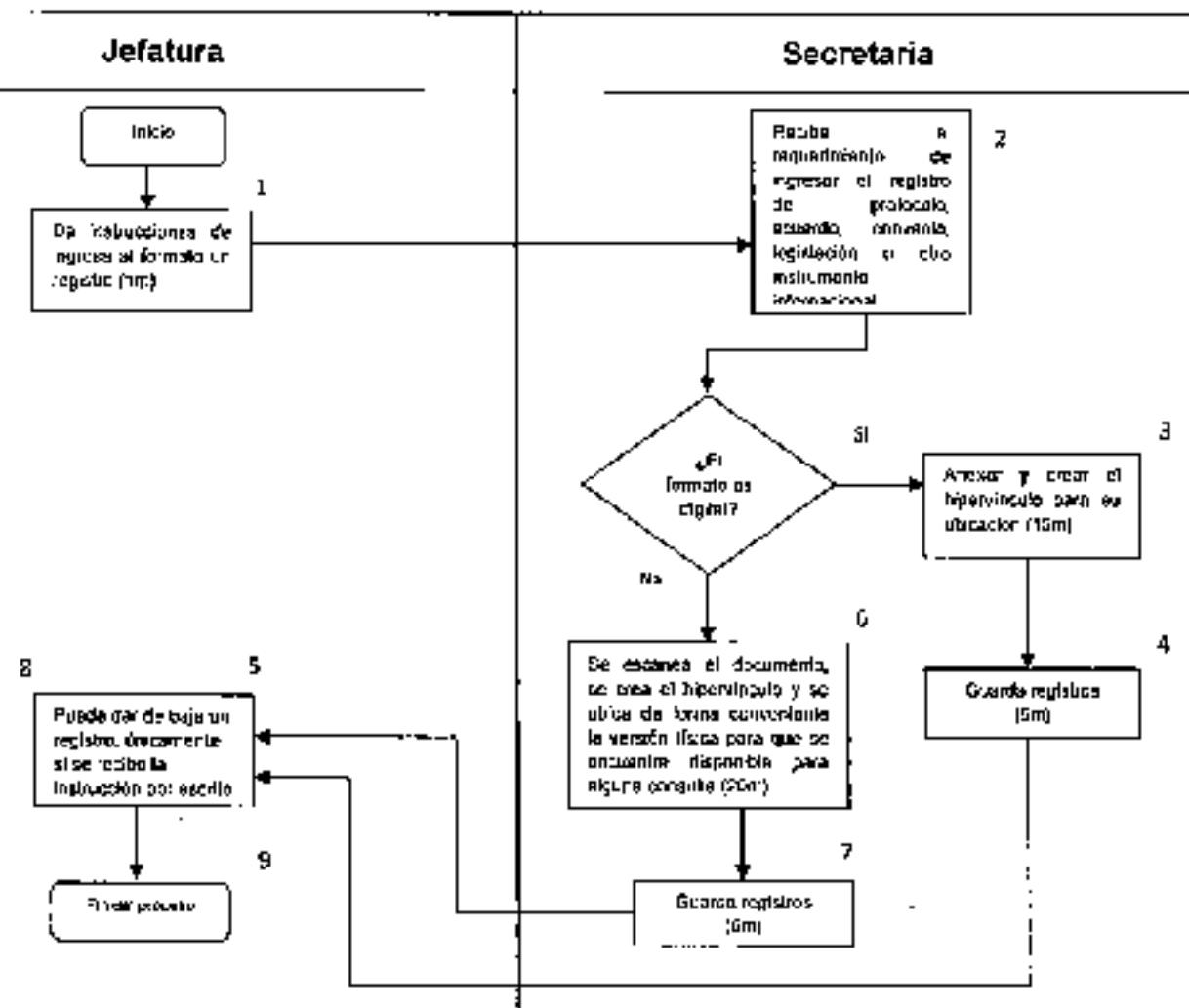
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Pág.: 1
Doc.: 1

TIEMPO TÓTAL DEL PROCESO:
00 días, 00 horas, 46 minutos

Alimentación y actualización de las bases de datos sobre tratados y convenios internacionales de medio ambiente.



Elaboró: Glenda Jolán

F)

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINERÍA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIOAMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.



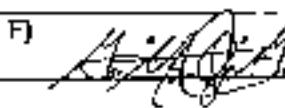
Manual de procedimientos

Alimentación y actualización de la base de datos sobre registro de ingreso y egreso de expedientes.

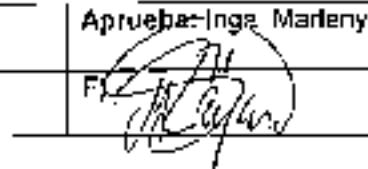
No. Operación	Responsable	Descripción
c) Registro de Ingreso y Egreso de Expedientes		
Este registro está contenido en un libro de formato Excel.		
1	Usuano	Encargados de trasladar el/los expediente/s, lo/s lleva/n a la Unidad. Recibe el/los expediente/s con previa verificación de sus características y asunto por el cual se envían a UGSA.
2	Secretaría	Lo/s ingresa a la Base de Datos.
3	Secretaría	Si es un registro nuevo, la secretaría, ingresa información según se requiera en la pantalla de la Base de Datos.
4	Secretaría	Guardan los registros.
5		Fin del proceso.
6	Secretaría	De no ser un expediente nuevo, la secretaría ubica el/los registros anteriores y se indican para tenerlo/s presente (se selecciona la opción buscar en el programa de Excel, que es donde se realiza la Base de Datos y de una manera rápida busca el expediente que se le indique y se puede verificar la cantidad de veces que ha llegado a la Unidad).
7	Secretaría	Guardan los registros
8		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

Aprueba: Inga Marleny Reyes

F) 

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL
GUATEMALA, 2018

F) 

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL
GUATEMALA, 2018

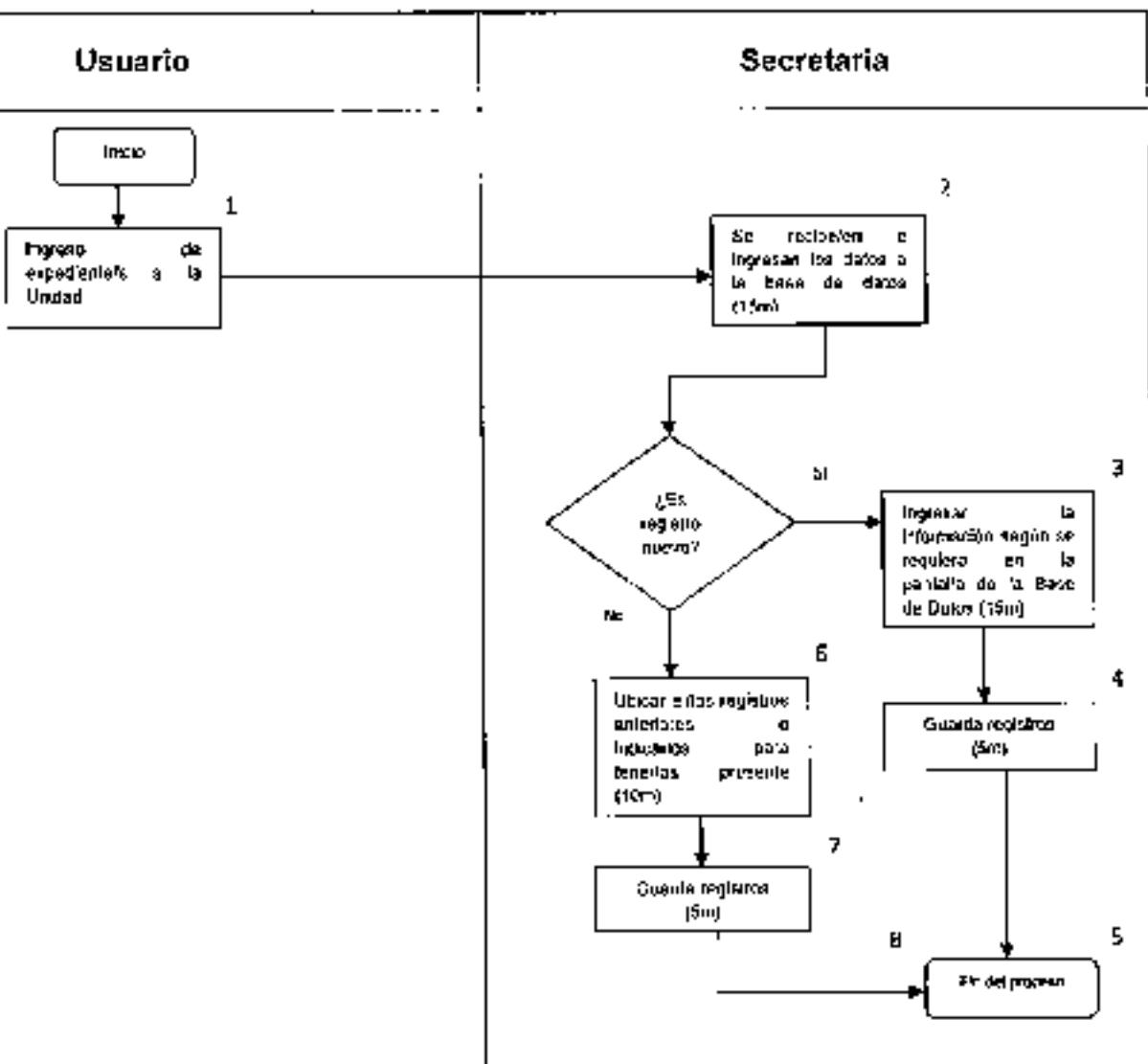


Manual de procedimientos

Pag : 1
De: 1

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
00 días, 00 horas, 00 minutos

Alimentación y actualización de las bases de datos sobre registro de ingreso y egreso de expedientes.



Elaboró: Glenda Jolón

F)

Aprueba: Inga Márleny Reyes

F)



Traslado de expedientes.

No. Operación	Responsable	Descripción
		Los expedientes que recibe UGSA provienen de las Direcciones Generales o del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Cuando se agotado el proceso de revisión y emisión de opinión se procede de la siguiente manera:
		<i>a) Expedientes Externos</i>
1	Secretaría	Revisa que tanto la fecha, correlativo y datos que identifican el expediente se encuentren correctos. Revisa que consten los sellos requeridos y las copias o anexos necesarios según indicación al final de la opinión.
2	Secretaría	También se encarga de realizar las reproducciones necesarias (oficios, opinión, etc.)
3	Secretaría	Revisa el registro del expediente en el libro como en la base de datos (expediente/s Internos y del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).
4	Secretaría	Si el/los expediente/s van al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la secretaría, previamente prepara los oficios de envío y empaca en sobres cerrados, marcando en ellos de forma clara y legible el destinatario.
5	Transportes	Traslada al Departamento de Transportes para su entrega.
6	Secretaría	Se da un plazo o tiempo de espera de 4 horas a 24 horas, en función de la disponibilidad de vehículos para recoger la/s copia/s, en el Departamento de Transportes. Se debe revisar que las copia/s tenga/n el sello de recepción correspondiente.
7	Secretaría	La secretaría archiva la/s copia/s del expediente a donde corresponda.
8	Secretaría	Se da de baja el registro pendiente.



Día	Mes	Año
07	11	18

Manual de procedimientos

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 2
Dc: 2

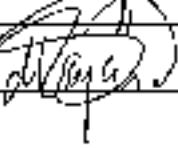
Traslado de expedientes.

No. Operación	Responsable	Descripción
7	Secretaría	Este proceso también aplica para documentación que va a otras dependencias.
8		Fin del proceso.
		b) Para el caso de Expedientes Internos
1	Secretaría	La secretaría de la Unidad revisa que tanto la fecha, correlativo y datos que identifican el expediente se encuentren correctos. Revisa que consten los sellos requeridos y las copias o anexos necesarios según indicación al final de la opinión.
9	Secretaría	La secretaría prepara el medio de traslado (libro), así como su propia copia de la opinión para archivo y se dirige a la/s oficina/s que correspondan.
10	Secretaría	La secretaría agrega la/s copias con sello de recibido al archivo (lantz) que corresponda.
11	Secretaría	Se da de baja los controles de la UGSA.
12		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

Aprueba: Inga Marleny Reyes

F) 
MINISTERIO DE ENERGIA Y
MINISTERIO DE ENERGIA Y
UNIDAD DE GESTION
SOCIOAMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.

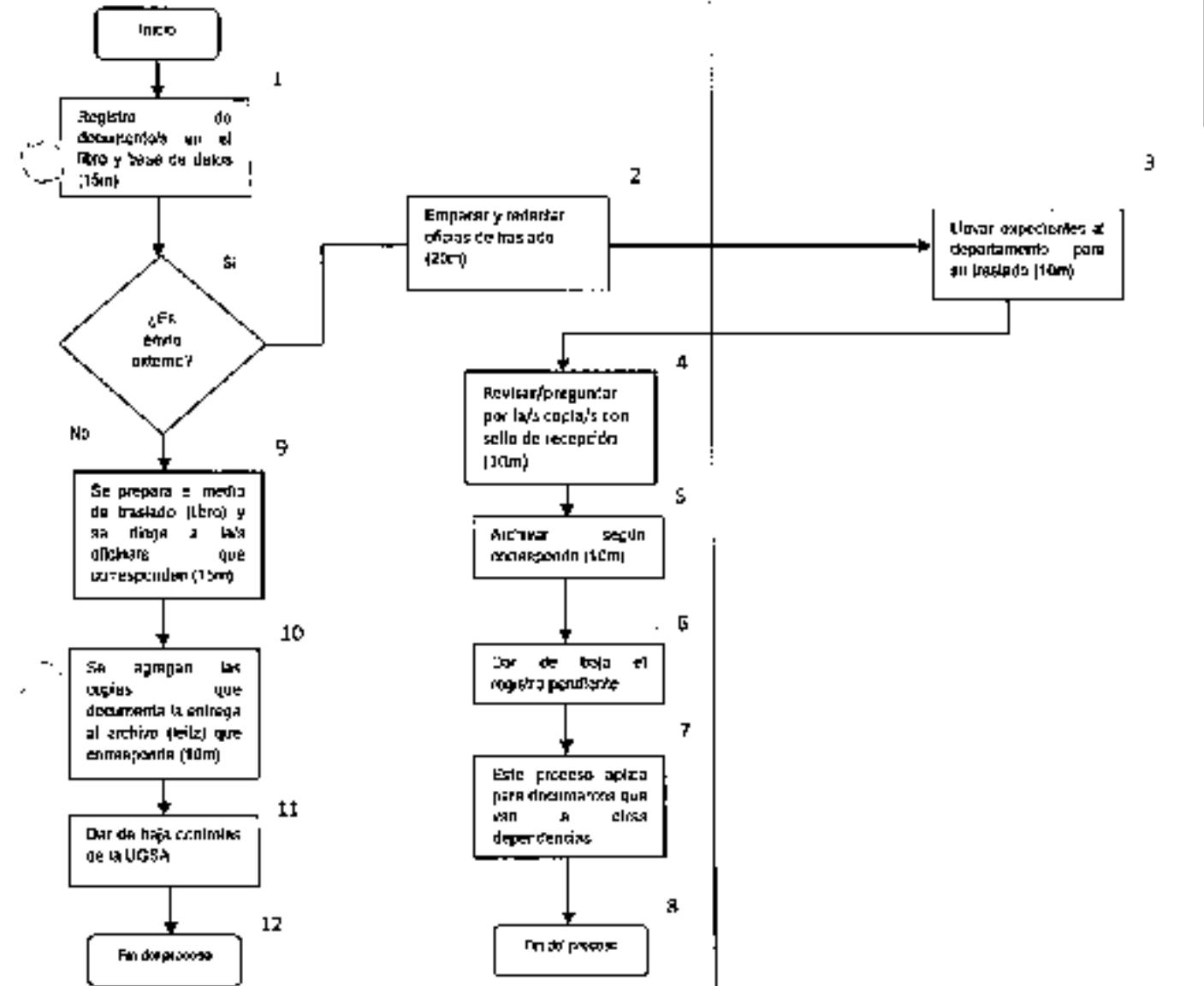
F) 
MINISTERIO DE ENERGIA Y
MINISTERIO DE ENERGIA Y
UNIDAD DE GESTION
SOCIOAMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.



Traslado de expedientes.

SECRETARIA

TRANSPORTES



Elaboró: Glenda Jolón

FJ

MINISTERIO DE ENERGÍA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C.R.

Aprueba: Ing. Marleny Reyes

FJ

MINISTERIO DE ENERGÍA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
DESPACHO DEL
DIRECTOR
GUATEMALA, C.R.



Día	Mes	Año
07	11	18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.	1
De:	2

Manual de procedimientos

Traslado de oficios.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Jefatura	Da instrucciones a la secretaría de elaborar oficio para las Direcciones Internas del Ministerio o bien para otras dependencias de gobierno.
2	Secretaria	Redacta un proyecto de oficio atendiendo las instrucciones que recibe de la Jefatura. En ocasiones puede utilizar de base el oficio recibido, si se está dando una respuesta.
3	Jefatura	Revisa el proyecto de oficio redactado
4	Secretaria	Si requiere de correcciones, le informa a la secretaria quien realiza los cambios respectivos. Estas revisiones se realizan en la versión digital, NO se imprimen.
5	Secretaria	De no requerir cambios, la secretaria procede a verificar y colocar el correlativo respectivo.
6	Secretaria	Imprime el oficio y lo traslada a firma.
7	Jefatura	Firma el oficio y lo entrega a la secretaría de la Unidad para que lo traslade a donde corresponda
8	Secretaria	Si el traslado es interno (Direcciones, Departamentos, etc.), se lleva el oficio a donde corresponda.
9	Secretaria	Da de baja y se archiva la copia del oficio con sello de recibido.
10	Secretaria / Transportes	En caso que sea para alguna dependencia (realizar procedimiento de traslado de expedientes): <ol style="list-style-type: none"> Prepara el oficio de envío y se empaca en sobres cerrados, marcando de forma clara y legible el destinatario; se traslada al Departamento de Trasportes para su entrega



ESTADO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGIA Y
MINAS

Día	Mes	Año
07	11	18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Pág.: 2
De: 2

Traslado de oficios.

No. Operación	Responsable	Descripción
	Secretaría / Transportes	<p>b. Da un plazo o tiempo de espera de 4 horas a 24 horas, en función de la disponibilidad de vehículos para recoger la/s copia/s, en el Departamento de Transportes. Se debe revisar que la/s copia/s tenga/n el sello de recepción correspondiente.</p>
	Secretaría	<p>c. Archiva la/s copia/s a donde corresponda.</p>
11	Secretaría	Da de baja y se archiva la copia del oficio con sello de recibido.
12		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

F)

ESTADO DE ENERGIA Y
MINAS
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

F)

ESTADO DE ENERGIA Y
MINAS
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.





Día: 07 Mes: 11 Año: 18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

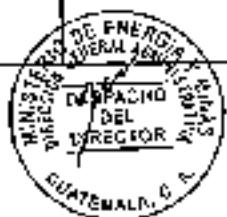
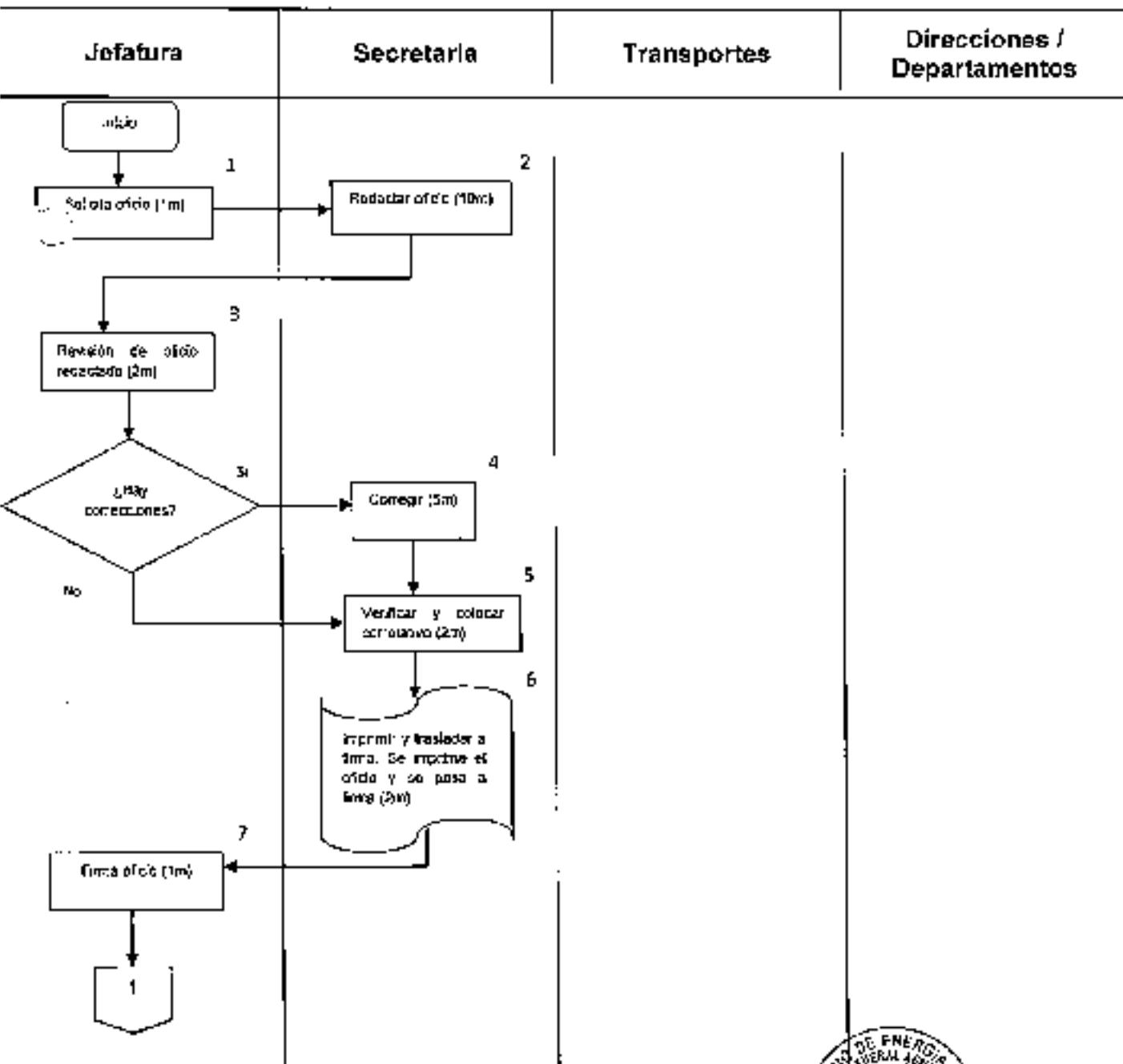
GUATEMALA
Ministerio de Energía y Minas

Pág.: 1
Do: 2

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
00 días, 00 hora, 00 minutos

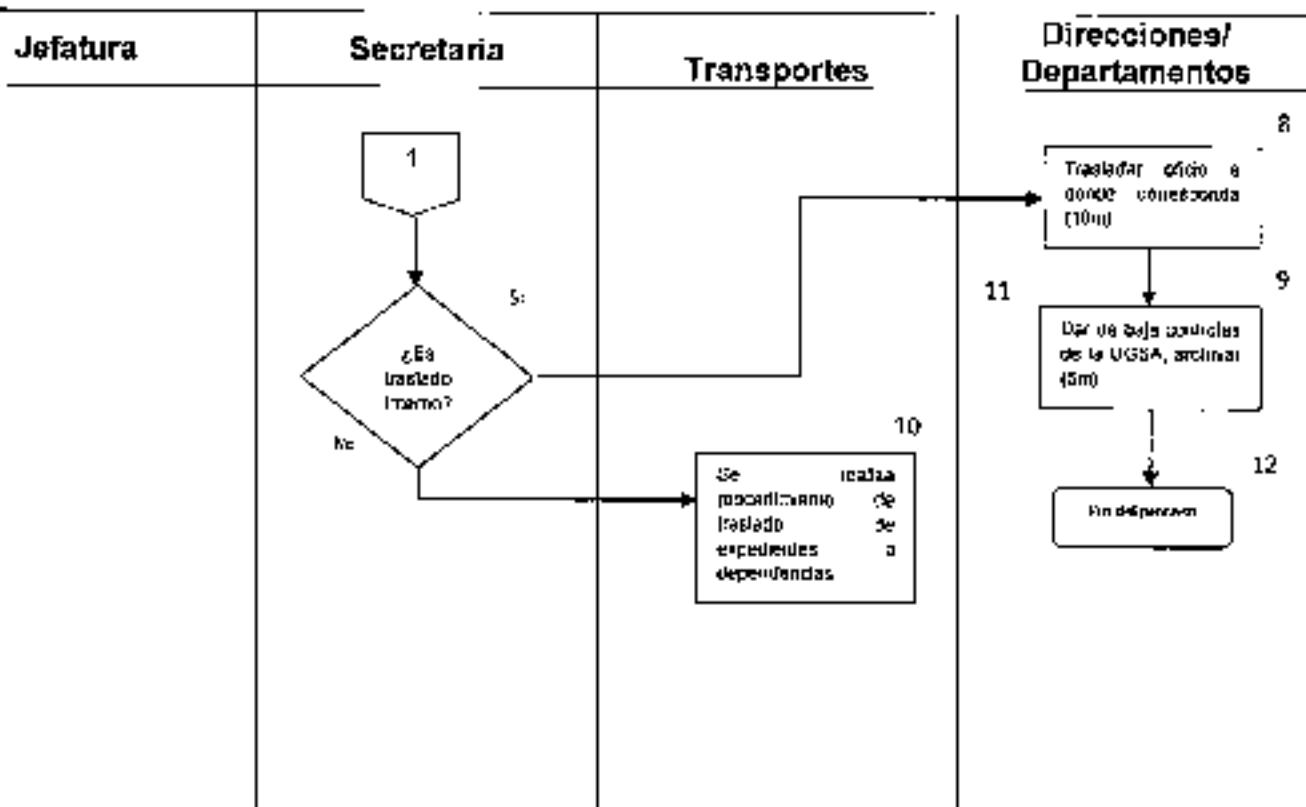
Manual de procedimientos

Traslado de oficios.



Manual de procedimientos

Traslado de oficios.



El: Nro: Glenda Jolón

[Signature]

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C. V.

Aprueba: Inga Marleny Reyes

[Signature]

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C. V.



Manual de procedimientos**Revisión de expedientes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.**

No. Operación	Responsable	Descripción
1	MARN	El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (central o sus delegaciones), envía expediente en formato digital o impreso.
2	Secretaría	Verifica las condiciones del expediente.
3	Secretaría / MARN	De no estar completo o contener errores (fotografía, nombre del proyecto, etc.) se devuelve. En el caso de los expedientes en versión digital, debe de revisarse los oficios de traslado y el contenido del dispositivo digital, para asegurar que el archivo sea legible, pertenezca al proyecto mencionado el oficio, su categoría o tipo de instrumento corresponda y que funcione adecuadamente.
4	Secretaría	De estar sin errores el expediente, la secretaría de la Unidad recibe e ingresa los datos del expediente al libro de control y a la base de datos. Se anotan las fechas de ingreso y la de salida para el seguimiento correspondiente.
5	Secretaría	Para los casos de proyectos mineros o del área de hidrocarburos se realiza la consulta técnica correspondiente como sigue: <ol style="list-style-type: none"> Para el caso de minería, se envía copia digital del instrumento o el contenido de los aspectos de interés para el área técnica; en el oficio de traslado se indica el requerimiento de información y el plazo en que se espera de vuelta, para cumplir con los plazos de respuesta a MARN. En cuanto al área de comercialización de hidrocarburos, se requiere información sobre el estatus del proyecto en los registros de la Dirección (DGR) o bien si se encuentra disponible el acceso a bases de datos, ya que para esta área existen disposiciones en la Ley y el Reglamento que son previamente revisadas por dicha Dirección. Si el expediente está relacionado al área de petróleo, se planifica una o varias reuniones de trabajo con los técnicos especializados en petróleo para recibir sus observaciones. De estas sesiones se levanta la minuta respectiva acompañando la lista de asistencia.



Día	Mes	Año
07	11	18

GUATEMALA
República de Guatemala

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Pág.: 2
De: 4

Revisión de expedientes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

No. Operación	Responsable	Descripción
6	Jefatura	c. Para el caso de hidroeléctricas en función del actual marco legal, se consulta la información publicada en la página web del MEM, para conocer los proyectos que puedan encontrarse en el río y cotas consignados en el instrumento ambiental. d. Otros casos no previstos se aplicará el procedimiento de consulta más pertinente de conformidad con las acciones anteriores. Para el caso de hidroeléctricas en función del actual marco legal, se consulta la información publicada en la página web del MEM, para conocer los proyectos que puedan encontrarse en el río y cotas consignados en el instrumento ambiental. e. En el caso se identifique la necesidad de contar con el punto de vista social, se traslada el expediente o copia de él, al Viceministerio de Desarrollo Sustentable.
7	Secretaría	Firma la solicitud.
8	Direcciones o Departamentos (DGM / DGH / VDS)	Realiza el traslado del documento a la Dirección correspondiente.
9	Secretaría	Reciben solicitud y trasladan a Departamentos Técnicos, para que puedan emitir la información necesaria.
10	Secretaría	De no requerir opinión, se identifica el formato de opinión a ser aplicado.
11	Secretaría	De forma paralela a las consultas, recopila y transcribe la información técnica inicial, completando las tablas o formatos de dictamen ya establecidos. En caso de tener duda sobre el formato más pertinente consulta al Jefe de Unidad o en su ausencia al asesor presente.
		Una vez se recibe la respuesta de las Direcciones Generales, adjunta la respuesta del Departamento Técnico o VDS al expediente para ser entregados al asesor, según la lista de asignación de trabajo semanal.





Día	Mes	Año
07	11	16

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 3
De: 4

Manual de procedimientos

Revisión de expedientes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

No. Operación	Responsable	Descripción
12	Jefatura	Asigna el expediente.
13	Secretaría	Entrega el expediente al asesor.
14	Asesor	Revisa el expediente que le ha sido asignado según protocolo de revisión establecido para instrumentos ambientales y evalúa si requiere apoyo de un especialista interno o externo a la Unidad (el tiempo de revisión varía según la complejidad del proyecto o volumen del documento).
15	Asesor	Completa formato y redacta la opinión correspondiente.
16	Asesor	Si a criterio del asesor, el expediente requiere consulta adicional al especialista de la Unidad o de un departamento técnico perteneciente a las Direcciones Generales, el asesor lo hace del conocimiento del Jefe de la Unidad, para evaluar si se requiere una nueva consulta formal (por escrito) o simplemente una asesoría verbal. De ser necesaria una nueva consulta formal, ésta seguirá el proceso de envío de documentos adecuado a oficios.
17	Asesor	Si el expediente no requiere de consulta al especialista de la Unidad, redacta el dictamen y lo traslada para revisión.
18	Jefatura	Mesa de revisión: De forma periódica, el Jefe de la Unidad participa, junto a los asesores en una reunión de trabajo en la que se verifican que los extremos plasmados en el dictamen correspondan al criterio técnico y legal ambiental aplicable o a las mejores prácticas del sector que sean pertinentes. En este proceso de revisión también deberá observarse el principio de precaución, al momento de emitir recomendaciones. Si no se necesita algún cambio, ampliarán o discusión más extensa del asunto, se procede a trasladar el expediente a la Jefatura para la revisión de la redacción final y visto bueno.



GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

Día	Mes	Año
07	11	18

Manual de procedimientos

Pág.: 4

De: 4

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Revisión de expedientes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

No. Operación	Responsable	Descripción
19	Jefatura	Si es اللازمة necesario algún cambio, ampliación o discusión más extensa del asunto, devuelve el expediente al asesor quien hace los cambios acordados. En todo el proceso debe recordarse tanto por parte del Asesor como del Jefe Inmediato el artículo 156 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
20	Jefatura	Si el Jefe Inmediato no requiere cambio alguno, se da aviso a la secretaría de la Unidad.
21	Secretaría	Verifique algunos datos (fecha, correlativo, etc.), realice la impresión y obtiene las firmas que correspondan (Jefe inmediato y asesor que revisó el expediente). Se deberán realizar las reproducciones necesarias, según se indica al pie de la última hoja del dictamen. Así como hacer constar el número de folios que constituyan los anexos, si fuera el caso.
22	Secretaría	Inicia el traslado de documentos.
23	Secretaría	Archiva las copias que ya cuentan con el sello de recepción y da de baja el registro del expediente en el libro y base de datos.
24		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

GUATEMALA, C.A.

Aprueba: Inga, Marleny Reyes

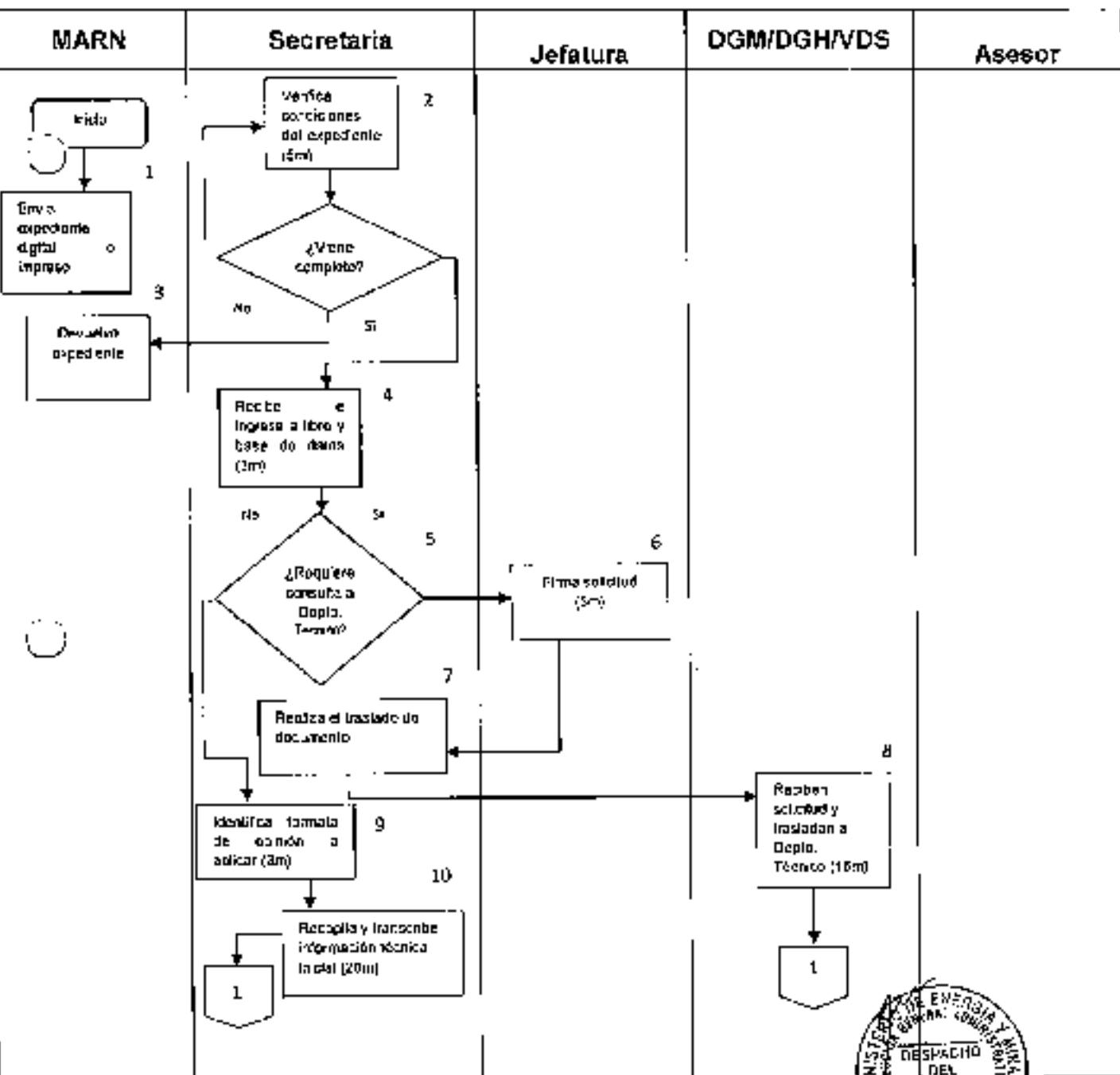
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

GUATEMALA, C.A.



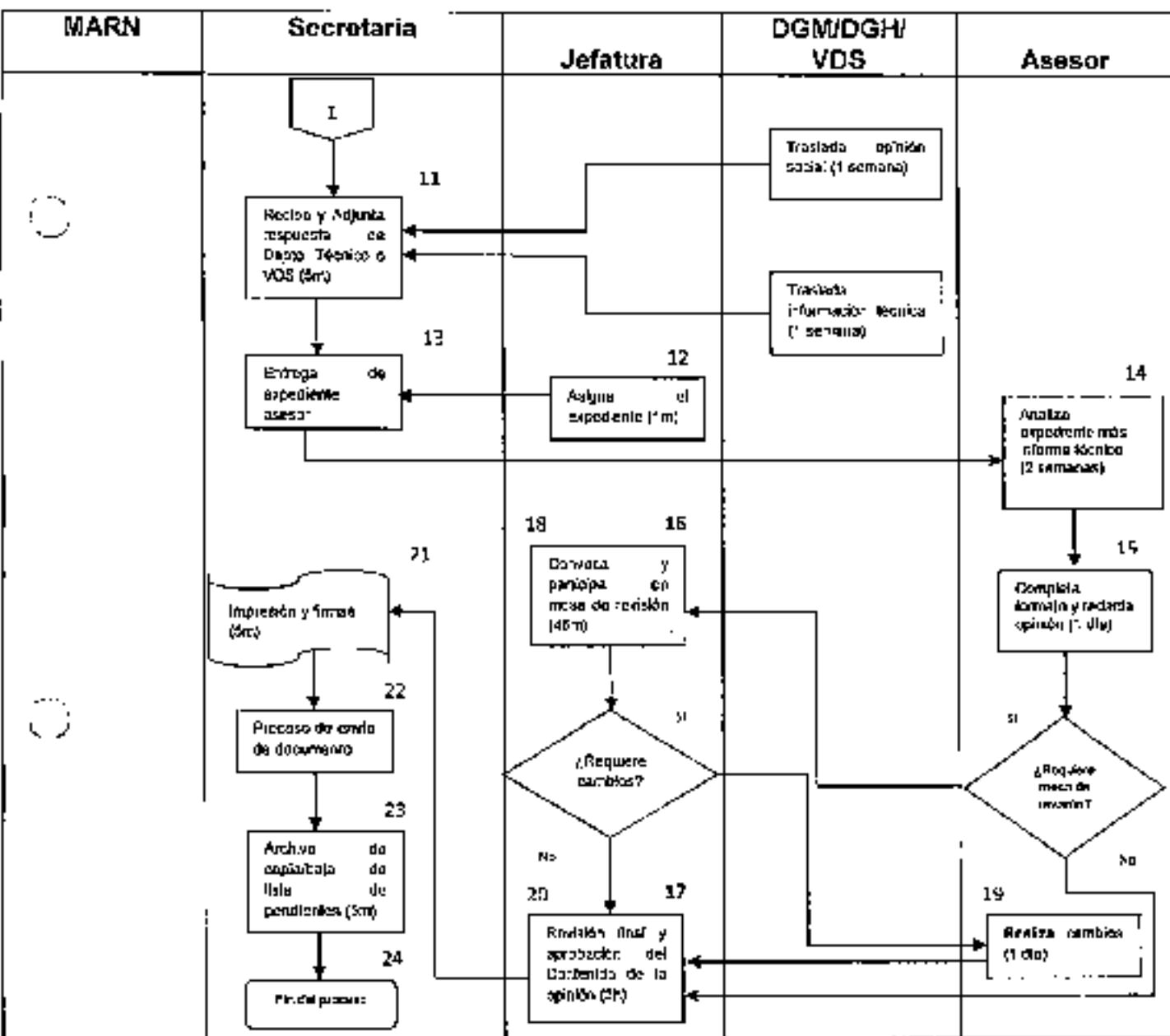
Manual de procedimientos

Revisión de expedientes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.



Manual de procedimientos

Revisión de expedientes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.



Elaboró: Glenda Jolón

Aprobó: Inga Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE AMBIENTES
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL

GUATEMALA, C.R.

MINISTERIO DE ENERGÍA
UNIDADES
DE ENERGÍA
SOCIO AMBIENTAL



GUATEMALA, C.R.

31

GUATEMALA
ESTADO DE MÉRICO

Día	Mes	Año
07	11	18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág:	1
De:	3

Manual de procedimientos

Revisión de expedientes internos.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Direcciones Generales	Las Direcciones Generales de Minería o Hidrocarburos; la Dirección General de Energía o el Despacho Superior a través de Secretaría General envían expediente con libro de conocimiento a la Unidad, especificando en providencia el motivo de consulta.
2	Secretaría	Verifica el traslado: número de fojos, número y nombre de expediente deben estar correctos; que se encuentre dirigido a la UGSA o el asunto contenga temas relacionados a sus funciones.
3	Secretaría	De existir alguna incongruencia se devuelve el expediente.
4	Secretaría	Una vez verificado lo anterior, la secretaría lo recibe y sella el libro de la Dirección.
5	Jefatura	Si el expediente que están trasladando, es urgente el jefe inmediato evalúa lo requerido.
6	Secretaría	Se revisa si la providencia de traslado no incluye el calificativo de URGENTE. Si el expediente no es urgente, la secretaría procede a darle ingreso a los controles de la Unidad (ingresarlo al libro, base de datos) y lo resguarda en el archivo correspondiente.
7	Secretaría	Se ingresa en la lista para la planificación y asignación semanal. Esta lista se organiza según el orden en que ingresan los expedientes.
8	Secretaría	Se publica planificación semanal y asignación del expediente (listado de expedientes, que se pega en la oficina a la vista de los asesores). El asesor revisa el expediente que le ha sido asignado según protocolo de revisión establecido y evalúa si requiere apoyo de un especialista interno o externo a la Unidad.
9	Asesor	Revisa el expediente que se le ha asignado.
10	Asesor	Si a criterio del asesor, el expediente requiere consulta al especialista



Revisión de expedientes internos.

No Operación	Responsable	Descripción
11	Asesor	<p>de la Unidad o de un departamento técnico perteneciente a las Direcciones Generales, el asesor lo hace del conocimiento del Jefe de la Unidad, para evaluar si se requiere una consulta formal (por escrito) o simplemente una asesoría verbal. De ser necesaria una consulta formal, ésta seguirá el proceso de TRASLADO DE OFICIOS. El asesor deberá esperar la respuesta formal e incluirla como anexo a su dictamen dentro del archivo de la UGSA. La Jefatura evaluará cada caso para determinar si dicho informe se anexa al dictamen que se emita.</p> <p>En el caso que el expediente asignado sea un informe de Monitoreo Ambiental (MA), el asesor deberá consultar la base de datos, pertinente que se encuentra en la carpeta compartida. En su revisión aplicará el protocolo establecido para el efecto.</p>
12	Jefatura	<p>Si el expediente no requiere de consulta al especialista de la Unidad, el asesor redacta el dictamen y lo traspasa para revisión.</p> <p>El Jefe de la Unidad, verifica que los extremos plasmados en el dictamen correspondan al criterio técnico y legal ambiental aplicable o a las mejores prácticas del sector que sean pertinentes. En este proceso de revisión también deberá observarse el principio de precaución, al momento de emitir recomendaciones. Si no se necesita algún cambio, ampliación o discusión más amplia del asunto, se procede a dar el visto bueno. Si el Jefe de la Unidad estima necesarios algún cambio, ampliación o discusión más amplia del asunto, devuelve el expediente al asesor quien hace los cambios acordados.</p> <p>En todo el proceso debe recordarse tanto por parte del Asesor como del Jefe inmediato el artículo 156 de la Constitución Política de la República de Guatemala.</p>
13	Asesor	Realiza los cambios acordados
14	Jefatura	<p>Si el Jefe inmediato no requiere cambio alguno, se da aviso a la secretaría de la Unidad, para que verifique algunos datos (fecha, correlativo, etc.), realice la impresión y lleva a firmas (Jefe inmediato</p>





Día	Mes	Año
07	11	18

GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Pág.: 3
De.: 3

Manual de procedimientos

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Revisión de expedientes internos.

No. Operación	Responsable	Descripción
...		y asesor que revisó el expediente). Se deberán realizar las reproducciones necesarias, según se indica al pie de la última hoja del dictamen. Así como hacer constar el número de folios que constituyan los anexos, si fuera el caso.
15	Secretaría	Realiza la verificación correspondiente, imprime y recolecta las firmas necesarias.
16	Secretaría	Ya con las firmas respectivas, la secretaría hace el traslado del expediente a la Dirección correspondiente (Minería, Hidrocarburos, Secretaría General), verifice que se entreguen las copias indicadas a las diferentes unidades administrativas y que consten en la copia de la Unidad los sellos de recepción, legibles.
17	Secretaría	Se procede al archivo correspondiente.
18		Fin del proceso.

Efecto: Glenda Jolón

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL



Manual de procedimientos

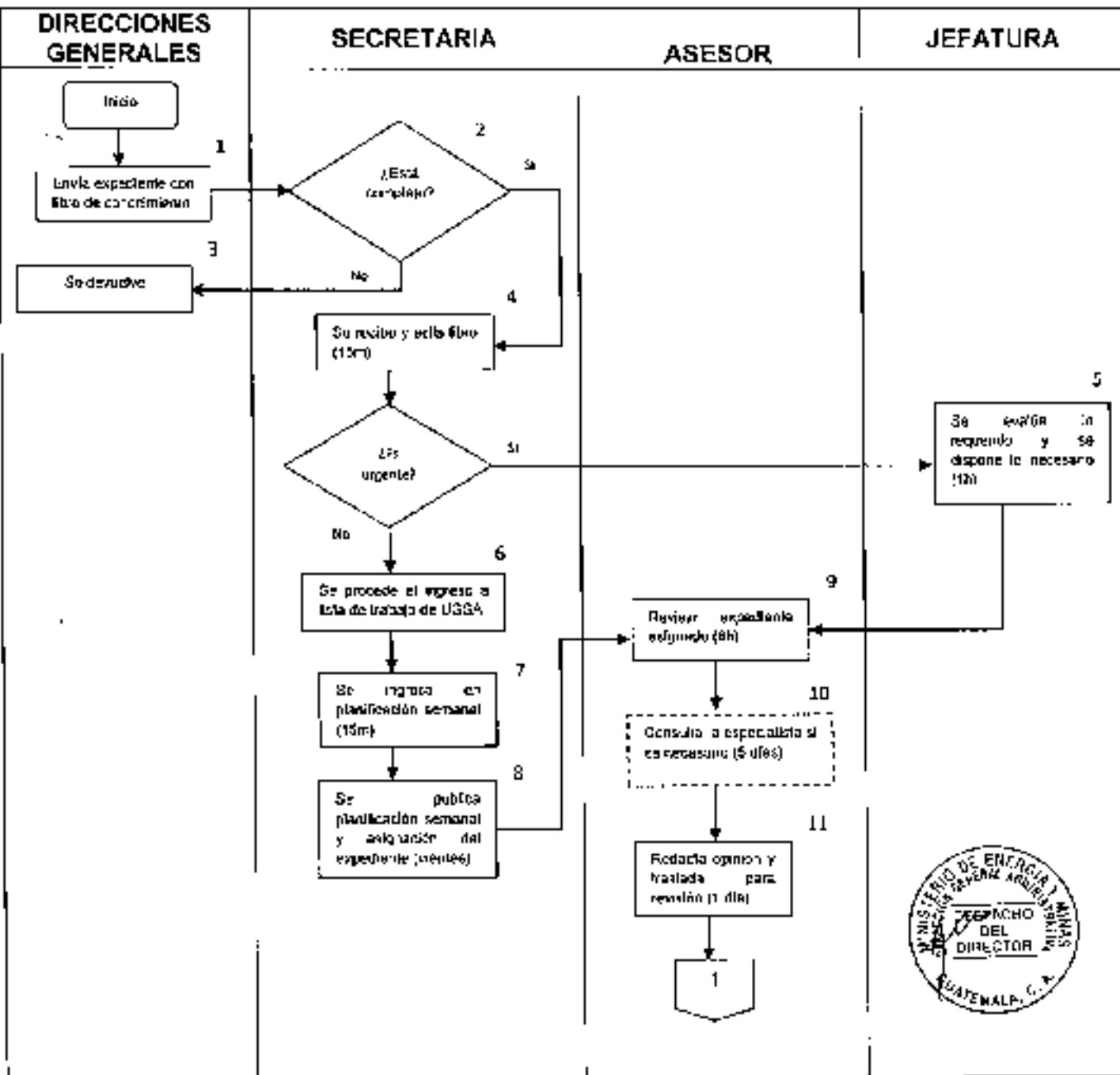
Revisión de expedientes internos.

DIRECCIONES GENERALES

SECRETARIA

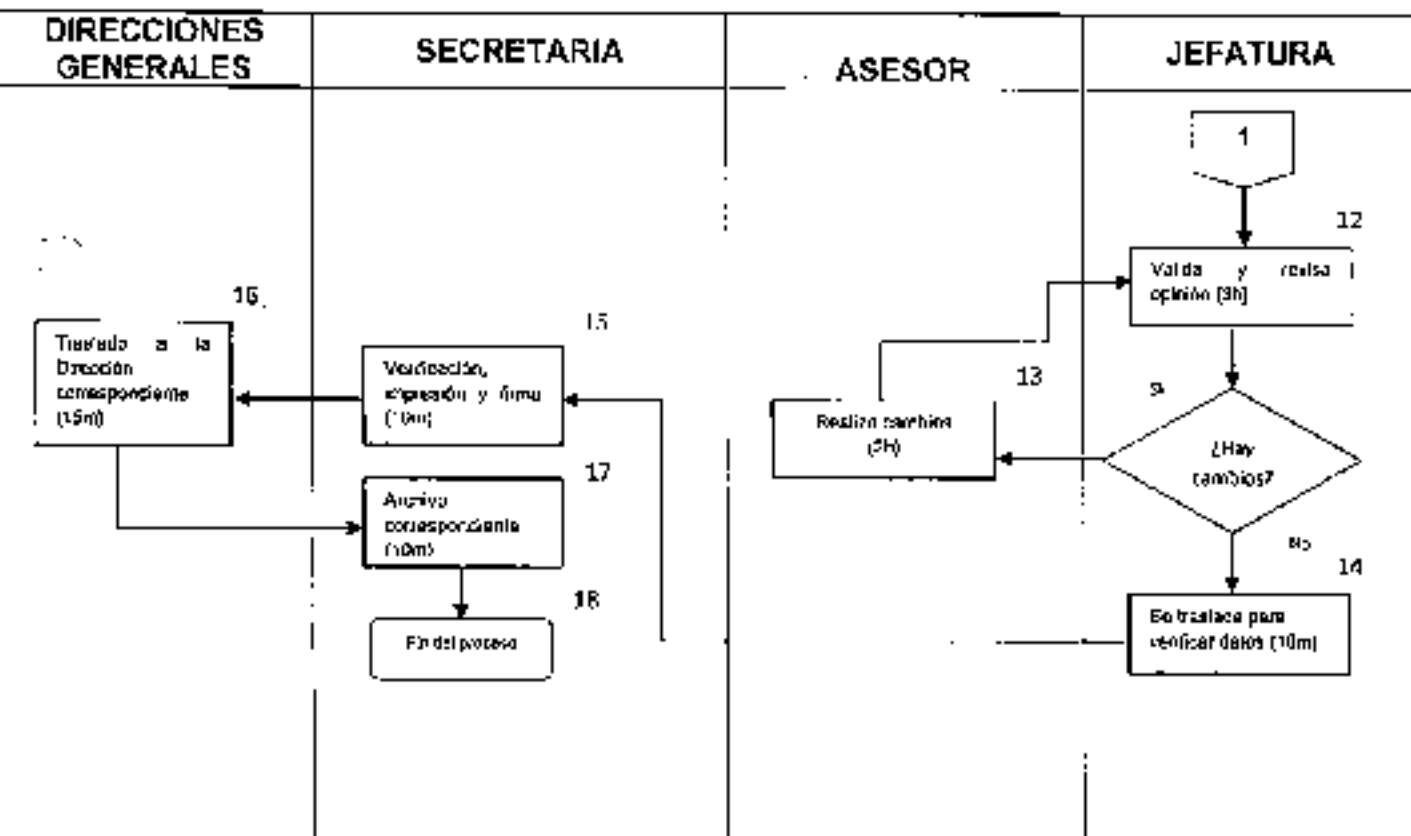
ASESOR

JEFATURA



Manual de procedimientos

Revisión de expedientes internos.



Elaboró: Glenda Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

GUATEMALA, C.A.

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL



Logística de comisiones de campo.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Jefatura	Dar instrucciones para realizar la comisión. Esta instrucción puede derivarse de la necesidad de verificar condiciones in situ dentro del proceso de revisión de un expediente; a raíz del requerimiento del Despacho o de alguna Dirección General.
2	Secretaría	Requiere la información necesaria sobre lugar, fecha, motivo de comisión y personas nombradas, para poder iniciar o continuar con el proceso.
3	Secretaría	Elabora y entrega el oficio de solicitud de nombramiento/s, vehículo, viáticos y piloto al Despacho correspondiente (Dirección General de Minería, Dirección General de Hidrocarburos, Dirección General Administrativa).
4	Despacho	Avala la comisión.
5	Secretaría	Recibe oficio con el visto bueno del Despacho para la realización de la comisión solicitada.
6	Secretaría	Procede a completar el formato del nombramiento/s del asesor/es que realizarán la comisión y de forma paralela verifica que se complete lo que hace falta de la comisión (piloto, vehículo, combustible, etc.).
7	Secretaría	Translada el Despacho correspondiente, el/los nombramiento/s para firma del Director o Subdirector
8	Despacho	Firma del Director o Subdirector del Despacho correspondiente.
9	Secretaría	Recibe el/los nombramientos firmados por la Dirección correspondiente.
10	Secretaría	Entrega el nombramiento/s correspondientes al asesor/es.



Día	Mes	Año
07	11	18

Pág.: 2
De: 2

Manual de procedimientos**UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL****Logística de comisiones de campo.**

No. Operación	Responsable	Descripción
11	Departamento Financiero	Entrega Formulario/s (viático anticipo, viático constancia y viático liquidación) al Departamento Financiero correspondiente.
12	Secretaria	Recibe los formularios y completa con los datos del/los asesores el formulario de viático anticipo entregado.
13	Secretaria	Entrega al Departamento Financiero correspondiente el formulario lleno, quien realiza su propio trámite para la emisión de cheque de viáticos.
14	Departamento Financiero	Entrega de forma personal al/los asesor/es el cheque de viáticos o bien solo el viático constancia (cuando no dan viático anticipo)
15	Asesor	Recibe cheque o bien solo el viático constancia y copia del nombramiento.
16		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

Aprueba: Ingrid Marleny Reyes

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.



GUATEMALA
ESTADO DE GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	18

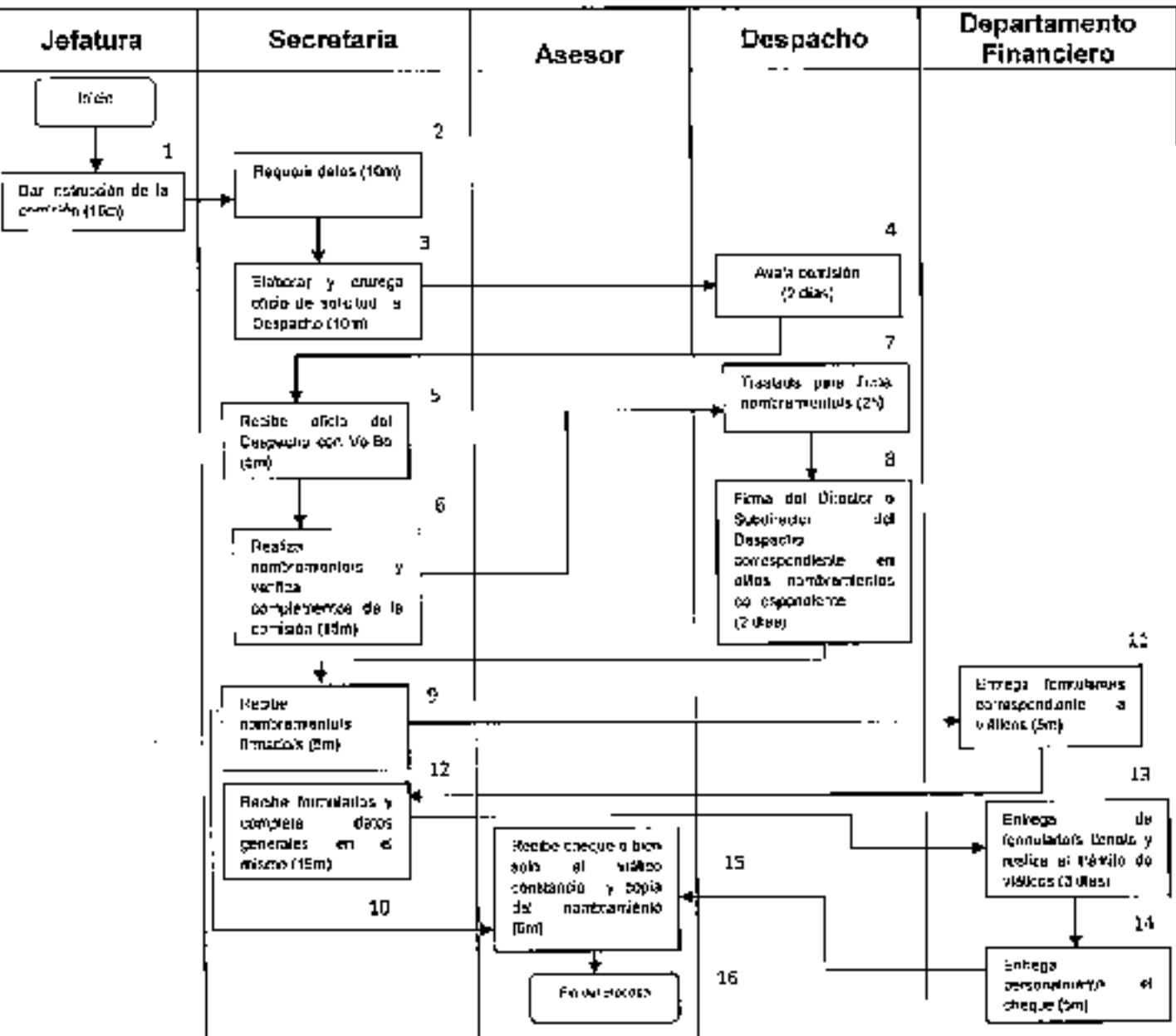
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 1
De: 1

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
07 días, 03 horas, 30 minutos

Manual de procedimientos

Logística de comisiones de campo.



Elaboró: Glenda Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGIA
ESTADO DE GUATEMALA
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
QUATZITEPEQUE, E.

Aprueba: M. Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGIA
ESTADO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, E.

MINISTERIO DE ENERGIA
ESTADO DE GUATEMALA
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, E.

GUATEMALA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENT

Día	Mes	Año
07	11	16

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Pág.: 1
Der.: 2

Proceso de Inspección de campo, realizado en 1 día.

No Operación	Responsable	Descripción
1	Jefatura	Recibe instrucciones de realizar la comisión del Despacho Superior o identifica la necesidad de realizarla como parte del proceso de emisión de opinión dentro de un expediente. También puede derivarse del requerimiento de alguna de las Direcciones Generales o como seguimiento a requerimientos notificados al regulado.
2	Asesor	Nombrado/s para realizar la comisión, reciben las directrices para su ejecución: objetivos, antecedentes (si es un seguimiento), alcances, etc.
3	Asesor	Revisa/n los antecedentes internos, en caso existan.
4	Asesor	Si verifica/n que la información que posee/n no es suficiente, solicita información a la Dirección General correspondiente (Minería e Hidrocarburos) o al Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible. Previa aprobación de la Jefatura.
5	Secretaría	Si es necesario, el asesor/es, trasladan la información a la secretaría de la Unidad y ella lo imprime, y se lo entrega al asesor/es.
6	Asesor	Ubica/p. herramientas de inspección, como protocolos de inspección, listas de chequeo, formularios de inspección, mapas, esquemas, etc.
7	Asesor	Verifica/n si deben de llevar a la comisión GPS, cámara, sonógrafo, etc.
8	Asesor	Recibe papelería impresa por la secretaría.
9	Asesor	Realiza la inspección.
10	Asesor	Durante o bien cuando regrese de la comisión, debe rendir un informe verbal preliminar y elaborar el informe detallado respectivo.
11	Asesor	Redacta informe de inspección y de liquidación; y de forma paralela realiza el proceso de TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO DE COMISIONES.



Día	Mes	Año
07	11	18

GUATEMALA
ESTADO DE GUATEMALA

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág. 2

Úc. 2

Manual de procedimientos

Proceso de inspección de campo, realizado en 1 día.

No. Operación	Responsable	Descripción
12	Jefatura	Revisa los informes y se coordina la información final.
13	Asesor	De haber cambios, se realizan.
14	Asesor	De no haber cambios, imprime la información, reproduce copias necesarias, para su traslado al despacho que corresponda y trasmite a la Dirección correspondiente la información para sello de recibido.
15	Secretaría	Traslada informe correspondiente a la Dirección General.
16	Dirección General	La secretaria de la Dirección correspondiente, recibe y sella la información.
17	Secretaría	Archiva el informe, así como todo el material que sirviera de soporte, según los arreglos (archivo general, carpeta del caso, escaneo, etc.) que la Jefatura determine.
18		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

Aprueba: Iloga Marleny Reyes

F)

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, D. R.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, D. R.



Día	Mes	Año
07	11	18

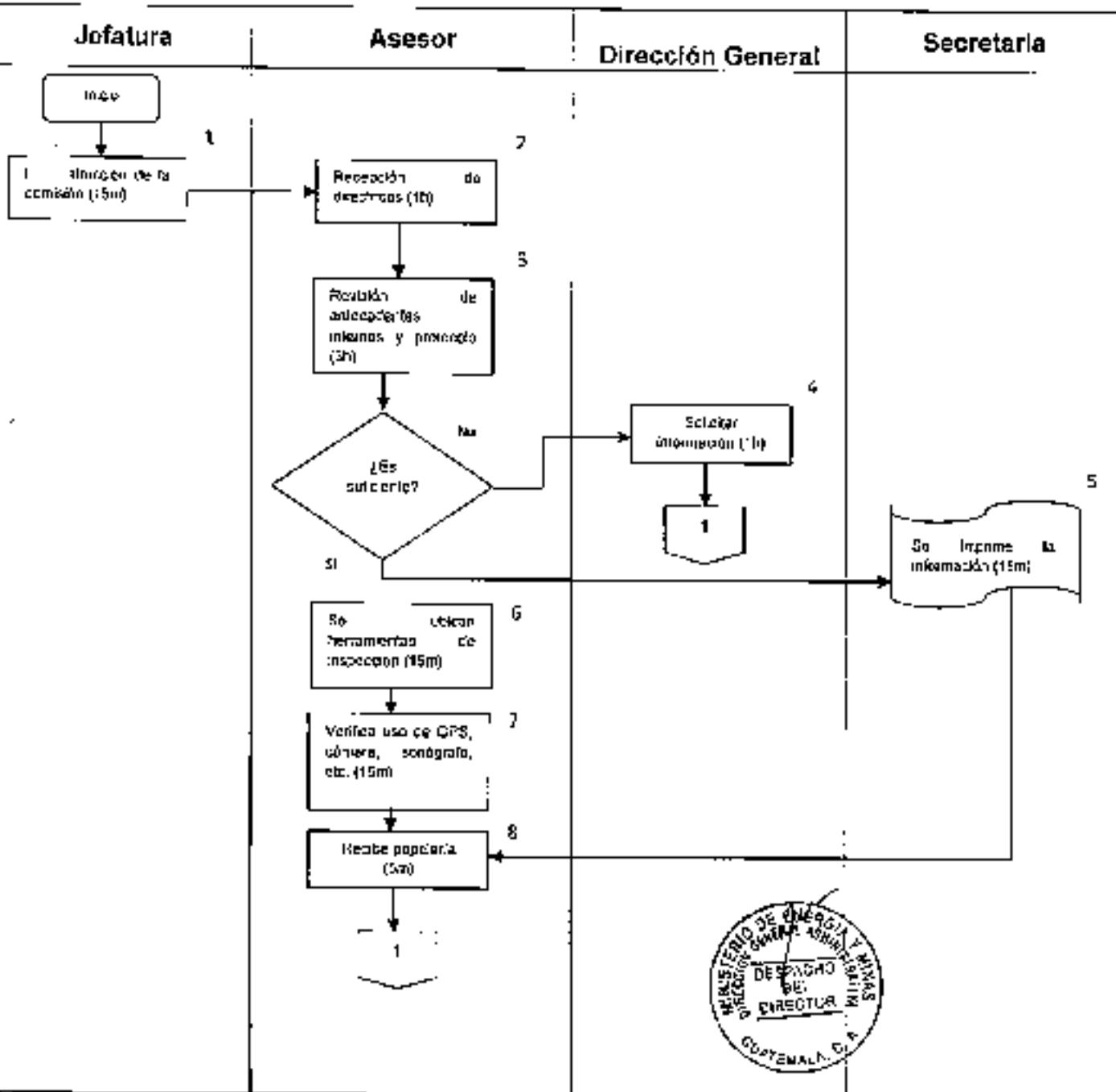
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 1
De: 2

Manual de procedimientos

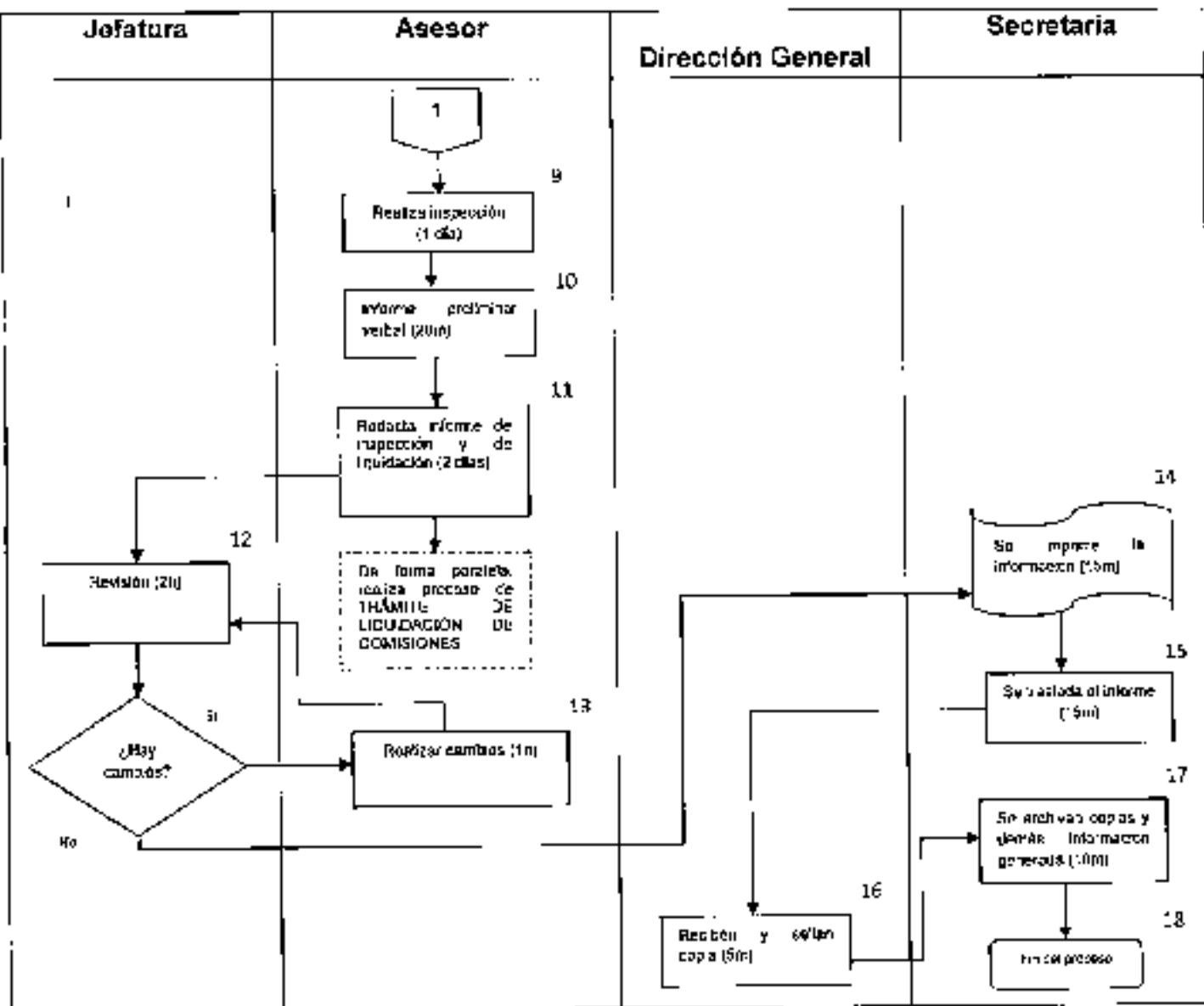
TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
03 días, 10 horas, 10 minutos

Proceso de inspección de campo, realizado en 1 día.



Manual de procedimientos

Proceso de inspección de campo, realizado en 1 día.



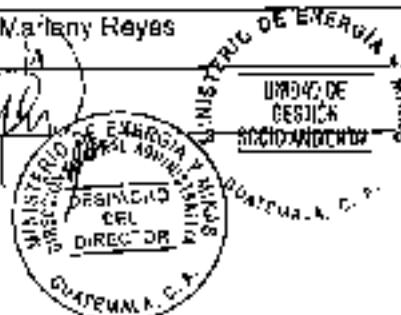
Elaboró: Glenda Jolón

F)



Aprueba: Jorge Marleny Reyes

F)





Día	Mes	Año
07	1'	18

Pág.: 1
De: 2

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Proceso de inspección de campo, de 2 o más días.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Jefatura	Recibe instrucciones de realizar la comisión del Despacho Superior o identifica la necesidad de realizarla como parte del proceso de emisión de opinión dentro de un expediente. También puede derivarse del requerimiento de alguna de las Direcciones Generales o como seguimiento a requerimientos notificados al regulado.
2	Asesor	Nombrado/s para realizar la comisión, recibe las directrices para su ejecución: objetivos, antecedentes (si es un seguimiento), alcances, etc.
3	Asesor	Revista/n los antecedentes internos, en caso existan.
4	Asesor	Si verifica/n y la información que posee/n no es suficiente, solicita información a la Dirección General correspondiente (Minería e Hidrocarburos) o al Viceministerio de Desarrollo Sostenible. Previa aprobación de la Jefatura.
5	Secretaría	Si es necesario, el asesor/es, trasladan la información a la secretaría de la Unidad y ella lo imprime, y se lo entrega al asesor/es.
6	Asesor	Ubica/n herramientas de inspección, como protocolos de inspección, listas de chequeo, formularios de inspección, mapas, esquemas, etc.
7	Asesor	Verifica/n si deben de llevar a la comisión GPS, cámara, sonógrafo, etc.
8	Asesor	Recibe papelería impresa por la secretaría.
9	Asesor	Realiza la inspección.
10	Asesor	Durante o bien cuando regrese de la comisión, debe rendir un informe verbal preliminar y elaborar el informe detallado respectivo.
11	Asesor	Redacta informe de inspección y de liquidación; y de forma paralela realiza el proceso de TRÁMITE DE LICITACIÓN DE COMISIÓNES.



Día	Mes	Año
07	11	18

GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Pág.: 2
De: 2

Proceso de inspección de campo, de 2 o más días.

No. Operación	Responsable	Descripción
12	Jefatura	Revisa los informes y se coordina la información final.
13	Asesor	De haber cambios, se realizan.
14	Asesor	De no haber cambios, imprime la información, reproduce copias necesarias, para su traslado al despacho que corresponda y traslada a la Dirección correspondiente la información para sello de recibido.
15	Secretaría	Traslada informe correspondiente a la Dirección General.
16	Dirección General	La secretaría de la Dirección correspondiente, recibe y sella la información.
17	Secretaría	Archiva el informe, así como todo el material que sirviera de soporte, según los arreglos (archivo general, carpeta del caso, escaneo, etc.) que la Jefatura determine.
18		Fin del proceso.

E) Firmó: Glanda Jolón

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

F)

F)

MINISTERIO DE ENERGIA Y
MINISTERIO DE
GESTIÓN
SOCIOAMBIENTAL

MINISTERIO DE ENERGIA Y
MINISTERIO DE
GESTIÓN
SOCIOAMBIENTAL

GUATEMALA, C.R.

GUATEMALA, C.R.



Dia	Mes	Año
23	10	18

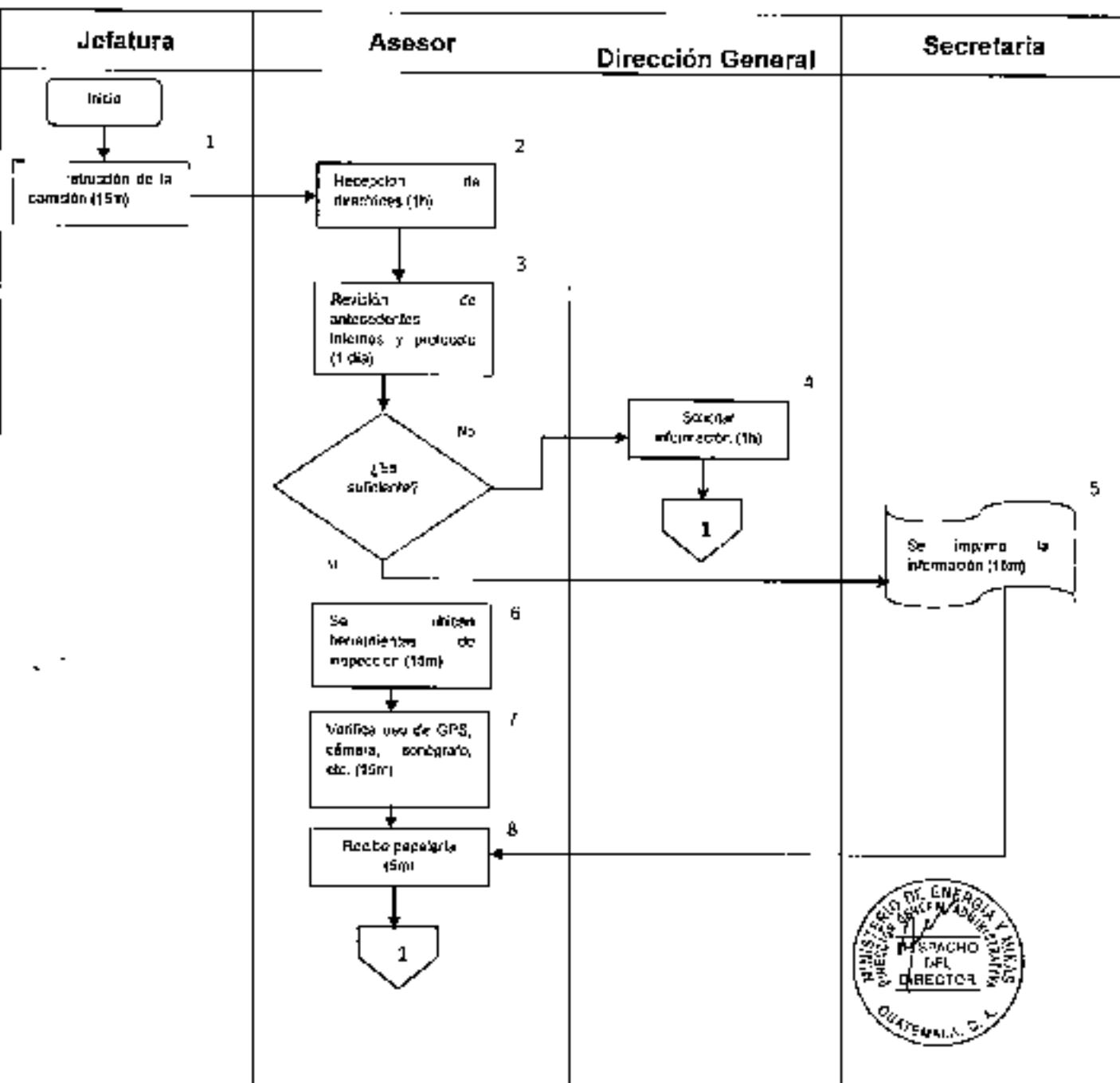
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág:	1
De:	2

Manual de procedimientos

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
12 días, 07 horas, 10 minutos

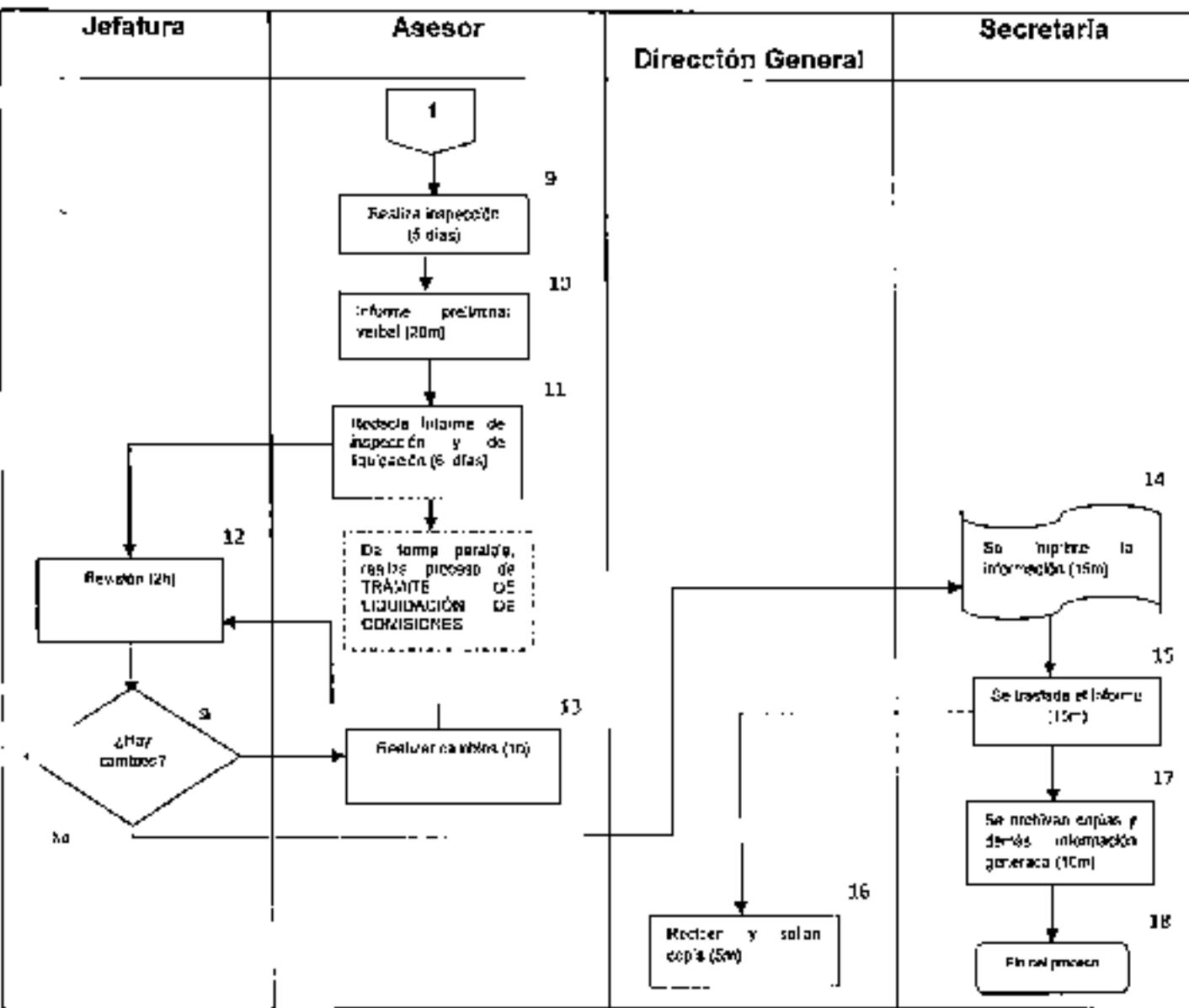
Proceso de inspección de campo, de 2 o más días.



Manual de procedimientos

Pág.: 2
De: 2TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
12 días, 07 horas, 10 minutos

Proceso de Inspección de campo, de 2 o más días.



Elaboró: Glenda Jalón

Aprueba: Inga: Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA

F)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA
CABINETE DIRECTIVO
MES PACHO
DEL
DIRECTOR
GUATEMALA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA
UNIDAD DE DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	10

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 1
De: 2

Manual de procedimientos

Comisión conjunta de 1 día.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Usuario	Se entiende como usuario dentro de éste proceso a la autoridad que requiera organizar la comisión conjunta, ya sea con otras instancias públicas o con otros departamentos o unidades del Ministerio. Según el actual Reglamento Orgánico Interno, la UGSA es el enlace con otras instituciones de Gobierno en el tema ambiental, por lo que su participación se realizaría en este contexto. En función del asunto objeto de inspección, la UGSA también puede ser convocada a participar en una inspección conjunta, siendo otra unidad administrativa la encargada de realizar el proceso.
2	Jefatura	Inicia con la coordinación de la comisión, estableciendo el objetivo de participación de la UGSA, especialidad necesaria o en su defecto, el personal disponible; identificando antecedentes, fuentes de información y recursos necesarios.
3	Jefatura	Informa al asesor de la Unidad de su nombramiento y traslada la información disponible o traslada las indicaciones para la preparación de la comisión.
4	Asesor	Investiga y documenta el caso que se le fue asignado, informando al Jefe de la Unidad de su avance.
5	Asesor	Realiza un Informe previo a la Jefatura y participa en las reuniones previas que puedan tener lugar con los delegados de otras instituciones o áreas del MEM. En dichas reuniones se establecerá la agenda de la comisión, aporte de cada área involucrada, formato de Informe, fechas, recursos, etc.
6	Jefatura	En el caso que la UGSA coordine la comisión, si se identifican a otros actores que deben participar, después de hacer el Informe previo, se procura su inclusión en la comisión; la Jefatura evaluará en cada caso los canales necesarios para realizarlo.
7	Jefatura	Una vez acordados los detalles de lugar, fecha y recursos, se informa a la secretaría.



GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGIA

Día	Mes	Año
07	11	18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 2
Día: 2

Manual de procedimientos

Comisión conjunta de 1 día.

No. Operación	Responsable	Descripción
8	Secretaría	Empieza con el proceso de LOGÍSTICA DE INSPECCIÓN DE CAMPO.
9	Asesor	Realiza la comisión.
10	Asesor	El asesor durante o bien cuando regrese de la comisión, debe rendir un informe verbal preliminar.
11	Asesor	Elaborar el informe detallado respectivo. Se aplica para la revisión lo contemplado en el proceso de Comisión de campo, de forma paralela realiza el proceso de TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE COMISIÓNES.
12	Asesor	Pasa el informe al Jefe Inmediato.
13	Jefatura	Revisa el informe y se coordina la información final.
14	Secretaría	Cuando el informe ya está listo, aplica el proceso de comisión de campo en lo que le corresponde y realiza el traslado correspondiente.
15	Usuario	Al tener el informe, coordina / determina el curso de acciones a seguir.
16		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jeón

F)

MINISTERIO DE ENERGIA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, G.T.

Aprobó: Inga Marleny Reyes

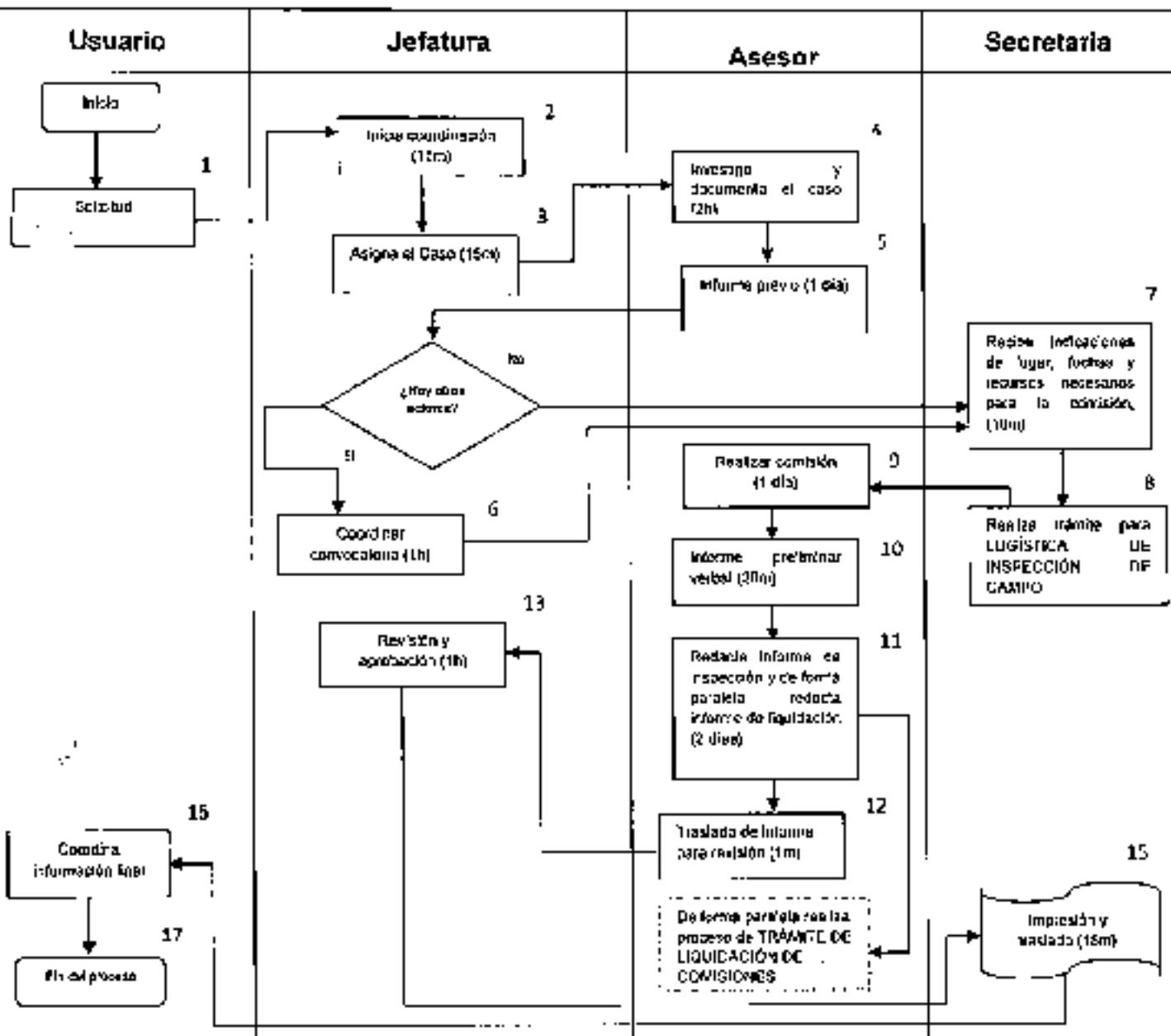
F)

MINISTERIO DE ENERGIA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, G.T.



Manual de procedimientos

Comisión Conjunta de 1 día.



Elaboró: Glenda Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
ESTADO DE GUATEMALA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIOAMBIENTAL

GUATEMALA, G.T.

Aprobó: Juga, Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
ESTADO DE GUATEMALA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIOAMBIENTAL
DISTRIBUCIÓN DEL DIRECTOR
GUATEMALA, G.T.

GUATEMALA, G.T.

GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	18

Manual de procedimientos

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 1
De: 2

Comisión conjunta de 2 días o más.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Usuario	Se entiende como usuario dentro de éste proceso a la autoridad que requiera organizar la comisión conjunta, ya sea con otras instancias públicas o con otros departamentos o unidades del Ministerio. Según el actual Reglamento Orgánico Interno, la UGSA es el enlace con otras instituciones de Gobierno en el tema ambiental, por lo que su participación se realizaría en este contexto. En función del asunto objeto de inspección, la UGSA también puede ser convocada a participar en una inspección conjunta, siendo otra unidad administrativa la encargada de realizar el proceso.
2	Jefatura	Incide con la coordinación de la comisión, estableciendo el objetivo de participación de la UGSA, especialidad necesaria o en su defecto, el personal disponible; identificando antecedentes, fuentes de información y recursos necesarios.
3	Jefatura	Informa al asesor de la Unidad de su nombramiento y traslada la información disponible o traslada las indicaciones para la preparación de la comisión.
4	Asesor	Investiga y documenta el caso que se le fue asignado, informando al Jefe de la Unidad de su avance
5	Asesor	Realiza un informe previo a la Jefatura y participa en las reuniones previas que puedan tener lugar con los delegados de otras instituciones o áreas del MEM. En dichas reuniones se establecerá la agenda de la comisión, aporte de cada área involucrada, formato de informe, fechas, recursos, etc.
6	Jefatura	En el caso que la UGSA coordine la comisión, si se identifican a otros actores que deban participar, después de hacer el informe previo, se procura su inclusión en la comisión; la Jefatura evaluará en cada caso los canales necesarios para realizarlo.
7	Jefatura	Una vez acordados los detalles de lugar, fecha y recursos, se informa a la secretaría.





GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Día 07	Mes 11	Año 18
-----------	-----------	-----------

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Pág : 2
De 2

Comisión conjunta de 2 días o más.

No. Operación	Responsable	Descripción
8	Secretaría	Empieza con el proceso de LOGÍSTICA DE INSPECCIÓN DE CAMPO.
9	Asesor	Realiza la comisión.
10	Asesor	El asesor durante o bien cuando regrese de la comisión, debe rendir un informe verbal preliminar.
11	Asesor	Elaborar el informe detallado respectivo. Se aplica para la revisión lo contemplado en el proceso de Comisión de campo, de forma paralela realiza el proceso de TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE COMISIONES
12	Asesor	Pasa el Informe al Jefe inmediato.
13	Jefatura	Revisa el Informe y se coordina la información final.
14	Secretaría	Cuando el informe ya está listo, aplica el proceso de comisión de campo en lo que le corresponde y realiza el traslado correspondiente.
15	Usuario	Al tener el informe, coordina / determina el curso de acciones a seguir.
16		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

MINISTERIO DE ENERGÍA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S. A.

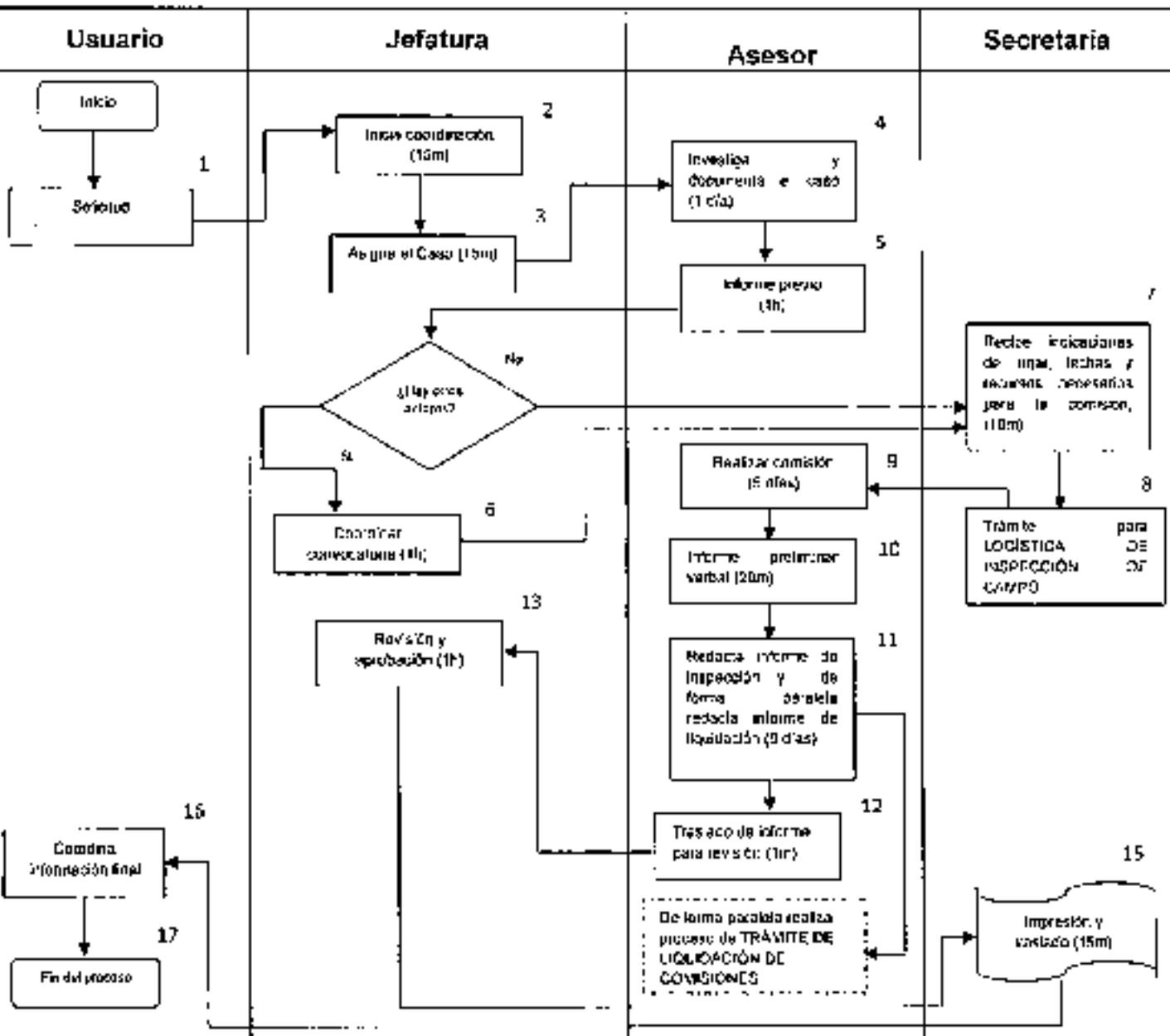
Aprueba: Inga. Marleny Reyes

MINISTERIO DE ENERGÍA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S. A.



Manual de procedimientos

Comisión Conjunta de 2 días o más.



Elaboró: Glenda Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA
y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL

COTROLAR 2.0

Aprobó: Ing. Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA
y MINAS
LMDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL

GUATEMALA, S.A.

Día	Mes	Año
07	11	18

Manual de procedimientos

Pág.	1
De:	2

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL**Trámite de liquidación de comisiones.**

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Asesor	Elabora/n el Informe de Campo que contiene las observaciones detalladas en atención al objetivo para el que fue nombrado. Además debe organizar su tiempo a fin de contar con el informe de Liquidación, en el plazo que se designe para realizar el trámite de liquidación financiera de viáticos. El informe de liquidación es breve y debe contener las secciones que estipule el Reglamento de viáticos vigente
2	Jefatura	El/los asesor/es traslada/n al Jefe Inmediato los informes para enterarle del resultado de manera oficial.
3	Asesor	Si el/los informes requieren ampliación de información, mayor o menor número de imágenes, correcciones en cuanto a redacción u organización de la información, el Jefe de la Unidad dará las indicaciones necesarias al/los asesores para que puedan proceder conforme se demande.
4	Secretaría	Si el/los informes no tienen otras modificaciones, se da aviso a la secretaría de la Unidad para que proceda a imprimirlos. Para el caso de los informes detallados el tamaño de hoja es oficio.
5	Secretaría	El/los asesor/es le hacen entrega de los formularios (viático constancia debidamente firmados y sellados por la autoridad local donde se tuvo lugar la comisión) y las facturas de gastos. La secretaría completa la información que haga falta del/los formularios y genera la planilla de facturas para liquidación.
6	Secretaría	Traslada al Despacho correspondiente (Dirección General de Minería, Dirección General de Hidrocarburos, Dirección General Administrativa) el/los formulario/s y los informes para firma del Director o Subdirector General. La secretaría debe de estar al pendiente de completar este requisito.
7	Despacho	Firma del Director o Subdirector en formulario/s y en informe/s de liquidación.



Manual de procedimientos

Pág: 2
De: 2

Trámite de liquidación de comisiones.

No. Operación	Responsable	Descripción
8	Secretaría	Recibe del Despacho los documentos.
9	Secretaría	Entrega los documentos al Departamento Financiero correspondiente (Minería, Hidrocarburos, Administrativo) la documentación completa para el trámite de liquidación financiera correspondiente (informe de liquidación, planilla de facturas, facturas y formularios).
10	Departamento Financiero	Se comunica con el asesor e indica si es necesario realizar alguna devolución.
11	Asesor	Si hay que hacer alguna devolución, realiza el depósito según indicaciones del Departamento Financiero.
12		Fin del proceso.
13	Departamento Financiero	Si no se necesita, la comisión queda liquidada.
14		Fin del proceso.

Firma: Glenda Jolón

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

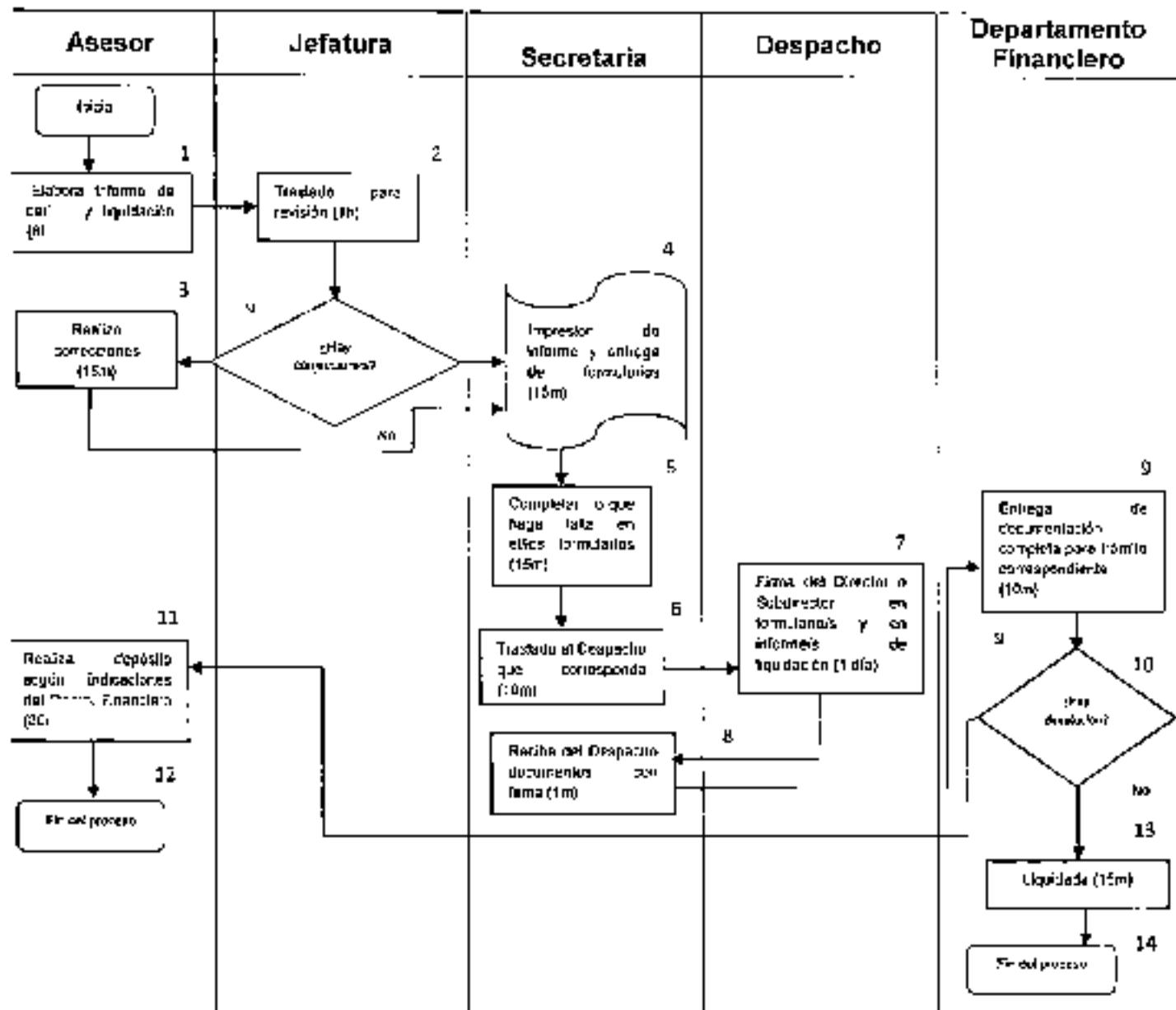
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL



Manual de procedimientos

Trámite de liquidación de comisiones.



Elaboró: Glenda Joaín

Apuebla Inga, Marleny Reyes

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
GUATEMALA, C.A.
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

F)



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
GUATEMALA, C.A.
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Día	Mes	Año
07	11	18

Pág.	1
Día:	2

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Monitoreo Ambiental, toma de muestras de rutina.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Usuario	Estos monitoreos pueden ser producto de un programa de seguimiento, un evento específico o requerido por alguna de las Direcciones o por el Despacho Superior para el cual se agotó la fase de planificación y construcción de protocolos.
2	Jefatura	Analiza la petición (cobertura, alcance, tipo, lugar, etc.) y el cronograma de realización de conformidad con los requerimientos y los recursos disponibles para efectuarlo. La Jefatura también asigna al asesor encargado del seguimiento, en función de su formación académica, capacitación recibida o experiencia previa.
3	Jefatura	Coordina con el asesor la ejecución del monitoreo ambiental.
4	Jefatura	Informa a la secretaría de la Unidad que debe de iniciar con el proceso de LOGÍSTICA DE INSPECCIÓN DE CAMPO.
5	Asesor	Recibe instrucciones de la Jefatura sobre el objetivo, destino y persona nombrada; la Secretaría debe de pedir los datos necesarios al asesor para completar el Proceso de Logística de Comisiones de Campo.
6	Asesor	Se encarga de la preparación de recipientes, preservantes, equipo y materiales para el muestreo (cadena de custodia, oficios según se necesite, etc.).
7	Asesor	Efectúa el muestreo y envío de muestras al laboratorio para su análisis. Se queda a la espera de resultados para realizar el informe de Interpretación, de forma paralela realiza el proceso de TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE COMISIONES.
8	Asesor	Una vez vuelto del muestreo el asesor rinde el informe de campo respectivo de actividades realizadas y las condiciones tanto ambientales como entropicas observadas, así mismo realiza el informe de liquidación.
9	Jefatura	Revisa y evalúa el informe de actividades de campo trasladado por el asesor.



GUATEMALA
ESTADO DE GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.	2
Doc.	2

Manual de procedimientos

Monitoreo Ambiental, toma de muestras de rutina.

No. Operación	Responsable	Descripción
10	Secretaría	Traslada el informe final a la secretaría de la Unidad, para que realice el traslado correspondiente con las formalidades aplicables y proceda al archivo.
11	Secretaría	Realiza el traslado del informe de actividades de campo y archivo
12		Fin del proceso dentro de la UGSA.
13	Usuario	Recibe el informe de muestreo para los usos correspondientes
14		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

Aprueba: Inga Marleny Reyes

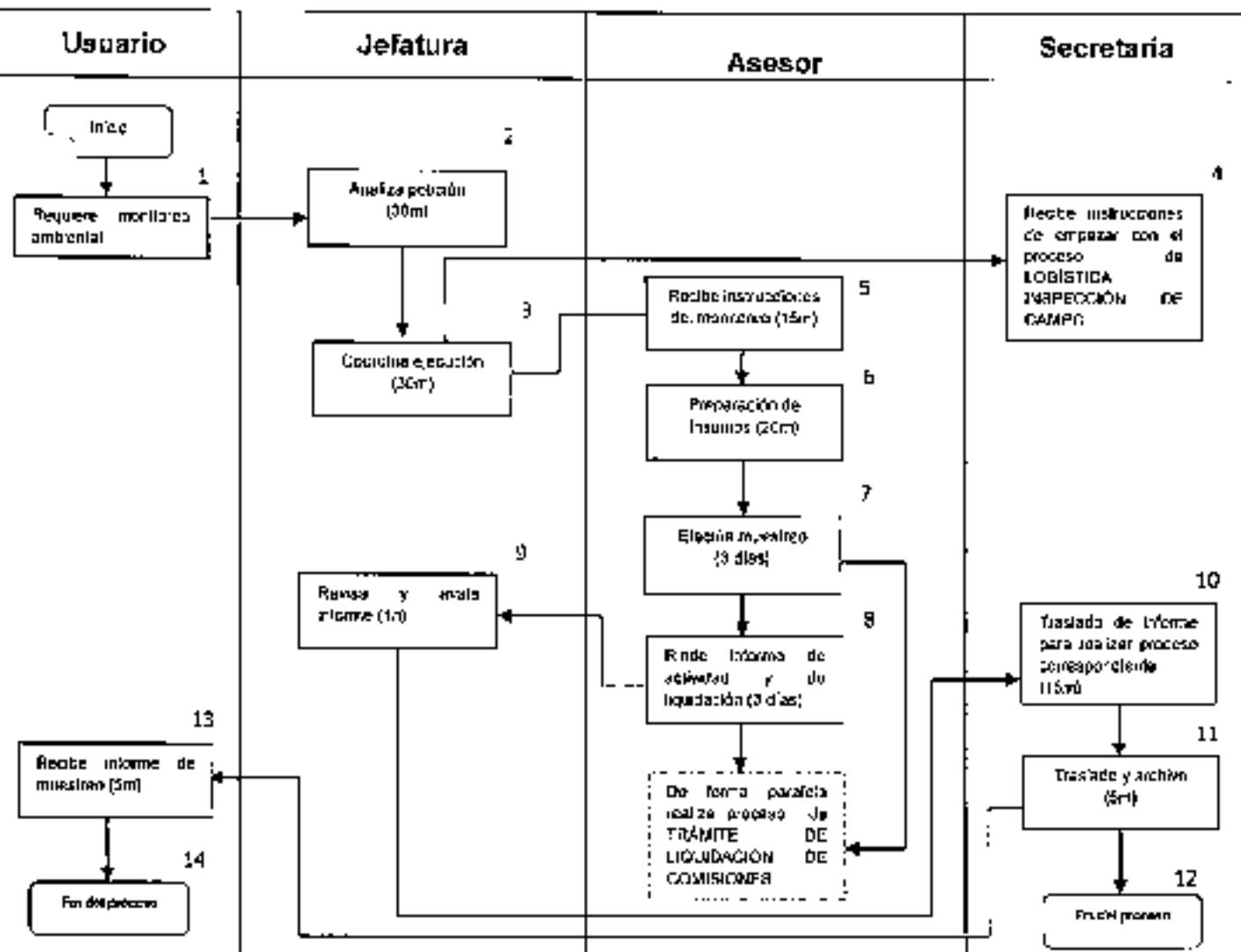
F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.



Manual de procedimientos

Monitoreo Ambiental, toma de muestras de rutina.



Elaboró: Glenda Jolón

F)

Aprueba: Mireya Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL



Día	Mes	Año
07	11	18

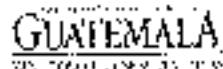
Pág.: 1
De: 3

Manual de procedimientos**Planificación de un Monitoreo Ambiental.**

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Usuario	Requiere el monitoreo ambiental, trasladando los antecedentes y objetivos que motivan el requerimiento. Estos monitoreos pueden ser requeridos por alguna de las Direcciones o por el Despacho Superior.
2	Jefatura	Analiza la petición (cobertura, alcance, tipo, lugar, etc.) de conformidad con los requerimientos y los recursos disponibles para efectuarlo. La Jefatura también asigna al asesor encargado del seguimiento, en función de su formación académica, capacitación recibida o experiencia previa.
3	Asesor	Identifica el protocolo de muestreo de la UGSA para el caso que se analiza y genera un plan de muestreo. De no existir protocolo, el asesor de la Unidad debe de escribirlo.
4	Asesor	Si existe protocolo adecuado, el asesor revisa si también existe un plan de monitoreo pertinente. Si existe, se toma y siguen las instrucciones.
5	Asesor	De no existir un plan de muestreo, el asesor deberá de escribirlo.
6	Asesor	Una vez se cuenta con plan de muestreo, el asesor revisa e informa a su Jefe inmediato, para asegurar que se cumplen con los objetivos del requerimiento y se disponga de los recursos para efectuarlo. De ser necesario algún ajuste, el asesor lo realiza.
7	Jefatura	Recibe y revisa el informe del plan.
8	Jefatura	Informa al usuario sobre el plan de monitoreo y se establecen los recursos para efectuarlo. Si es el caso que puedan contratarse servicios externos, se coordinará lo necesario para que se mantengan los objetivos del muestreo.
9	Usuario	Avala el plan de muestreo y recursos para realizarlo.



Día	Mes	Año
07	11	18



UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 2
Do. 3

Manual de procedimientos

Planificación de un Monitoreo Ambiental.

No. Operación	Responsable	Descripción
10	Jefatura	Coordinar con el asesor la ejecución del monitoreo ambiental.
11	Jefatura	Informa a la secretaría de la Unidad que debe de iniciar con el proceso de LOGÍSTICA DE INSPECCIÓN DE CAMPO.
12	Asesor	Recibe instrucciones de la Jefatura sobre el objetivo, destino y persona nombrada; la Secretaría debe de pedir los datos necesarios al asesor para completar el Proceso de Logística de Comisiones de Campo.
13	Secretaría	Se encarga de la preparación de recipientes, preservantes, equipo y materiales para el muestreo (cadena de custodia, oficios según se necesite, etc.).
14	Asesor	El asesor efectúa el muestreo y entrega o envío de muestras al laboratorio ambiental que se contrate. Se queda a la espera de la recepción de resultados para realizar el informe de interpretación, de forma paralela realiza el proceso de TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE COMISIONES.
15	Asesor	Una vez vuelto del muestreo el asesor rinde el informe respectivo de actividades realizadas y las condiciones tanto ambientales como antrópicas observadas, así mismo realiza el informe de liquidación.
16	Jefatura	Revisa y avala el informe de actividades de campo trasladado por el asesor.
17	Secretaría	Traslada el informe final a la secretaría de la Unidad, para que realice el traslado correspondiente con las formalidades aplicables y proceda al archivo.
18	Secretaría	Realiza el traslado del informe y de archivo
19		Fin del proceso dentro de la UGSA.



GUATEMALA
ESTADO DE GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	18

Pág.: 3
Do: 3

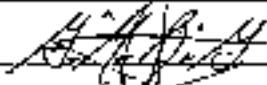
Manual de procedimientos

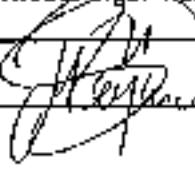
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

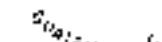
Planificación de un Monitoreo Ambiental.

No. Operación	Responsable	Descripción
20	Usuario	Recibe el informe de muestreo para los usos correspondientes
21		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolán

F) 
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

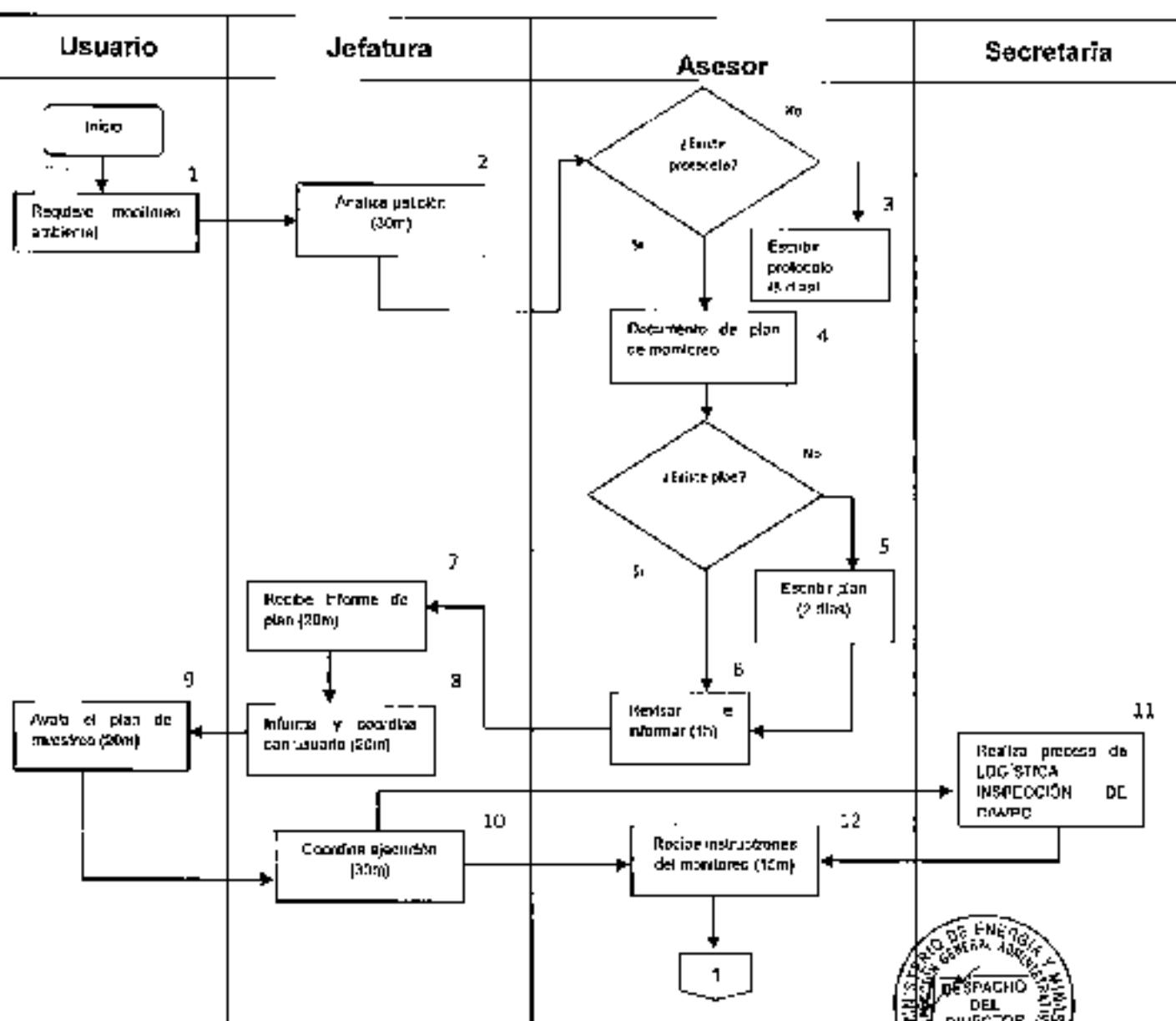
F) 
Aprueba: Ing. Marleny Reyes

F) 
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.



Manual de procedimientos

Planificación de un Monitoreo Ambiental.



Día Mes Año
07 11 18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

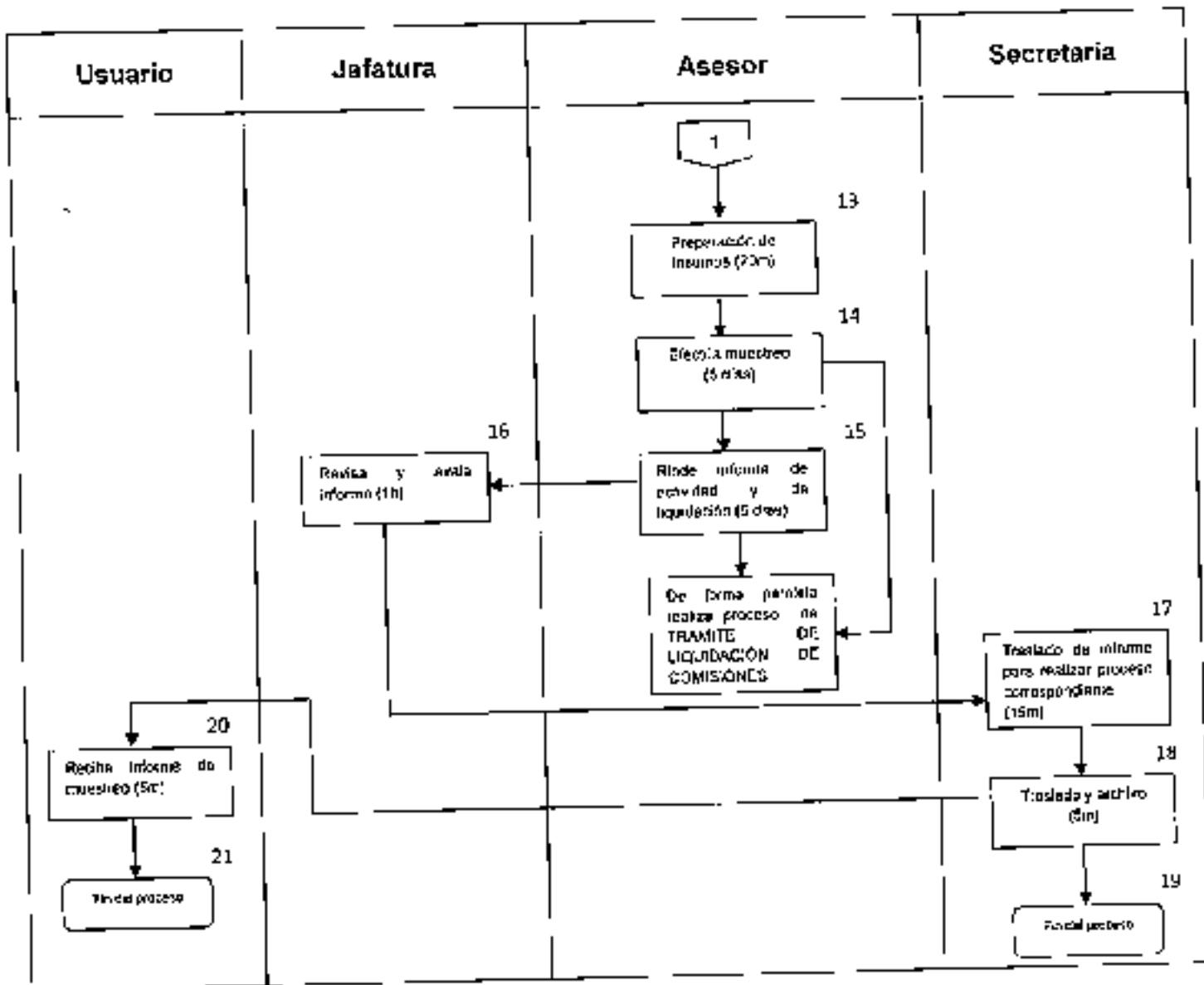
GUATEMALA
SISTEMA DE ESTÁNDARES

Manual de procedimientos

Pág.: 2
De: 2

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
17 días, 05 horas, 00 minutos

Planificación de un Monitoreo Ambiental.



Elaboró: Glenda Jolón.

F)

MISIÓN DE ENERGÍA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

Aprobó: Inga. Marleny Reyes

EY)



UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

Manual de procedimientos**Participación en mesas de trabajo, talleres, reuniones o seminarios.**

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Autoridad Inmediata	Las participaciones en mesas o comisiones de trabajo, talleres (discusión de políticas, reglamentos, normas, etc.) o en instancias como Consejos, grupos técnicos, etc. se realizan bajo instrucción de las autoridades del MEF.
2	Jefatura	El Ministro u Viceministros pueden nombrar de manera directa a los asesores de la Unidad o al Jefe de la misma como representante del MEF en la instancia que se esté conformando. La autoridad superior inmediata, también puede dejar a criterio de la Jefatura de la Unidad, el nombrar o delegar al asesor para dicho propósito. En el caso de las Direcciones Generales, pueden solicitar a la Unidad la designación de un asesor para dar el acompañamiento técnico respectivo.
3	Secretaría	Si el requerimiento es urgente, si la autoridad inmediata superior lo requiere o si la gravedad del asunto indica que el Jefe de la Unidad debe asistir, se procede según lo dispuesto por la autoridad, la secretaría brinda apoyo para la logística del traslado, si es fuera de las instalaciones del Ministerio. Coordina el traslado con la secretaría de la Unidad.
4	Jefatura	Elabora el informe de lo actuado y genera también una minuta para ser trasladada a la autoridad que le designó. Si dicha autoridad lo requiere, también se traslada el informe detallado. La minuta se identifica como tal, pero mantiene el número de correlativo del informe de reunión.
5	Secretaría	Realiza el proceso de traslado, a la autoridad que ha requerido la reunión
6	Autoridad Inmediata	Recibe minuto o informe correspondiente.
7		Fin del proceso.



Día	Mes	Año
07	11	16

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 2
De: 4

Manual de procedimientos

Participación en mesas de trabajo, talleres, reuniones o seminarios.

No. Operación	Responsable	Descripción
8	Secretaría	Archiava los documentos.
9		Fin del Proceso.
10	Jefatura	En caso el Jefe inmediato de la Unidad revisa al requerimiento, determina que puede ser delegado en un asesor la atención de la reunión, taller o similar, traslada instrucciones al asesor para que atienda el requerimiento, junto con un nombramiento en el formato que la Unidad posee. En casos de urgencia o en virtud de las necesidades del servicio, el asesor se da por enterado de su nombramiento por medio del envío de un correo electrónico; el asesor también deberá justificar su ausencia de la oficina para lo cual podrá utilizar las boletas que para el efecto prepara la Unidad de Recursos Humanos, adjuntando alguno de los siguientes documentos: correo electrónico, invitación trasladada o nombramiento.
11	Asesor	Recibe instrucciones de la Jefatura y atiende lo solicitado.
12	Asesor	Coordina el traslado con la secretaría de la Unidad.
13	Secretaría	Recibe Instrucciones de la jefature y coordina el traslado.
14	Asesor	Asiste a la reunión a la que fue asignado.
15	Asesor	Informa verbalmente al Jefe inmediato sobre la reunión a la que asistió, entre las primeras actividades a desarrollar al volver a la oficina.
16	Asesor	Elabora un informe detallado con su respectiva minuta (la minuta



Manual de procedimientos

Participación en mesas de trabajo, talleres, reuniones o seminarios.

No. Operación	Responsable	Descripción
16		tiene el mismo correlativo del informe detallado, con la identificación Minuta. De esta forma si la autoridad a quien se rinde informe lo requiere, se puede identificar fácilmente el informe detallado).
17	Asesor	Al tener el informe y la minuta listas, el asesor lo traslada con el Jefe Inmediato para revisión.
18	Jefatura	Si el Jefe Inmediato encuentra necesaria alguna corrección, lo traslada nuevamente al asesor para que realice los cambios, previas aclaraciones y consenso.
19	Asesor	Realiza los cambios solicitados por el Jefe Inmediato.
20	Jefatura	Una vez el Jefe de Unidad se da por satisfecho con la información presentada, se traslada para impresión y firma.
21	Secretaría	La secretaría imprime los documentos verifica que contenga las firmas y sellos necesarios, así como los anexos que correspondan y las reproducciones necesarias.
22	Asesor	Firma el informe.
23	Jefatura	Firma el informe.
24	Secretaría	Después de tener los documentos con firmas, la secretaría hace el traslado respectivo.
25	Autoridad Inmediata	La autoridad Inmediata superior que nombró o requirió la participación de la UGSA recibe y sella los documentos.
26		Fin del proceso.



GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Día	Mes	Año
07	11	18

Pág.: 4
Do. 4

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Participación en mesas de trabajo, talleres, reuniones o seminarios.

No. Operación	Responsable	Descripción
27	Secretaría	Teniendo los documentos con el sello de recibido, procede a archivarlos.
28		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Joón

Aprueba: Inga, Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

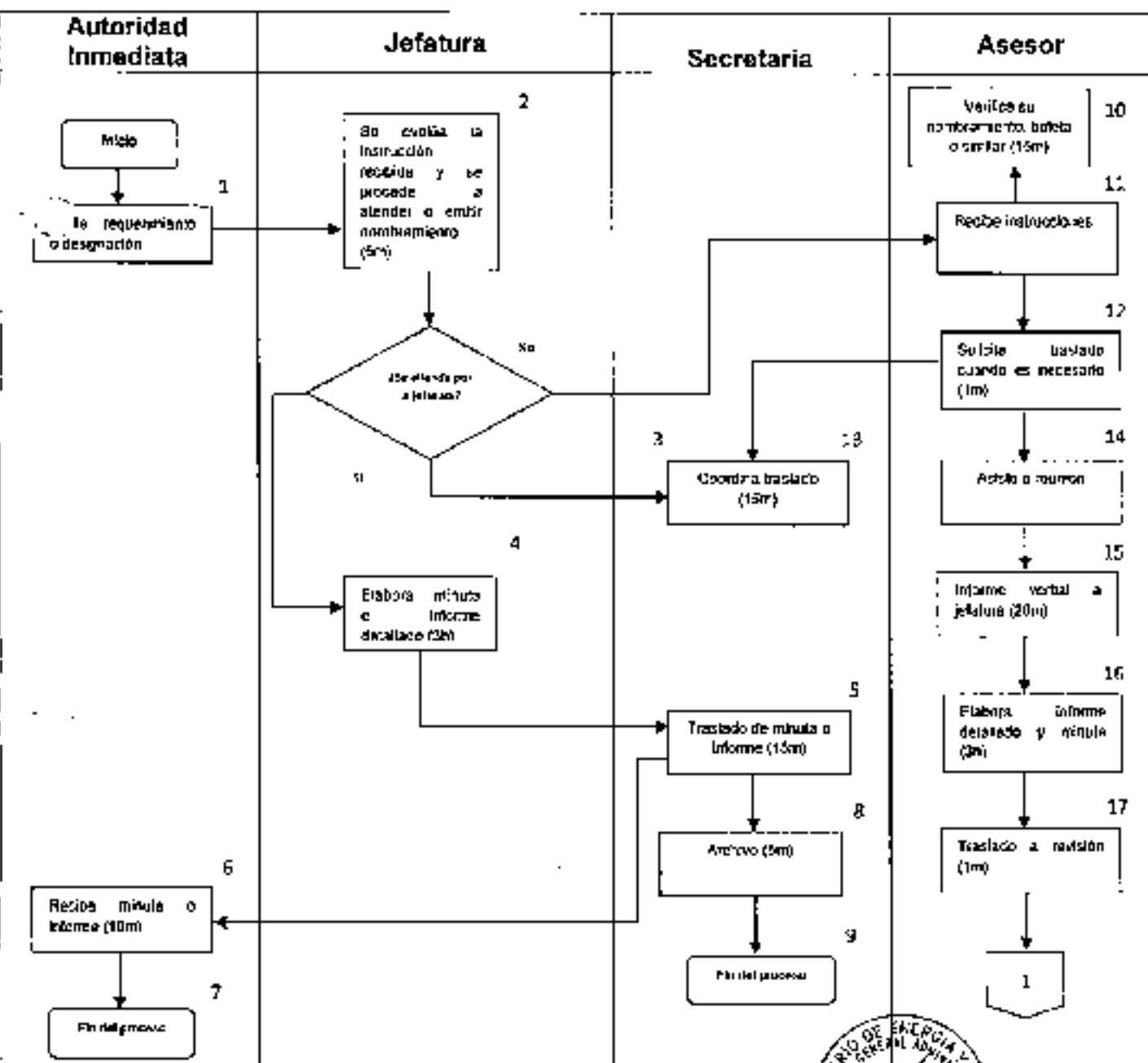
F)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.



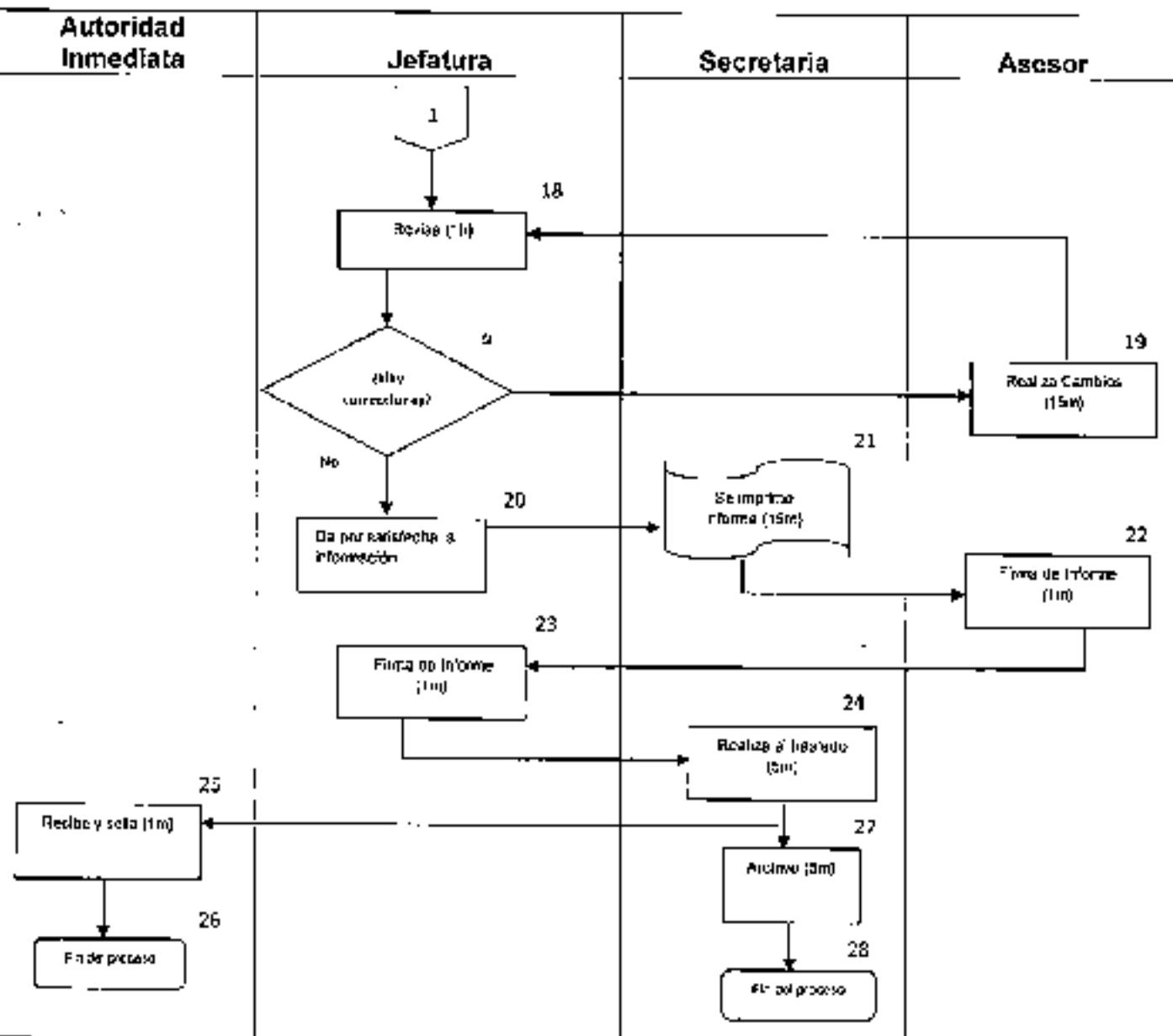
Manual de procedimientos

Participación en mesas de trabajo, talleres, reuniones o seminarios.



Manual de procedimientos

Participación en mesas de trabajo, talleres, reuniones o seminarios.



Elaboró: Clenda Joilón

F)

MINISTERIO DE ENERGIA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Aprueba: Inga Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGIA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Manual de procedimientos**Proceso para realizar el Diagnóstico Energético, Minero e Hidrocarburos.**

Nº. Operación	Responsable	Descripción
1	VDS	El Viceministerio de Desarrollo Sostenible define en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Gestión Socio Ambiental, el momento y el mecanismo para el desarrollo del diagnóstico, así como el sector.
2	Jefatura	Recibe instrucciones y trasmite instrucciones al Asesor Ambiental Minero e Hidrocarburos para elaborar el plan de trabajo o términos de referencia
3	Asesor / Consultor	Presenta al VDS un plan de trabajo con los requerimientos para su realización, según las directrices del Vice despacho. En el caso que dicho diagnóstico sea desarrollado por terceros, se revisará la propuesta de trabajo, según los términos de referencia de la consultoría para informar al Viceministerio.
4	VDS	El Viceministerio de Desarrollo Sostenible (VDS), programa dentro del presupuesto los recursos necesarios para dicha actividad.
5	VDS	Si se requiere de coordinación externa a alto nivel, el Viceministro establece los primeros contactos y el área técnica continúa con las comunicaciones que se requieran a dicho nivel.
6	VDS	De no requerirse coordinación externa a alto nivel, ejecuta el plan de trabajo, previamente aprobado por el Viceministro (paso 2).
7	Jefatura	Coordina y monitorea ejecución de plan.
8	Asesor / Consultor	Se rinden informes de avance por el Asesor Ambiental – Minería o consultores encargados, procesa la información recabada y elabora informes de avance.
9	Asesor / Consultor	Elabora el Informe final correspondiente.
10	Asesor / Consultor	Traslada informe a la jefatura de la UGSA para revisión y correcciones.
11	Jefatura	Revisa informe, si requiere cambios, trasmite al asesor para que los realice.



GUATEMALA
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Día	Mes	Año
07	11	18

Manual de procedimientos

Pág : 2
De: 2

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Proceso para realizar el Diagnóstico Energético, Minero e Hidrocarburos.

No. Operación	Responsable	Descripción
12	Asesor / Consultor	De haber cambios, los realiza y lo devuelve a la Jefatura para nueva revisión.
13	Jefatura	De no haber cambios y teniendo el visto bueno, se traslada al VOS para proceder según competencia
14	VOS	Recibe y procede.
15		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, E. T.

Aprueba: Ingar Marieny Reyes

F)

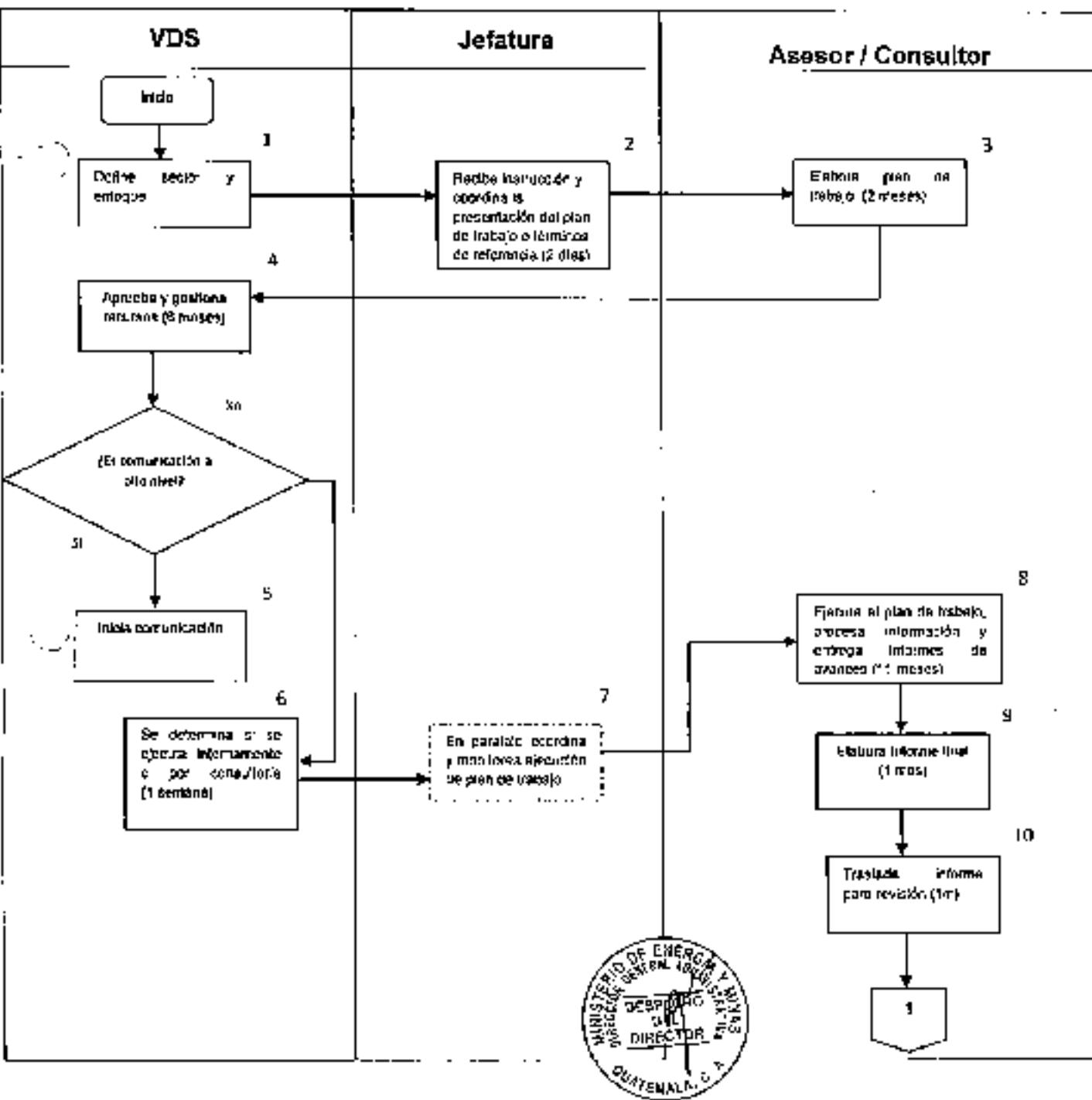
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, E. T.



Manual de procedimientos

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
01 año, 08 meses, 01 semana, 08 días,
21 minutos

Proceso para realizar el Diagnóstico Energético, Minero e Hidrocarburos.



GUATEMALA
ESTADO DE GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	18

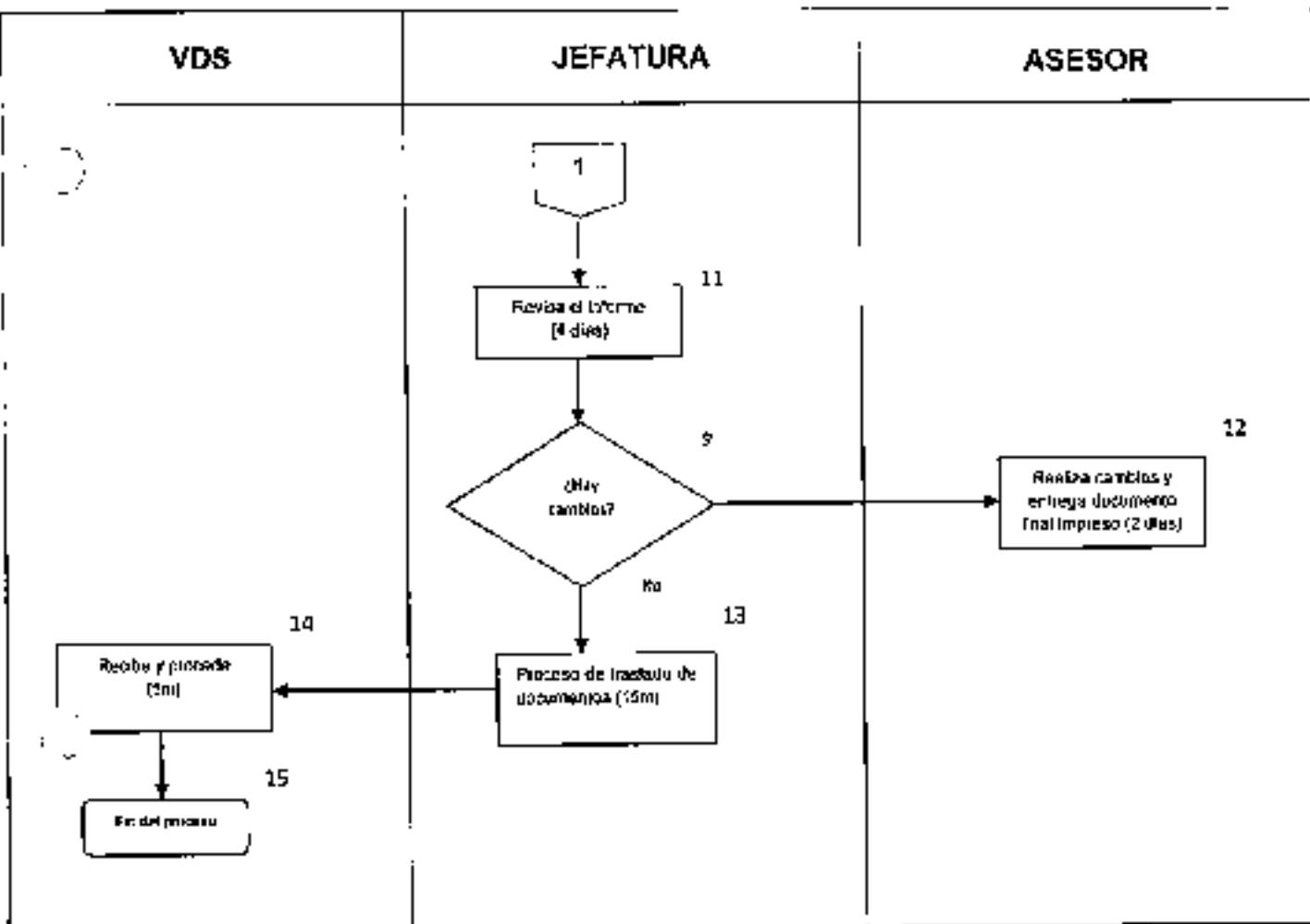
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 2
De: 2

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
01 año, 08 meses, 01 semana, 08 días,
21 minutos

Manual de procedimientos

Proceso para realizar el Diagnóstico Energético, Minero e Hidrocarburos.



Elaboró: Glenda Jolón

Aprobó: Ing. Marleny Reyes

MICRISTERO DE ENERGIA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL

04/11/2018, F.

MICRISTERO DE ENERGIA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL

04/11/2018, F.



Día	Mes	Año
07	11	18

Pág.: 1
De: 2

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Proceso para realizar investigaciones, personal interno.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	VDS	El Viceministerio de Desarrollo Sostenible define en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Gestión Socio Ambiental, el momento y mecanismo a utilizar así como el tema que será objeto de investigación; se delimitará la participación que la UGSA tendrá en el desarrollo de la misma. Según los recursos con que cuente, define si la investigación se realiza con recurso humano interno o externo.
2	Jefatura	Prepara el perfil del proyecto de investigación y el plan de trabajo.
3	Jefatura	Traslada plan de trabajo para revisión en el VDS y su aprobación.
4	Jefatura	Si hay necesidad de realizar cambios, lo devuelve a la Jefatura y se realizan los cambios necesarios.
5	VDS	Si aprueba el plan de trabajo, El Viceministerio de Desarrollo Sostenible (VDS), programa dentro del presupuesto los recursos necesarios para dicha actividad.
6	VDS	Si se requiere coordinación externa a alto nivel, se establece el contacto.
7	Jefatura	Coordina y monitorea ejecución de plan.
8	Asesor / Consultor	Desarrolla el plan de trabajo, procesa información recabada.
9	Asesor / Consultor	Elabora informe.
10	Asesor / Consultor	El informe es trasladado a la jefatura de la UGSA para revisión y correcciones.
11	Jefatura	Revisa el informe, de haber cambios, lo devuelve al asesor.
12	Asesor	Realiza las correcciones solicitadas.
13	Jefatura	Una vez se tiene el visto bueno de la jefatura de la UGSA se traslada al VDS.



Día	Mes	Año
07	11	16

GUATEMALA
ESTADO DE DERECHOS

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Manual de procedimientos

Pág.: 2
De.: 2

Proceso para realizar investigaciones, personal interno.

No. Operación	Responsable	Descripción
14	VDS	Recibe y aprueba el informe de la investigación (Vo. Bo.), el cual será trasladado según estime conveniente a la unidad administrativa que corresponda para la toma de decisión.
15		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGIA Y
MINAS
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

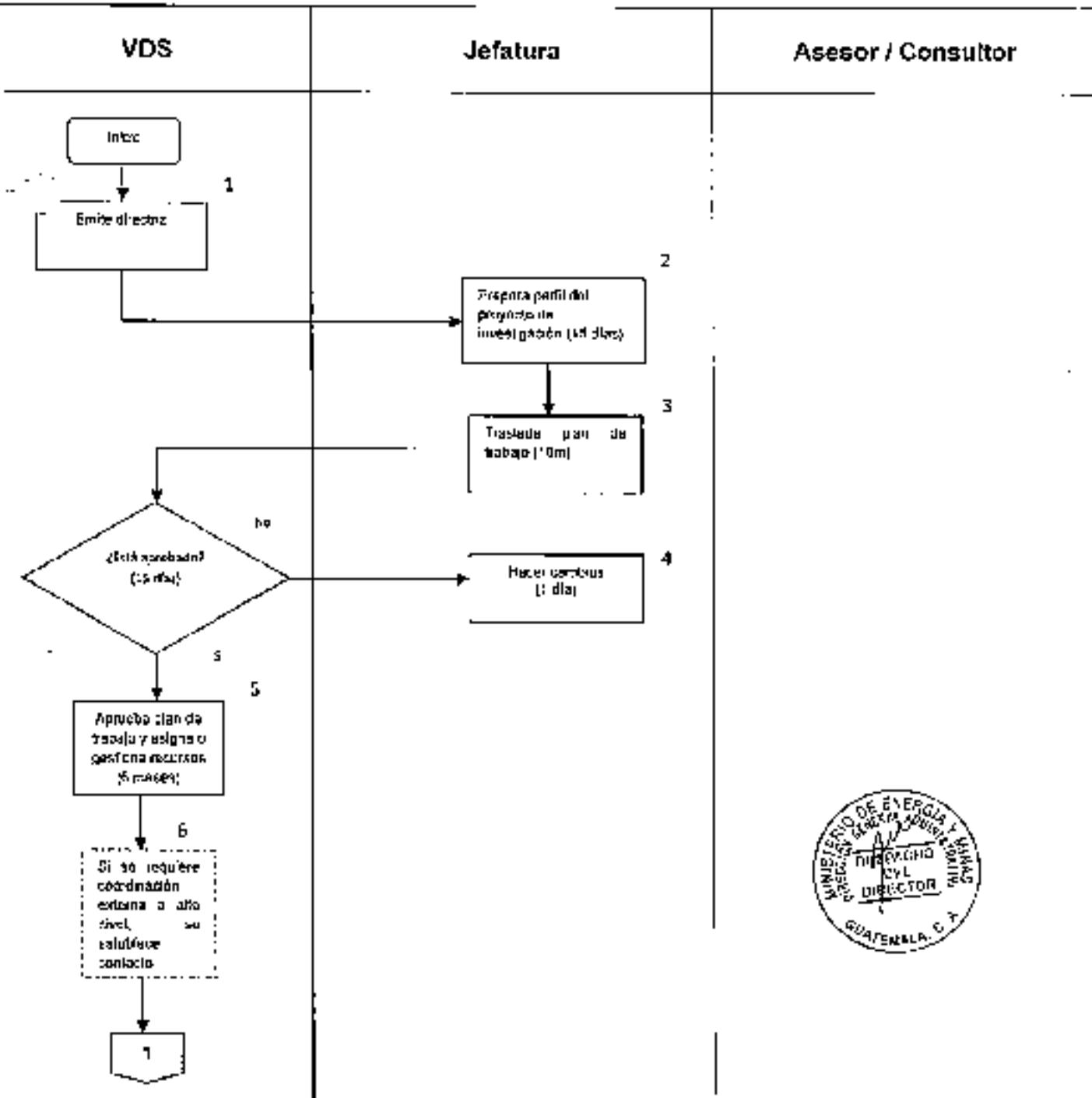
F)

MINISTERIO DE ENERGIA Y
MINAS
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.



Manual de procedimientos

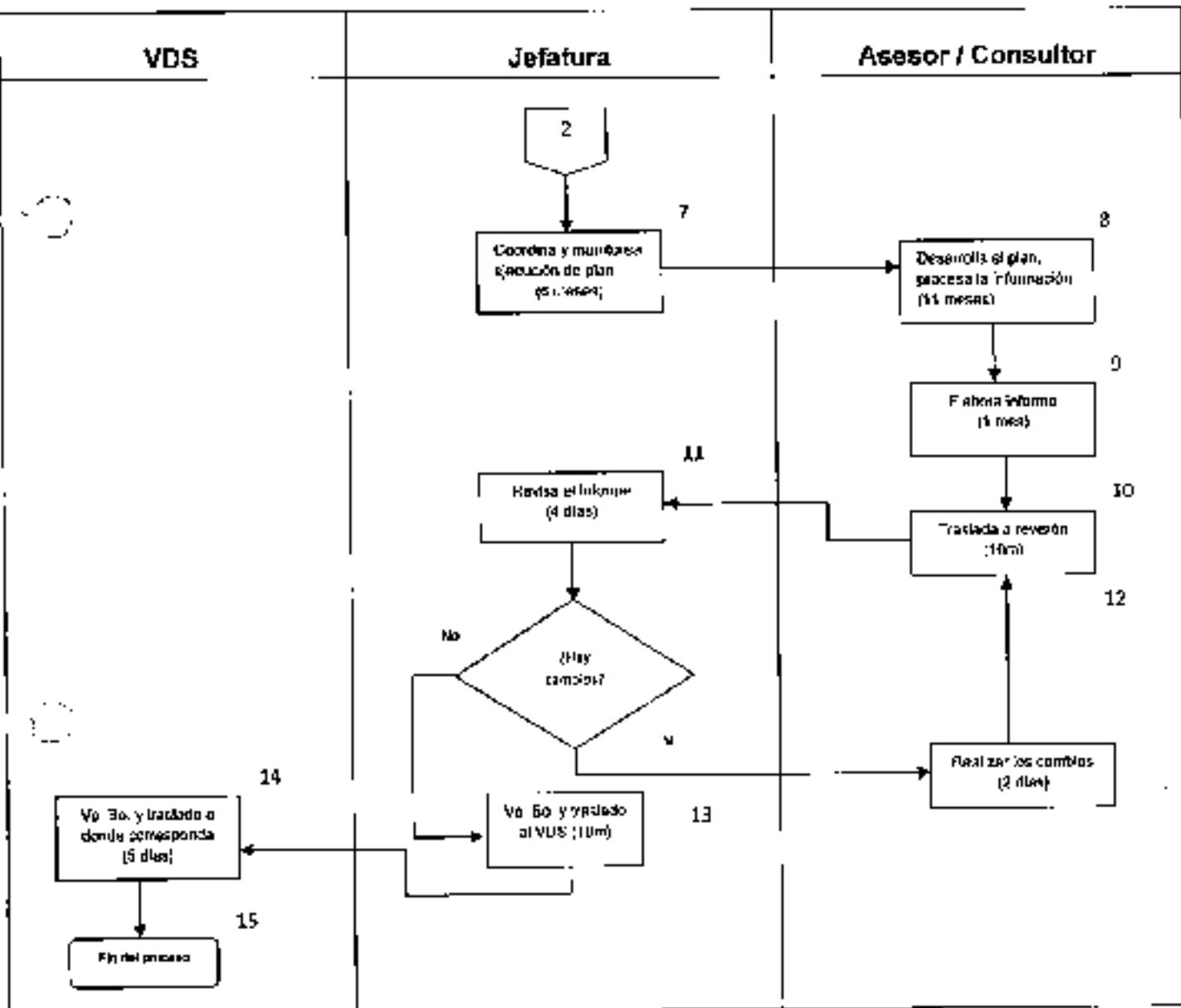
Proceso para realizar investigaciones, personal interno.



Manual de procedimientos

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:

Proceso para realizar investigaciones, personal Interno.



Elaboró: Glenda Jolón

Aprueba: Ing. Marleny Reyes

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, 2018

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA
DEPARTAMENTO DEL DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, 2018



Día	Mes	Año
07	11	18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 1
De: 2

Manual de procedimientos

Proceso para realizar investigaciones, personal externo.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	VDS	El Viceministerio de Desarrollo Sostenible define en coordinación con la jefatura de la Unidad de Gestión Socio Ambiental, el momento y mecanismo a utilizar así como el tema que será objeto de investigación; se delimitará la participación que la UGSA tendrá en el desarrollo de la misma. Según los recursos con que cuente, define si la investigación se realiza con recurso humano interno o externo.
2	Jefatura	Prepara términos de referencia para la contratación de consultoría.
3	VDS	Aprueba los "DR para la contratación.
4	VDS	Instruye a la Dirección General Administrativa para que realice Proceso de contratación que corresponda.
5	VDS	Da instrucciones a la UGSA para que realice el seguimiento.
6	Jefatura	Coordinan y monitorean ejecución de plan.
7	Asesor / Consultor	Desarrolla el plan de trabajo, procesa información recabada.
8	Asesor / Consultor	Elabora informe.
9	Asesor / Consultor	El informe es trasladado a la jefatura de la UGSA para revisión y correcciones.
10	Jefatura	Revisa el informe, de haber cambios, lo devuelve al asesor.
11	Asesor	Realiza las correcciones solicitadas.
12	Jefatura	Una vez se tiene el visto bueno de la jefatura de la UGSA se traslada al VDS.





Día	Mes	Año
07	11	18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.	2
De:	2

Manual de procedimientos

Proceso para realizar investigaciones, personal externo.

No. Operación	Responsable	Descripción
13	VDS	Recibe y aprueba el informe de la investigación (Vo. Bo.), el cual será trasladado según estime conveniente a la unidad administrativa que corresponda para la toma de decisión.
14		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Joán

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

F)

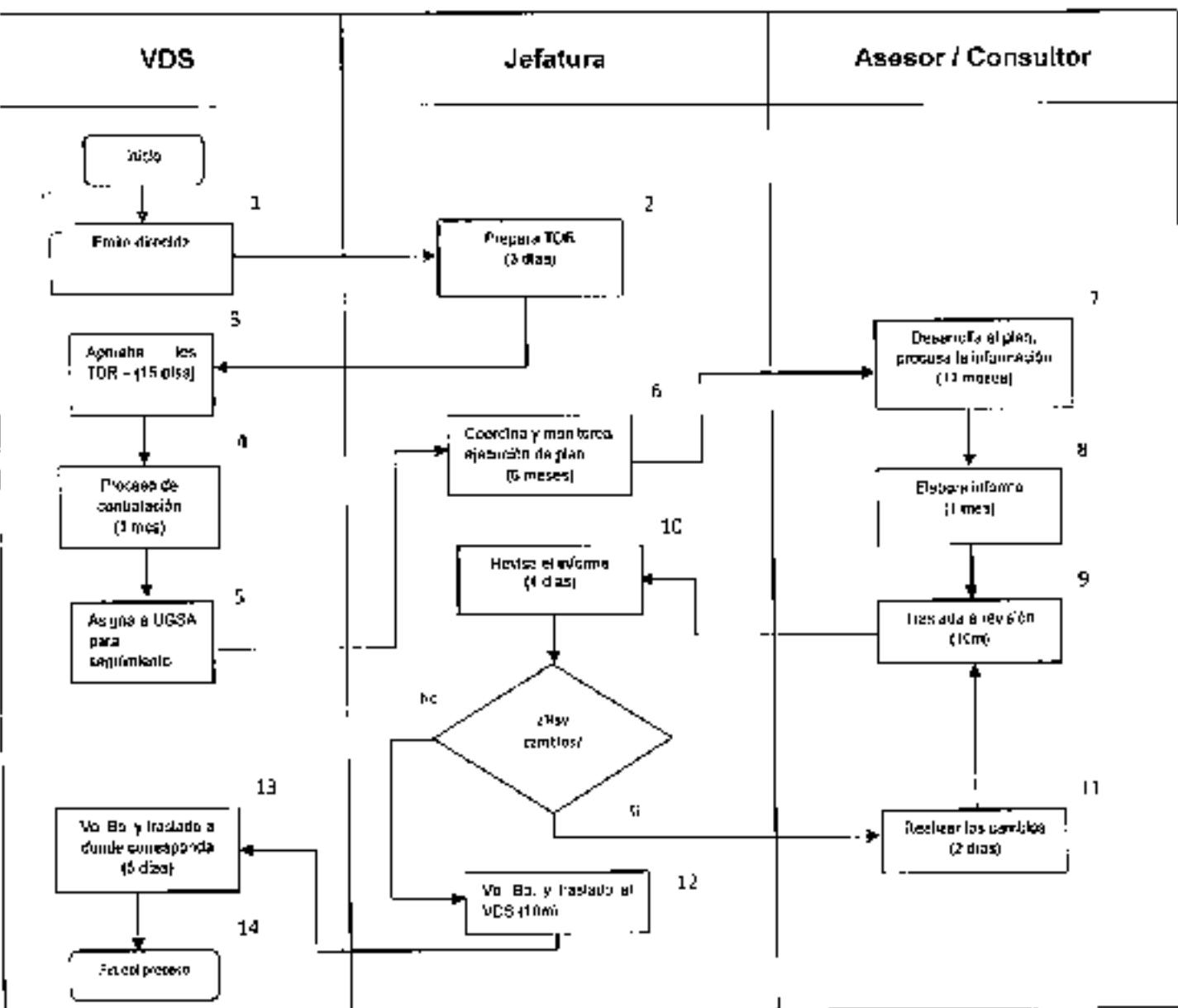
MINISTERIO DE ENERGÍA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.



Manual de procedimientos

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
01 año, 07 meses, 29 días, 20 minutos

Proceso para realizar investigaciones, personal externo.



Elaboró: Glenda Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINISTERIO DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
TÉCNICO EN INVESTIGACIONES

Aprueba: Inge: Marleny Reyes

F)
INSTITUTO NACIONAL DE ENERGÍA Y
MINISTERIO DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DEL
DIRECTOR
GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINISTERIO DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
TÉCNICO EN INVESTIGACIONES

Día	Mes	Año
07	11	18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 1
De: 2

Manual de procedimientos**Auditoría rápida de gestión ambiental.**

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Dirección	Realiza requerimiento de realizar una auditoría, indicando los antecedentes y el objetivo.
2	Jefatura	Evaluá la disponibilidad de recursos para realizar lo requerido. Entre estos recursos se cuentan: instrumento ambiental, planes de gestión ambiental y de riesgo, mapas con la ubicación donde se realizará la auditoría, reglamentos, normas o guías atinentes a la actividad y que la regulan, así como herramientas para realizar la auditoría (formularios, listas de verificación, etc.). También se identifica si el objetivo requiere muestreos y la forma de realizarlos (monitoreos de sondeo).
3	Jefatura	Si hace falta alguno de los recursos arriba indicados, deben ser obtenidos o generados, según sea el caso.
4	Asesor	Una vez se tiene lo anterior, se asigna al asesor/es ambiental/es encargado/s de realizar la auditoría, dando instrucciones para su preparación de gabINETE, según protocolo.
5	Jefatura	Paralelamente la Jefatura da instrucciones a la secretaría de la Unidad para que inicie el proceso de logística de inspección de campo.
6	Secretaría	Realiza el proceso de trámite de logística de comisión
7	Asesor	El asesor/es ambiental/es encargado/s, prepara el equipo de campo y da seguimiento al proceso de nombramiento y viáticos con la secretaría de la Unidad. También prepara la documentación que requerirá en apoyo a la auditoría.
8	Asesor	Si hay toma de muestra, realiza el proceso de monitoreo ambiental.
9	Asesor	De no haber toma de muestra, desarrolla fase de campo.



GUATEMALA

Día	Mes	Año
07	11	18

Manual de procedimientos

Pág.: 2
De: 2

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Auditoría rápida de gestión ambiental.

No. Operación	Responsable	Descripción
10	Asesor	Se realiza la auditoría, informando a la Jefatura del avance diario.
11	Asesor	Al finalizar la auditoría, el asesor/es ambiental/es encargado/s elabora/n el informe final que se trasladará, de forma paralela, realiza el procedimiento de TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE COMISIONES.
12	Asesor	Traslada para revisión y corrección a la Jefatura de la Unidad
13	Jefatura	Revisa informe y si hay cambios, lo devuelve al asesor.
14	Asesor	Realiza los cambios solicitados.
15	Jefatura	Una vez se tiene la aprobación del informe se entrega a la secretaría de la Unidad para que realice el proceso de Traslado de Documentos.
16	Secretaría	Imprime el informe.
17	Secretaría	Realiza el traslado correspondiente.
18	Dirección	Recibe el informe.
19		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

F)

MINISTERIO DE ENERGIA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA

Aprueba: Inga. Marieny Reyes

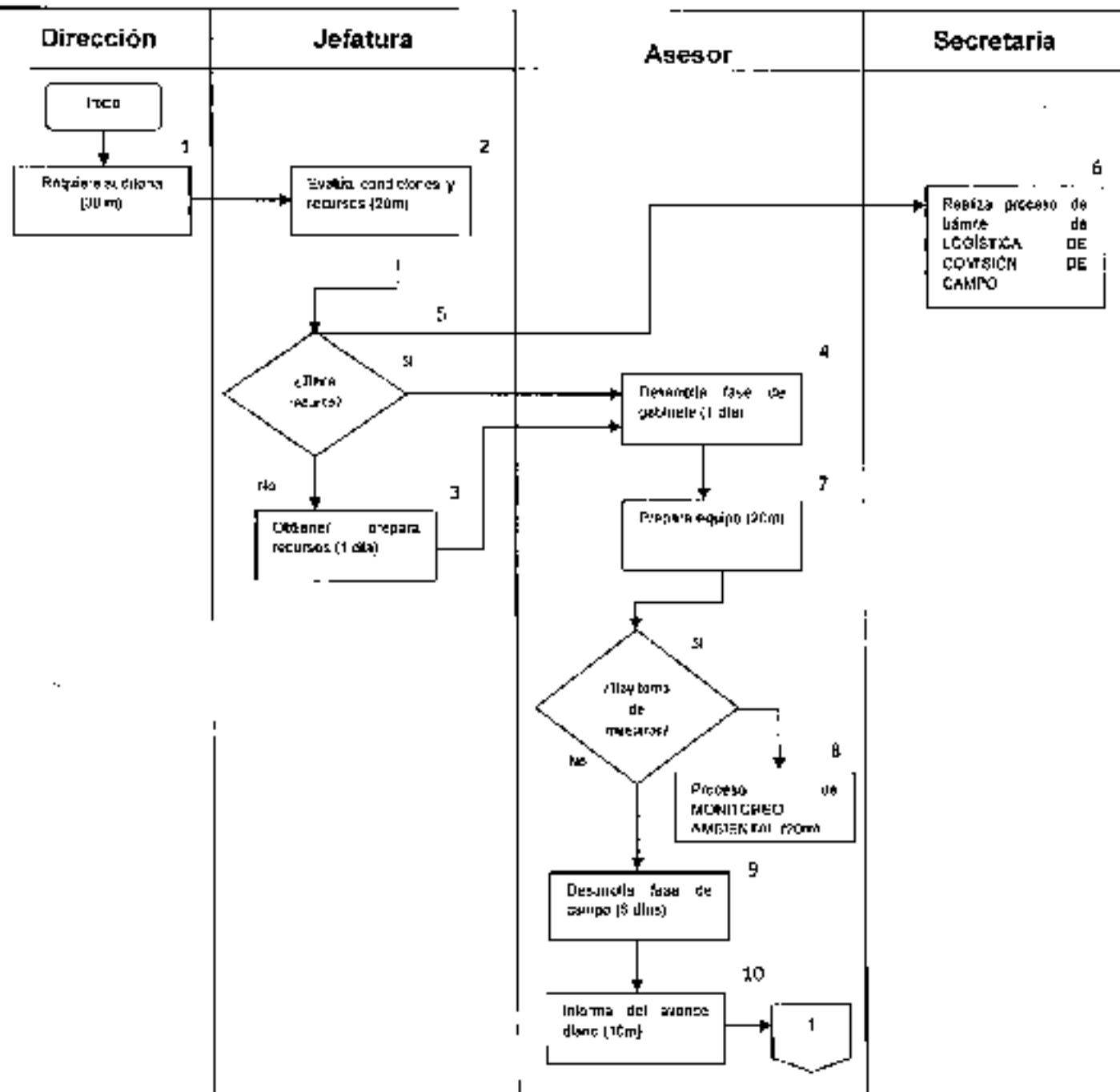
F)

MINISTERIO DE ENERGIA
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA



Manual de procedimientos

Auditoria rápida de gestión ambiental.



Día	Mes	Año
07	11	18

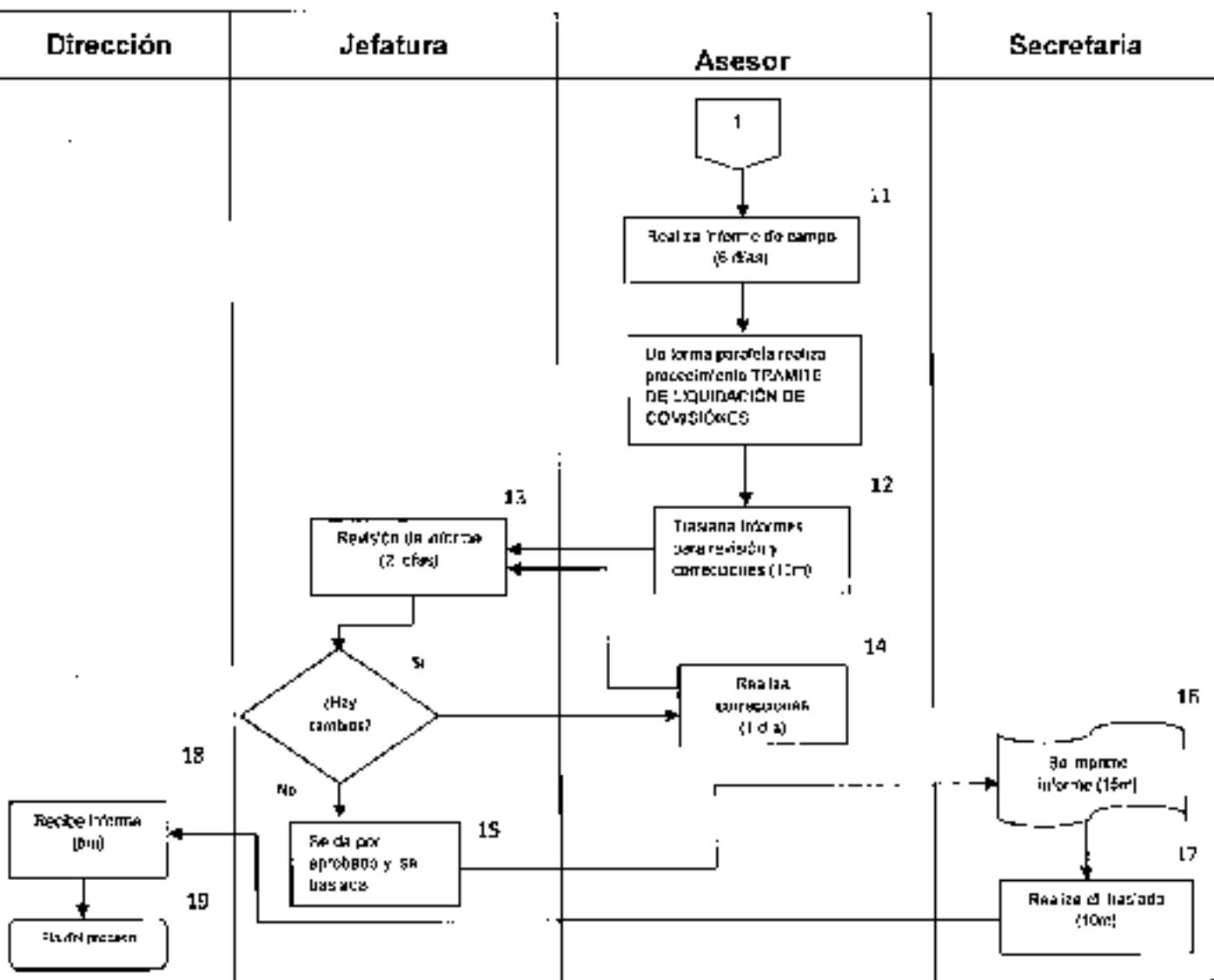
UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág.: 2
De.: 2

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
16 días, 2 horas, 20 minutos

Manual de procedimientos

Auditoría rápida de gestión ambiental.



Elaboró: Glenda Jolón

F)

[Signature]

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINISTERIO DE AMBIENTES
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

Aprueba/ingresa Marleny Reyes

F)

[Signature]
MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINISTERIO DE AMBIENTES
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MINISTERIO DE AMBIENTES
UNIDAD DE GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL
GUATEMALA, S.A.

S
GUATEMALA

Dia Mes Año
07 11 18

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Pág. 1
Der. 2

Manual de procedimientos

Atención de contingencias ambientales sectoriales.

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Dirección	En los casos que ocurren accidentes relacionados a los sectores regulados por el MEM y que se hace necesaria la participación de la UGSA se procede como sigue: Se contacta con la Jefatura de la Unidad para informar del suceso y coordinar la forma en que se procederá. Se verifica si MARN ya tiene conocimiento de lo ocurrido y se procede según corresponda.
2	Dirección	La Dirección General que corresponda coordina la logística de traslado, hospedaje y alimentación del asesor de UGSA, así como emite el/los nombramiento/s que corresponda/n.
3	Jefatura	Evaluá la posibilidad de fase de gabinete que consiste en la búsqueda de antecedentes documentados en la UGSA, por ejemplo: opinión sobre el instrumento ambiental, dictamen en expediente interno, Informe de última inspección o cualquier otro registro.
4	Asesor	Apoya al proceso de búsqueda de información y preparación de herramientas de inspección (mapas, formularios, equipo, etc.)
5	Secretaría	Apoya en lo que necesiten tanto la jefatura como los asesores.
6	Asesor	Si no existe posibilidad de una fase de gabinete, la jefatura asigna el/los asesor/es quien se coordina con los técnicos que atienden la contingencia de la Dirección que corresponda.
7	Asesor	Si habrá toma de muestras, realiza el PROCESO DE MONITOREO AMBIENTAL.
8	Asesor	De no haber toma de muestras, realiza PROCESO DE INSPECCIÓN DE CAMPO.
9	Asesor	El/los asesor/es ambiental/es, informan periódicamente por los medios disponibles en el sitio a la jefatura de la Unidad (mensaje de





Día	Mes	Año
07	11	18

GUATEMALA
Ministerio de Energía y Minas

Pág.: 2
De: 2

Manual de procedimientos

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

Atención de contingencias ambientales sectoriales.

No. Operación	Responsable	Descripción
		texto, vía telefónica, correo electrónico, etc.).
10	Asesor	Una vez se da por finalizada la atención al suceso en campo, se retorna a las instalaciones del MEM y se redacta el Informe correspondiente, indicando las acciones de seguimiento, requerimientos y si aplica recomendación de sanciones, de forma paralela realiza el procedimiento de TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE COMISIONES.
11	Asesor	Traslada Informe para revisión a la Jefatura.
12	Jefatura	Revisa el informe y de haber cambios lo regresa al asesor, para corregir el informe.
13	Asesor	Realiza correcciones solicitadas.
14	Jefatura	Una vez se tiene la aprobación del Informe se entrega a la secretaría de la Unidad para que proceda a Imprimir el informe.
15	Secretaría	Realiza la impresión del informe.
16	Secretaría	Traslada el informe y documentos que pudieran ser anexados.
17	Dirección	Recibe el informe y continua con el trámite que corresponda
18		Fin del proceso.

Elaboró: Glenda Jolón

SISTEMA DE ENERGÍA
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
JUNTA DE GESTIÓN
SECTORIAL

Aprueba: Inga. Marleny Reyes

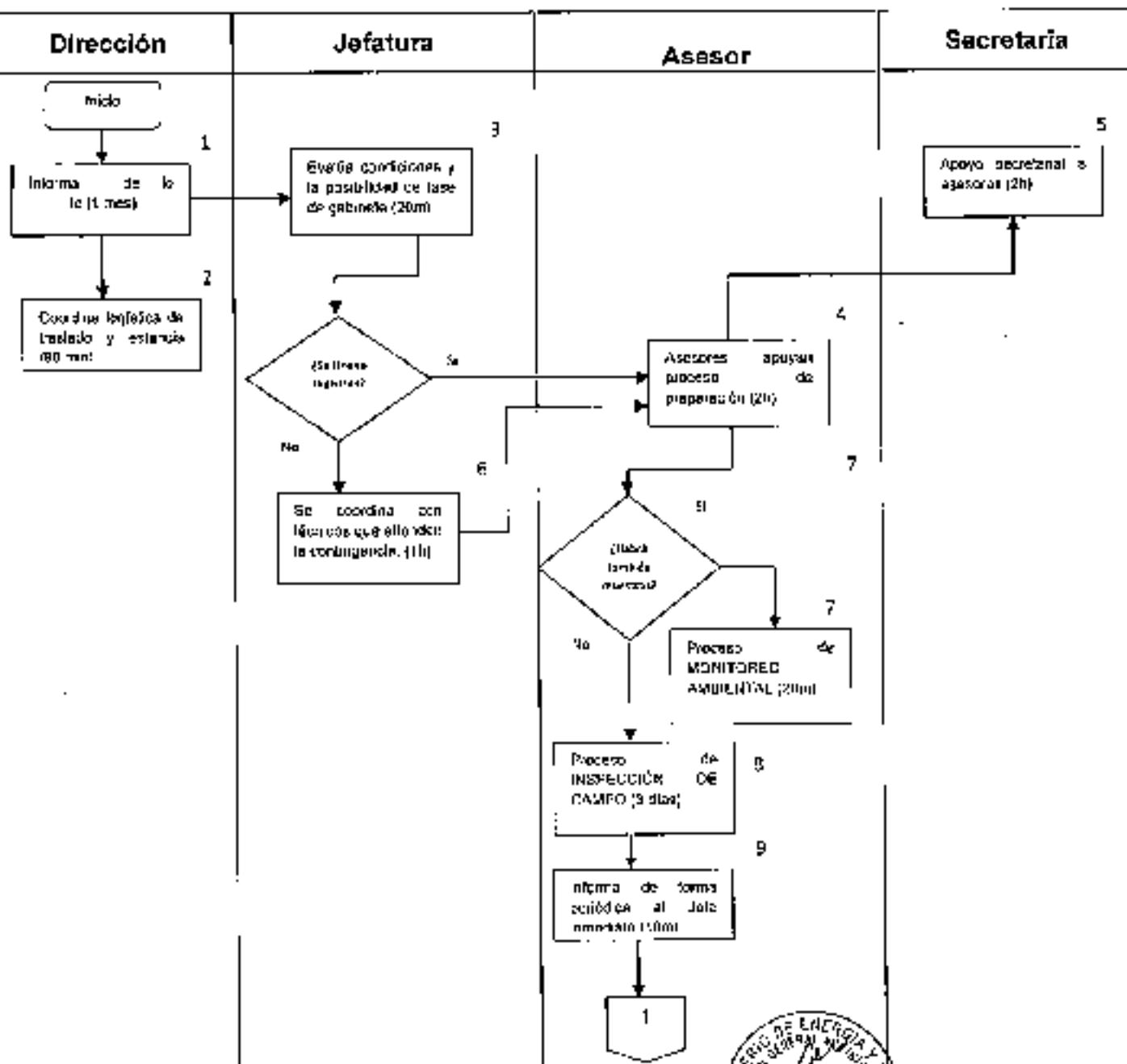
SISTEMA DE ENERGÍA Y MINAS
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
JUNTA DE GESTIÓN
SECTORIAL



Manual de procedimientos

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
01 mes, 05 días, 06 horas, 05 minutos

Atención de contingencias ambientales sectoriales.

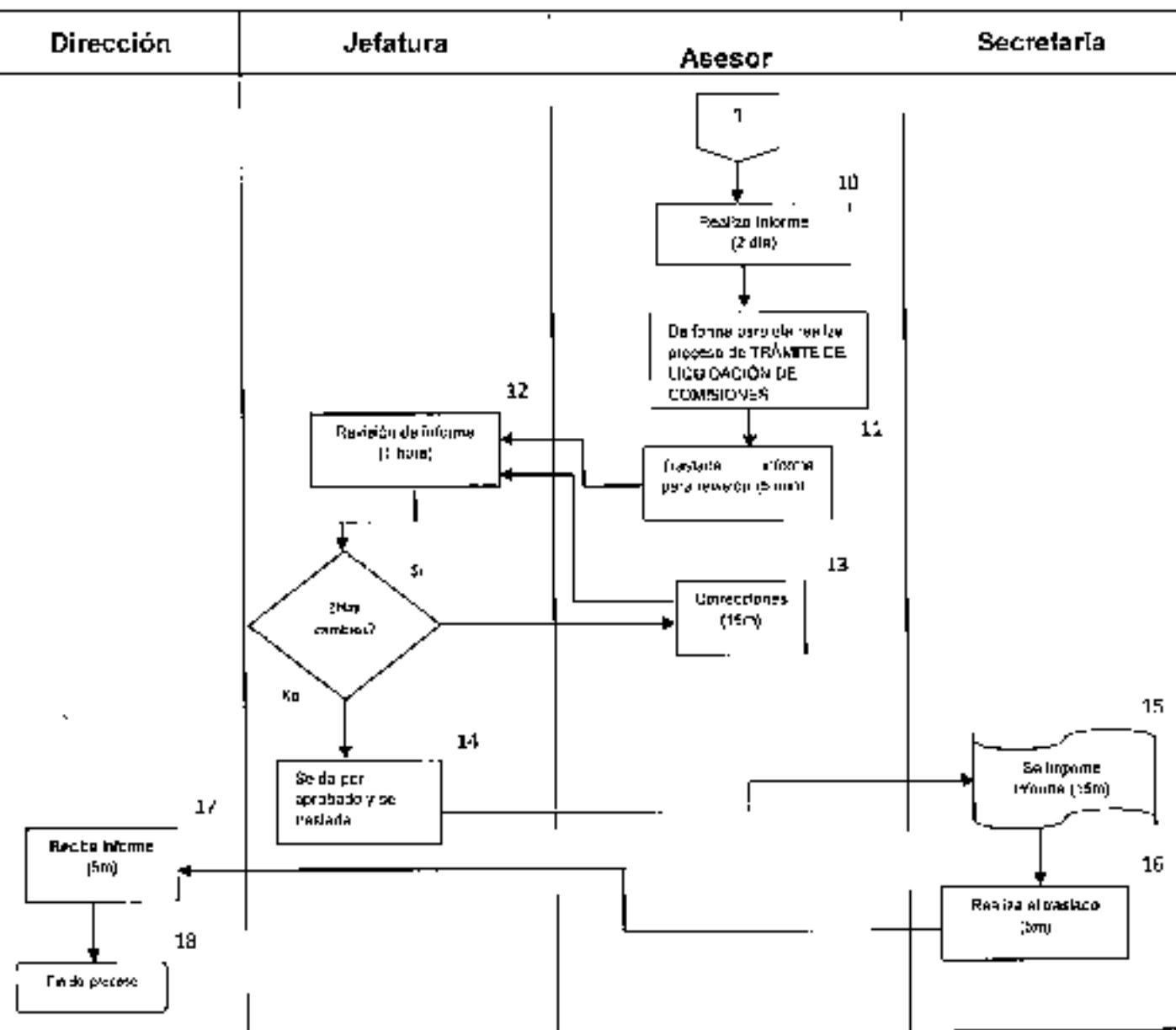


Manual de procedimientos

Pág.: 2
Día: 2

TIEMPO TOTAL DEL PROCESO:
01 mes, 05 días, 06 horas, 05 minutos

Atención de contingencias, ambientales sectoriales.



Elaboró: Glenda Jolán.

MINISTERIO DE ENERGÍA
ESTADO DE GUATEMALA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL

Aprueba: Inga Marleny Rayos



MINISTERIO DE ENERGÍA
ESTADO DE GUATEMALA
UNIDAD DE
GESTIÓN
SOCIO AMBIENTAL

Anexos

Concepto:

Auditoría rápida de gestión ambiental.

La auditoría rápida de gestión ambiental (en adelante sólo identificada como auditoría) se efectúa en casos especiales en los que la autoridad identifica que previo a la toma de decisión necesita conocer el estado de la gestión ambiental y si es necesario implementar acciones correctivas y el plazo sugerido para las mismas. Esta función se enmarca de forma general dentro del inciso b) que dicta "Mantener estrecha coordinación con los diferentes departamentos de las Direcciones del Ministerio para el cumplimiento de las normas y reglamentos en materia ambiental en sus correspondientes actividades". Generalmente se realizan dentro del sector petroero, aunque no limita su aplicación a otras áreas.

Estas auditorías no se relacionan con las indicadas en el Reglamento de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental, porque se desarrollan desde la perspectiva sectorial – ambiental, en función de la normativa aplicada por el MEM, el informe rendido sirve de insumo a los Directores y departamentos técnicos que correspondan, para el seguimiento que corresponda.



RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría General

Residencia de Desejos y Artesanos

Folio de ingreso _____

Liberó: 14 Firma: 105 Cédula: 4

28 JUN. 2006 MEM

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 382 - 2006

Guatemala, 28 JUN. 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República para el desempeño de los negocios del Organismo Ejecutivo habrá los Ministerios que la Ley establezca con las atribuciones y competencias que la misma señale, teniendo que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo deberán contar con un Reglamento Orgánico Interno.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 620-2003 de fecha 10 de octubre del 2003 se emitió el Reglamento Orgánico del Ministerio de Energía y Minas, el cual se hace indispensable modificar totalmente para contar con un nuevo Reglamento que permita fortalecer la estructura orgánica del citado Ministerio a efecto que pueda atender las funciones y atribuciones que le impone la ley y las políticas de modernización del Estado y así poder enfrentar las complejidades internacionales que se asumen a través de los diversos acuerdos internacionales que se suscriban.

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 103 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 24, 27 litera i) y 49 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; Ley de Organismo Ejecutivo;

ACUERDO:

Entregar el siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

TÍTULO I
OBJETIVO

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. El presente Reglamento tiene como objetivo primordial establecer la estructura orgánica del Ministerio de Energía y Minas; por medio de la cual puede ejercer a cabalidad con las funciones y atribuciones que lo competen, en consonancia con lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Organismo Ejecutivo.

TÍTULO II
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA





MEM

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
REPUBLICA DE GUATEMALA

- Diseño de Cartas Oficiales;
- d) Cumplir, coordinar, promover y vigilar la ejecución de las políticas del Estado en los asuntos de su jurisdicción y competencia;
 - e) Representar al Gobierno de la República ante las autoridades nacionales y organismos internacionales vinculados con las actividades del Ministerio, y representarlos en los eventos de carácter internacional a que asista;
 - f) Asignar funciones específicas en forma temporal a funcionarios o empleados del Ministerio y de sus dependencias, por propia iniciativa o a solicitud de los respectivos Directores Generales, Directores y Organismos de Apoyo del Despacho Superior;
 - g) Nombrar delegados o comisiones de carácter técnico o de otra naturaleza, para que representen al Ministerio en eventos nacionales e internacionales relacionados con aspectos de su competencia, o bien para que cumplan con las actividades específicas que se le encomiendan;
 - h) Diligir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el Ministerio;
 - i) Asignar funciones administrativas específicas, a uno o a los dos viceministros;
 - j) Celebrar y suscribir en nombre del Estado los contratos administrativos relativos a los negocios que se relacionen con su ramo;
 - k) Ejercer las demás funciones y atribuciones que se deriven de la ley y otras disposiciones especiales.

ARTICULO 5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTRO: El Viceministro del Ministerio de Energía y Minas tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Ejercer jurisdicción en todo el territorio nacional como funcionario auxiliar y suplente temporal del Ministro; es encargado del régimen interior de las oficinas centrales del Ministerio y coordinador de la ejecución de los programas y actividades administrativas y legales, así como en las Áreas de Hacienda y Minería;
- b) Redactar los acuerdos, resoluciones, dictámenes y providencias que emita o dicte el Ministro, o suscitarlos por designación expresa de éste;
- c) Auxiliar al Ministro en audiencias públicas, acompañándole en las mismas, o atendéndolas personalmente;
- d) Dar el visto bueno en las ediciones que extienda el Ministerio;
- e) Colocar y firmar contratos administrativos en la forma que dispongan las leyes y reglamentos;
- f) Intervenir en las licitaciones públicas o privadas que promueve o en que intervenga el Ministerio;
- g) Estudiar y preparar para su revisión o aprobación final, los expedientes y asuntos que deban someterse a la consideración del Ministro;
- h) Preparar la memoria anual de labores, conforme instrucciones del titular de la cartera;
- i) Encargarse de los asuntos administrativos, que le correspondan, así como supervisar y autorizar los actos relativos a presupuesto y contabilidad del Ministerio;
- j) Coordinar las actividades de la Unidad de Asesores Ministeriales y las Unidades de Apoyo Técnico en consonancia con las políticas ministeriales; y,
- k) Atender todo asunto trascendental por autoridad superior, dentro del campo de su competencia.

ARTICULO 6. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL. El Despacho Ministerio contará con una Secretaría General cuyas funciones y atribuciones son las siguientes:

- a) Llevar el manejo y control de la correspondencia y de los expedientes del Despacho Ministerio;
- b) Realizar los acuerdos ministeriales y redacciones;
- c) Llevar el control, clasificación y archivo de los Documentos Oficiales;
- d) Tramitar expedientes de las distintas dependencias del Ministerio, así como de los sectores Público y Privado;
- e) Autenticar y certificar administrativamente documentos oficiales;
- f) Ser el Coordinador del Centro de Notificaciones del Ministerio;
- g) Firmar las providencias de llamado de los asuntos del Despacho Superior; y,
- h) Realizar cualquier otra actividad que le corresponda de conformidad con la ley, o que lo designe el Despacho Ministerial.





- d) Asesorar al Ministro en los asuntos relacionados con los contratos suscritos con los contratistas de servicios petroleros, subcontratistas de servicios petroleros, así como sobre los permisos de reconocimiento superficial;
- e) Someter a consideración del Ministro, los requerimientos, disposiciones y resoluciones que sean necesarios para el mejor cumplimiento de la política petrolera y control de las operaciones petroleras;
- f) Coordinar programas con los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el fomento de la actividad hidrocarburífera;
- g) Agilizar los procedimientos relativos a las autorizaciones y funcionamiento de las diversas actividades que conforman la refinación, transformación y la comercialización de petróleo y productos petroleros;
- h) Sancionar e imponer multas por infracciones a la Ley y reglamentos de acuerdo a la legislación vigente;
- i) Supervisar y controlar la ejecución de estudios y asesorías contratadas;
- j) Fijar cuadrillas con las Subdirecciones y las jefaturas de departamento, preparar el programa anual general de trabajo de la Dirección, así como programar sus necesidades presupuestarias;
- k) Someter a consideración del Ministro el plan anual de trabajo de la Dirección y el proyecto de presupuesto respectivo;
- l) Previa autorización del Ministro, negociar y concretar acuerdos y/o convenios con entidades estatales, autónomas, descentralizadas o municipales y cuando fuese procedente, con entidades privadas, para la realización de proyectos que convengan a los intereses del Ministerio o de la Dirección en el campo de su competencia;
- m) Proporcionar al Ministerio proyectos para obtener asistencia técnica del exterior;
- n) Designar delegados o representantes a conferencias, congresos u otras reuniones similares en el país y en el extranjero, en materia de hidrocarburos;
- o) Asesores en las sesiones de la Comisión Nacional Petrolera;
- p) Avocar las resoluciones que decidan en definitiva un asunto o sus incidentes; y que aprueben o dictaminen o expresen la opinión de la Dirección;
- q) Proponer ante la autoridad del Ministro, el desplazamiento del personal en comisiones fuera del país;
- r) Imponer sanciones disciplinarias y proponer al Ministro la remoción de personal por faltas en el servicio, de conformidad con la Ley de Servicio Civil;
- s) Asignar funciones y atribuciones en las Subdirecciones u otros funcionarios de la Dirección, para el adecuado cumplimiento de las funciones y atribuciones de la misma;
- t) Sugirir a la Dirección General Administrativa, el programa anual de capacitación preparado para el personal, y
- u) Cumplir y hacer que se cumpla con las disposiciones emanadas de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes, en materia de su competencia.

ARTICULO 10. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS. La Subdirección de Hidrocarburos tiene como fin principal velar por el cumplimiento de las leyes relacionadas con el desarrollo de actividades de explotación y explotación petrolera, para lo cual tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Asistir a la Dirección General de Hidrocarburos en la coordinación y control de la ejecución de la política petrolera del país;
- b) Asistir a la mencionada Dirección en la revisión de estudios, dictámenes e informes que rinden los jefes de departamentos del área;
- c) Asesorar en las sesiones de la Comisión Nacional Petrolera;
- d) Retener las propuestas de trámite o resoluciones en los asuntos que sean sometidos a consideración de la Dirección;
- e) Auxiliar a la Dirección en las audiencias que sean concedidas al público, en el área de desarrollo petrolero, ya sea acompañándole en las mismas, o en su defecto atendiéndolas personalmente;
- f) Emitir circulares internas que sean necesarias para el cumplimiento del régimen disciplinario por parte de los jefes de departamento y empleados;
- g) Conformar las liquidaciones de viáticos y gastos de la Dirección, en el área de desarrollo petrolero;
- h) Controlar el avance de las actividades incluidas en el programa de trabajo aprobado;
- i) Elaborar los proyectos de convenios sobre asistencia técnica exterior, así como controlar y evaluar los trabajos que se realicen por medio de estos convenios;





MEM

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
REPUBLICA DE GUATEMALA

- i) Informar al requerimiento de los intercambios sobre el estado de los expedientes en el área de desarrollo petrolero, a cargo de la Dirección Indicada;
- ii) Analizar los requerimientos de personal, con base en las funciones y actividades de los establecimientos del área de desarrollo petrolero y a los programas de trabajo aprobados;
- iii) Autorizar el desplazamiento y coordinar el transporte del personal de los departamentos a su cargo, en comisiones de servicio dentro del país y autorizar los gastos que esta acción demande, en el área de desarrollo petrolero;
- iv) Autorizar el programa de vacaciones de los departamentos del área de desarrollo petrolero;
- v) Conceder licencias fuera del programa de vacaciones, previo el visto bueno de los respectivos jefes de los departamentos;
- vi) Proporcionar medidas técnicas administrativas para lograr mejores resultados en el control de las actividades de competencia del área de desarrollo petrolero de la Dirección;
- vii) Informar a la Dirección sobre irregularidades encontradas en el cumplimiento de las labores y plan de trabajo aprobado, sugiriendo las medidas correctivas necesarias;
- viii) El Subdirector de Hidrocarburos, en caso de ausencia del Jefe, fungiría como Director; y,
- ix) Cumplir con las demás funciones y atribuciones de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos y demás disposiciones de la Dirección.

ARTICULO 11. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN. La Subdirección de Comercialización tiene como función principal velar porque se dé cumplimiento a todos los requisitos técnicos, financieros, económicos, de calidad, seguridad industrial, importación, explotación, construcciones de almacenamiento, en todas las operaciones relativas a operaciones petroleras y biocombustibles, para lo cual tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Coordinar acciones relacionadas con el control de calidad, seguridad industrial, importación, explotación, constitución de almacenamiento, en todas las operaciones relativas a operaciones petroleras y derivados del petróleo, de conformidad con las leyes vigentes;
- b) Verificar que se dé cumplimiento a todos los requisitos técnicos necesarios para desarrollar las actividades de transporte, distribución y suministro de productos petroleros y biocombustibles a través de los expedientes de gas fijado, estaciones de servicio, transporte terrestre y depósitos de almacenamiento;
- c) Coordinar las acciones relativas a los aspectos técnicos, financieros, económicos, proyecciones, balances y estadísticas de los precios de los hidrocarburos importados;
- d) Proporcionar información periódica, actualizada y oportuna relativa a las importaciones, precios del petróleo y sus derivados, así como las reservas de combustibles en el país, para mantener informadas a las autoridades del Ministerio y público en general; y,
- e) Otras atribuciones asignadas por las autoridades superiores relacionadas con el campo de acción y especificidad.

CAPITULO 24 ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

ARTICULO 12. NATURALEZA Y COMPETENCIA. La Dirección General de Minería es la dependencia encargada de la supervisión y control jerárquico de todos los aspectos relacionados con operaciones mineras, así como de promover el desarrollo de la minería e industria mineral, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Reglamentos y demás otras funciones y atribuciones en materia de su competencia, previstas en otros acuerdos, tratados y otros instrumentos legales; asimismo, ejercer las funciones y atribuciones no previstas expresamente pero que por la naturaleza de las mismas sea de su competencia.

ARTICULO 13. FUNCIONES GENERALES. Son funciones y atribuciones de la Dirección General de Minería las siguientes:

- a) Velar por el efectivo cumplimiento de la Ley de Minería y sus Reglamentos;
- b) Promover la minería en general, asesorar en materia de su competencia a las dependencias públicas que lo requieran; así como velar por el desarrollo de la pequeña minería en zonas de extrema pobreza;
- c) Efectuar estudios sobre posibles reservas de minerales existentes en áreas de interés minero, lugares del





MEN

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
REPUBLICA DE GUATEMALA

ARTICULO 16. FUNCIONES GENERALES. Son funciones y atribuciones de la Dirección General de Energía las siguientes:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos alineados a sus funciones y atribuciones;
- b) Ejercer las políticas, planes de Estado y programas indicativos de las rutas energéticas;
- c) Velar porque el proceso de autorización de instalaciones de contratos y prestación del servicio de transporte y el servicio de distribución trial de electricidad y constitución de suministros, se realice conforme a la Ley General de Electricidad, en lo que lo corresponda;
- d) Coordinar la identificación, la selección, los concursos para la evaluación socioeconómica, los estudios de ingeniería y construcción de proyectos de electrificación rural, de beneficio social o utilidad pública, así como la supervisión de los mismos, de acuerdo a las políticas del Estado;
- e) Convocar a concurso las zonas de servicio de distribución trial de energía eléctrica;
- f) Establecer, en coordinación con las autoridades pertinentes, políticas, estrategias y planes de acción, normas y reglamentos, para lograr la protección de la población y el medio ambiente contra las impactos mediáticos e inmediatos, producto de la construcción y la operación de proyectos energéticos;
- g) Promover y desarrollar programas dirigidos al estudio, uso eficiente, conservación de las fuentes energéticas y divulgar los logros obtenidos para vincularlos al desarrollo del país;
- h) Vigilar porque en lo que le compete, se cumplan en el territorio nacional, las disposiciones legales y los tratados internacionales suscritos y ratificados por Guatemala, en materia energética;
- i) Suministrar y recibir servicio de asistencia técnica, asesoría y otras que proporcionen los organismos, personas individuales jurídicas, nacionales e internacionales y verificar que la asistencia proporcionada se ubique adecuadamente en beneficio de los intereses nacionales, así como es el órgano coordinador y de relación cuando concuerde, con dichos organismos y demás entidades relacionadas con las fuentes energéticas;
- j) Inspeccionar, vigilar, supervisar y fiscalizar las operaciones, los actos y el cumplimiento de las normas establecidas con la importación y exportación, uso y transporte de materiales radiactivos, de acuerdo a la ley para el control, uso y aplicación de radiotópicos y radiaciones ionizantes y los reglamentos derivados, así como las actividades desarrolladas por las instituciones públicas y privadas que hagan uso de radiaciones ionizantes;
- k) Vigilar por el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos, que aseguren la operación normal de las instalaciones donde se emplean radiaciones en sus diversas aplicaciones;
- l) Estudiar y emitir dictámenes sobre los expedientes en materia de su competencia;
- m) Estudiar y preparar guías, circulares, disposiciones y resoluciones que regulen las diferentes actividades técnicas inherentes a sus funciones y atribuciones;
- n) Recopilar y analizar los datos estadísticos referentes a las fuentes energéticas y preparar publicaciones de divulgación de los mismos, así como el Anuario de Información del Ministerio de Energía y Minas, respecto a su uso y posibles aplicaciones; y,
- o) Las demás que le correspondan conforme a las leyes y reglamentos vigentes y las que sean inherentes al cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 17. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA. La Subdirección de Energía tiene como función principal apoyar a la Dirección en el proceso de formulación, diseño, supervisión y promoción de planes indicativos sobre el uso sostenible de la energía, de conformidad con las leyes vigentes de la materia, para lo cual tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Asistir a la Dirección General de Energía en la coordinación y control de la ejecución de la política energética del país;
- b) Vigilar por el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos generales a sus funciones y atribuciones;
- c) Asistir a la Dirección en la revisión de estudios, dictámenes e informes que incluyan las distintas unidades;
- d) Revisar providencias de licencia y resoluciones de los asuntos que sean sometidos a consideración de la dirección;
- e) Audituar a la Dirección en las audiencias que sean convocadas al público, en el área de desarrollo energético, ya sea acompañando en las mismas, o en su defecto atendiéndolas personalmente;
- f) Emitir circulares internas que sean necesarias para el cumplimiento del régimen disciplinario por parte de los jefes de departamento y empleados;
- g) Controlar el avance de las actividades incluidas en el programa de trabajo aprobado;





MEM

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
REPÚBLICA DE GUATEMALA

- i) Organizar la Biblioteca y Centro de Documentación del Ministerio de Energía y Minas;
- k) Coordinar lo relacionado con el área de informática y de comunicaciones informas.
- j) Planejar, organizar, dirigir y controlar los esfuerzos, actividades y recursos de las áreas y sistemas de informática y de desarrollo tecnológico,
- m) Administrar los servicios generales internos del Ministerio, y velar por su uso eficiente, incluyendo la seguridad del personal, equipo e instalaciones, y.
- n) Las demás que le correspondan de acuerdo a las leyes, reglamentos vigentes y las que sean inherentes al cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 20. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. La Subdirección Administrativa es la responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones que en materia de administración de recursos humanos, se desarrollan en el Ministerio y sus Direcciones, para lo cual tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Realizar las actividades inherentes a la Administración de Recursos Humanos del Ministerio;
- b) Aplicar modelos de gestión en el área de recursos humanos;
- c) Diseñar los instrumentos técnicos que permitan la efectiva aplicación y sistematización de la política de recursos humanos del Ministerio;
- d) Difundir y proponer la ejecución de procesos modernos de administración, reclutamiento, selección, inducción y desarrollo de personal;
- e) Hacer cumplir las leyes y disposiciones en materia laboral y de administración de recursos humanos;
- f) Desarrollar acciones de inducción, capacitación y evaluación del desempeño del personal;
- g) Establecer y mantener actualizado el sistema de registro y control de personal;
- h) Verificar la estancia de todo el personal del Ministerio de Energía y Minas, comprobando las respectivas notas de justificación de ausencia ya sea por vacaciones o reposición de tiempo, por permisos oficiales, resistencia al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social o una suspensión que ordene y autorice el Ministro-Jefe de la Clínica Médica del Ministerio de Energía y Minas o de instituto indicado;
- i) Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar programas de asistencia laboral, reclutamiento y asistencia social para el personal del Ministerio;
- j) Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la atención, diagnóstico y solución de afectaciones en la salud del personal que presta sus servicios en el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Clínica Médica;
- k) Elaborar formularios y certificaciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS);
- l) Coordinar el proceso de elaboración de propuestas de movimientos de personal que efectúan los Directores o que son ordenadas por el Director, trasladándolas al Director para el trámite correspondiente;
- m) Analizar y establecer procesos para la elaboración de necesidades de provisiónamiento de personal;
- n) Diseñar, aplicar, analizar estadísticamente y establecer pautas y orientaciones adecuadas a la cultura laboral del Ministerio;
- o) Encuestar, evaluar y emitir informes de opinión de candidatos a ocupar puestos en el Ministerio;
- p) Diseñar formativos, bases, criterios y procedimientos de selección de personal;
- q) Investigar, elaborar y proponer proyectos y procesos de manejo y administración de Recursos Humanos;
- r) Clasificar, codificar y archivar correspondencia y documentos relacionados con la selección y evaluación del personal;
- s) En representación de la Dirección, actuar como el canal de comunicación y coordinación de actividades y acciones de recursos humanos, entre el Ministerio y su personal;
- t) Estabular proyectos de seguimiento, notas y resoluciones relacionadas con las diversas acciones de personal, que deberán ser aprobados por el Director;
- u) Controlar el cumplimiento de normas y disposiciones legales que regulan las relaciones de trabajo;
- v) Coordinar la administración de las remuneraciones aplicadas en el Ministerio, y elaborar la nómina de pago correspondiente, en coordinación con el Departamento Financiero de cada Dirección y,
- w) Las demás que le correspondan de acuerdo a las leyes, reglamentos vigentes y las que sean inherentes al cumplimiento de sus funciones.





ARTICULO 23. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA. La Unidad de Auditoría Interna tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Estimar periódicamente auditorías financieras, para verificar, evaluar y analizar la verosimilitud y responsabilidad del uso y manejo con los recursos que componen las unidades responsables de ejecutar el presupuesto del Ministerio;
- b) Realizar auditorías administrativas y operacionales, de conformidad con los planes operativos de actividad y otras específicas que requiera el Despacho Ministerial, con el fin de mejorar y fortalecer el desempeño de las funciones y actividades y a desarrollar las diferentes dependencias del Ministerio de Energía y Minas;
- c) Prestar asistencia especializada a los Fondos Rotativos, Fondo Privativo, programas de compra y contrataciones de servicios y demás operaciones y registros de ejercicios pasajeros, bancarios y de activos fijos;
- d) Revisar las actividades conforme a las disposiciones generales de control interno, normas de auditoría gubernamental, leyes y acuerdos que rigen la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio, así como las de ejecución del gasto público;
- e) Velar por los bienes muebles, físicos, financieros y financieros que dispone el Ministerio para el cumplimiento de sus funciones, segun utilizaciones respectivamente;
- f) Certificar y comprobar que los gastos con cargo al presupuesto se efectúan de acuerdo con la ley y los programas respectivos;
- g) Velar porque las auditorías sean preventivas, oportunas y eficientes con medio de la revisación de los controles internos, con el objeto de fortalecerlos, mejorarlos o implementarlos, recomendando en el caso la incorporación de sistemas de control interno más efectivos;
- h) Mantener constante comunicación y coordinación con la Contraloría General de Cuentas;
- i) Presentar informes de los resultados al Despacho Ministerial particularmente en los hallazgos encontrados en las dependencias auditadas, formulando las recomendaciones pertinentes para cada uno de ellos, incluyendo las medidas correctivas dictadas ministramente y el informe final al Cierre de cada ejercicio presupuestario;
- j) Velar al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas a las unidades internas, así como atender las observaciones y sugerencias elaboradas por la Contraloría General de Cuentas;
- k) Situar a la Dirección General Administrativa el programa anual de capacitación preparatorio para el personal; y,
- l) Desempeñar las demás funciones que le asignen las leyes y reglamentos aplicables.

Para conservar su independencia en todos los procesos institucionales, la Unidad de Auditoría Interna no realizará funciones operativas o ejecutivas del Ministerio ni aquellas tendientes a su actuación tendrá una visión preventiva, que ayude a detectar y controlar riesgos existentes por medio de los procesos que evolvió, para evitar pérdida, daño y mal uso de los recursos.

ARTICULO 24. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -UAF-. La Unidad de Administración Financiera, con sus coordinaciones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería y su Área de Informática, tendrá entre sus funciones y atribuciones, las siguientes:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus órganos ejecutores;
- b) Emitir las normas complementarias que quedan necesarias para la administración eficaz y eficiente del Sistema Integrado de Administración Financiera y de los Sistemas Integrados Administrativos a nivel del Ministerio y respectivas Unidades Ejecutoras;
- c) Coordinar, dirigir e integrar el anteproyecto del presupuesto del Ministerio, así como la programación integral para la ejecución;
- d) Autorizar el registro de la ejecución del presupuesto, en las etapas del comprobación, devengado y pagado y de los Ingresos privativos;
- e) Proporcionar las modificaciones presupuestarias que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos le sea correspondiente al Ministerio, así como gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto aquellas que no lo compone autoriza;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
REPUBLICA DE GUATEMALA

además de las atribuciones aquí señaladas, las inherentes a la función principal que tienen designada y a las atribuciones que se les asignan.

ARTICULO 30. ESTRUCTURA INTERNA. Cada una de las Direcciones y Unidades de Apoyo Técnico de la administración funcional descritas, podrá tener los Departamentos necesarios mediante los cuales desarrollan las funciones y atribuciones respectivas, para el efecto las Direcciones Generales en coordinación con la Dirección General Administrativa deberán proponer la estructura más adecuada, la cual deberá ser aprobada por Acuerdo Ministerial.

ARTICULO 31. DISPOSICIONES DEROGATORIAS. Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 620-2003 de fecha 10 de octubre de 2003.

ARTICULO 32. VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá todo lo dispuesto en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE





Luis Ortiz Palaez
Ministro de Energia y Minas

2004-07-20 10:59:59



ARTÍCULO 9. Oficio de Administración. Se suscribe la programación del trabajo de petróleo que contempla la elaboración e implementación de las estrategias que permitan la realización del Programa de Petróleo Público.

ARTÍCULO 10. Anexo del Acuerdo de Precio Público. Afecta nuevamente la anuencia del Presidente del Precio Público a los siguientes efectos:

- a) que se establezcan los criterios para el presente acuerdo, que apliquen al riesgo de gasto en reservas y así establecer las estrategias para la ejecución del Programa Petróleo Público;
- b) que se establezca la estrategia para garantizar la suficiencia para su implementación;
- c) que se establezcan las estrategias para la ejecución;
- d) cuando se establezca la programación de los proyectos;
- e) que se establezca la programación de los proyectos;
- f) todo elemento o dispositivo que para cumplir con ello;

Lo anterior se sujetará a lo establecido en la legislación modificatoria presupuestaria que se le dé a la Cuenta Social, así como sus respectivas facultades, a lo establecido del Programa de Precio Público. De acuerdo con el acuerdo social, éste se convierte a partir de la ejecución de las estrategias.

ARTÍCULO 11. Recaudación de Aranceles de Gobernación. Las modificaciones de leyes de tributación que establecen los criterios y procedimientos para la ejecución del Programapetróleo, así como la creación de la "Unidad de Proyectos Petrólicos" en la Dirección General del Precio Público, se han de realizar, dentro del marco de acuerdo a lo establecido en la legislación.

ARTÍCULO 12. Compensación de Imágenes. Dentro del Programa correspondiente al Precio Público con ello se comparten las imágenes de las autoridades, en fotografías, obras de arte. Ello programado con acuerdo social, así como dependencia estatal, por acuerdo presupuestal, específicamente para la ejecución del mismo.

- a) la compra de fotografías y grabados;
- b) la compra de imágenes de la Unidad de Precio Público, Equipo e Investigación, que se encuentren y proporcionen en la categoría "provincial", acompañadas de cada grupo de fotografías y grabados y su requisito 300 Megabytes e imágenes en color y 200 imágenes digitales;
- c) las imágenes de grupo 5 "Responsables de Gestión", incluyendo otras imágenes pertenecientes a la ejecución del acuerdo;
- d) las imágenes de grupo 6 "Asesores e Intendentes", imágenes en grupo categorías programadas dentro del acuerdo;

Las imágenes programadas en acuerdo social podrán ser llevadas al acuerdo social.

ARTÍCULO 13. Programación y ejecución de proyectos y otros. La programación y ejecución de los proyectos y otros que se realicen por acuerdo presupuestal se darán a través de acuerdo social o acuerdo social entre las instancias que lleven a cabo el acuerdo, que se establezcan a través de acuerdo social o acuerdo social entre la Dirección General de Precio Público y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Asimismo, el acuerdo social que permite la programación y ejecución de los proyectos y otros que se establezcan a través de la ejecución de las modificaciones presupuestarias, para mantener la ejecución de los proyectos y otros que se establezcan a través de acuerdo social o acuerdo social entre la ejecución de acuerdo social.

ARTÍCULO 14. Control y evaluación. El control y evaluación del Programa Público y acuerdo social se dará a través de acuerdo social entre las instancias que lleven a cabo el acuerdo social, así como acuerdo del Decreto No. 15-001 que consagra de la Dirección General de Precio Público a la máxima parte el Ejercicio Presupuestario.

ARTÍCULO 15. Responsabilidad general. Es la función del Presidente del Precio Público a quien se le da la responsabilidad de establecer las estrategias y procedimientos para la ejecución del acuerdo social correspondiente a la ejecución de acuerdo social entre las instancias que lleven a cabo el acuerdo social.

ARTÍCULO 16. Vigencia. El acuerdo suscrito en calidad de acuerdo social tiene una vigencia de cinco años y uno se establece en la ejecución del acuerdo social.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Aceptando entre los siguientes referidos al Acuerdo Gubernativo número 302-2006, de fecha 26 de junio de 2006, que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas:

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 631-2007

Guatemala, 27 de diciembre del 2007

XI. ESTABLECIMIENTO

a) ESTABLECIMIENTO

De acuerdo con la credencia de la Ley de Organización Pública, se creó el Reglamento Orgánico Interno de Ministerio de Energía y Minas, así como en Acuerdo Gubernativo número 119-07, de fecha 26 de Junio de 2006.

b) ESTABECLIMIENTO:

Queso en atención a la calidad de administración del Estado y para facilitar la ejecución eficiente, resultando necesarias el establecimiento, así el propósito de hacer más eficiente y透明ante las relaciones entre el Ministerio de Energía y Minas, dentro de las que se establezca el acuerdo de acuerdo social mencionado.

c) ESTABECLIMIENTO:

En ejecución de las funciones que le confiere el artículo 110, fracción I de la Constitución Política de la República de Guatemala, y para funcionar en acuerdo 119-07, del Decreto 119-07 del Congreso de la República, Ley del Organismo Público.

d) ESTABECLIMIENTO:

En virtud de las anteriores al acuerdo 119-07, fracción I de la Constitución Política de la República de Guatemala, y para funcionar en acuerdo 119-07 del Decreto 119-07 del Congreso de la República, Ley del Organismo Público.

Anexos I. Se establece acuerdo 119-07.

Acuerdo 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA. En Materia de Energía y Minas con el objeto cumplir la finalidad y establecer las representaciones legales con autoridad.

1. DESPACHO PRESIDENCIAL.

a) ESTABECLIMIENTO:

- a) Despacho Migraciones;
- b) Despacho Vivienda;
- c) Materiales de Energía y Minas;
- d) Materiales de Energía y Minas encargado del Fondo Estatal;
- e) Materiales de Diversos Fondo 33;
- f) Comisión de Reparación;
- g) Unidad de Adelanto Migrante.

2. ALFILERAZO Y DESPACHO.

a) ESTABECLIMIENTO:

3. a) DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

i) Subdirección de Hidrocarburos;

ii) Subdirección de Conservación;

3. b) DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA

i) Subdirección de Minería;

3. c) DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

i) Subdirección de Energía;

4. LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

i) Subdirección Administrativa.

5. DIRECCIÓN DE AVIONES TÉCNICOS

En calidad de dependencia del Despacho Presidencial, siendo los siguientes:

- a) Unidad de Planificación y Modernización Institucional;
- b) Unidad de Comunicación Social;
- c) Unidad de Auditoría Interna;
- d) Unidad de Relaciones con el Poder Legislativo;
- e) Unidad de Gestión y Régimen Administrativo;
- f) Unidad de Asistencia Jurídica;
- g) Unidad de Financiación.





- contenientes; así como proyectos de programas de incentivos;
- a) Revisar y emitir opinión de los aspectos ambientales, en el análisis de los excedentes que le sean cursados por las Direcciones del Ministerio;
 - b) Coordinar sus actividades con las dependencias ministeriales, para la inserción de la variable ambiental en las actividades desarrolladas por el Ministerio;
 - c) Sugirir a la Dirección General Administrativa, el programa anual de capacitación preparado para el personal; y
 - d) Desempeñar las demás funciones que le asignen las leyes y reglamentos aplicables.

ARTICULO 26. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA. La Unidad de Asesoria Jurídica tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Prestar asesoría jurídica al Ministro y Viceministro en asuntos relacionados con el Ministerio y sus funciones;
Ejecutar las exámenes que por escrito o verbalmente requieran el Ministro y el Viceministro del Ramo;
- b) Ejecutar y promover en todo tipo de juicios, en donde el Ministerio de Energia y Minas y sus dependencias, sean parte o tengan interés;
- c) Dictaminar con relación a aspectos relacionados con hidrocarburos, electricidad y minas u otras materias que le sean asignadas por el Ministro, Viceministros o por las Directrices Generales del Ministerio;
- d) Analizar y dictaminar sobre proyectos de comités u otros actos jurídicos referentes al Ministerio y sus funciones;
- e) Efectuar estudios en las materias que conciernen el Ministerio y dictaminar sobre proyectos de leyes, acuerdos u otras disposiciones de carácter general, trasmisadas por el Despacho Ministerial o por las Directrices Generales;
- f) Ejecutar audiencias sobre recursos en la vía administrativa, judicial y constitucional;
- g) Asistir y asesora al Ministro, Viceministro y Directores en reuniones de trabajo que se convoquen, relacionados con asuntos competencia del Ministerio;
- h) Sugirir a la Dirección General Administrativa, el programa anual de capacitación preparado para el personal; y,
- i) Desempeñar las demás funciones que le asignen las leyes y reglamentos aplicables.

ARTICULO 27. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION. La Unidad de Fiscalización tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Fiscalizar las operaciones de empresas y/o personas contratistas que se dedican a actividades de explotación y explotación de hidrocarburos, químera metálica y no metálica, alquitrán, carburo, compuestas importadoras de derivados de petróleo, exportadoras de derivados de petróleo, refinerías y otros recursos naturales, así como cualquier otra fuente de energía sujeta a ser fiscalizada;
- b) Vigilar y controlar permanentemente las especies financieras, tributarias y contables que conciernen específicamente a los contratistas de operaciones petroleras, compañías contratistas y subcontratistas de servicios petroleros, empresas que operan refinerías de petróleo, importadoras de derivados de petróleo, exportadoras de derivados de petróleo, alquitrán, carburo y cualquier otra fuente de energía;
- c) Vigilar y controlar permanentemente los sujetos financieros tributarios y corrientes que conciernen específicamente a los titulares de derechos mineros otorgados en concesión, explotación o explotación;
- d) Elaborar programas de trabajo, así como el plan anual de auditoría;
- e) Verificar las entidades o lugares donde se practiquen auditorías para solventar dudas a los auditores, o solicitar a las personas encargadas la colaboración necesaria para la finalidad del trabajo que desarrollan éstos;
- f) Elaborar y mantener actualizados los instrumentos y manuales en donde se fijan las normas, técnicas y procedimientos aplicables al área de trabajo;
- g) Sugirir a la Dirección General Administrativa, el programa anual de capacitación preparado para el personal; y,
- h) Desempeñar las demás funciones que le asignen las leyes y reglamentos aplicables.

ARTICULO 28. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS LABORATORIOS TÉCNICOS. C. Ministerio de Energia y Minas dispondrá de los laboratorios técnicos que sean necesarios, dirigidos por un Profesional de



- i) Laboratorio Técnico;
- ii) Oficina de Recursos Humanos;
- iii) Oficina de Comunicación Institucional;
- iv) Oficina de Programas de Desarrollo.

Artículo 1. Se reforma el artículo 3, el cual queda así:

Artículo 3. AUTORIDADES ASESORIALES 00530, todo el ejercicio comprendido de sus funciones administrativas, al Ministro de Energía y Minas, como a cargo de la Secretaría de Estado y el viceministro de Energía y Minas, para el manejo de las autoridades que lo componen.”

Artículo 3. Se reformula el artículo 4, el cual queda así:

Artículo 4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. El Ministro de Energía y Minas tendrá en cargo los siguientes funciones y atribuciones:

- i) Desarrollar y aplicar el sentido racional de las decisiones que por ley sea de su competencia;
- ii) Desarrollar las normas necesarias sobre los departamentos, organismos y agencias del Estado, así como servir y asistir a los funcionarios y empleado del Estado, en todo lo correspondiente a su trabajo;
- iii) Asumir, cuando lo corresponda, las funciones gubernamentales delegadas por el Presidente de la República, y ejercer las funciones que este delegue, las cuales deben particularmente ser de coordinación;
- iv) Desarrollar, coordinar, promover y dirigir la ejecución de las políticas del Estado en los aspectos de desarrollo y competencia;
- v) Desarrollar, en el ejercicio de su función ejecutiva y representativa en las relaciones internacionales de la República y sus representaciones en el exterior, las relaciones diplomáticas, las relaciones con las autoridades extranjeras y las relaciones de cooperación y amistad;
- vi) Asignar, transferir, recomendar o autorizar la ejecución de las actividades que se le designen;
- vii) Iniciar, recibir, evaluar e implementar todas las acciones establecidas en la legislación;
- viii) Ejercer finalmente las demás facultades y atribuciones que le otorguen el Presidente;
- ix) Ordenar y ejercer el control del empleo público y las relaciones entre el empleo público y las autoridades administrativas;
- x) Ejercer las demás facultades y atribuciones que se deriven de la ley y otras disposiciones especiales.”

Artículo 4. Se reforma el artículo 5 para la mejor regla:

Artículo 5. DIFUSORES Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTRO INCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA. El viceministro Designado de Áreas Energéticas, tendrá en cargo las funciones y atribuciones siguientes:

- i) Coordinar bajo la dirección del Ministro, la implementación de las políticas, estrategias y planes de desarrollo del sector energético, y ejercer las acciones administrativas, técnicas y económicas destinadas al mismo en la coadyuvancia al desarrollo de la producción hidroeléctrica y petrolífera y para la eficiencia energética;
- ii) Fomentar las inversiones, desarrollo y participación que sobre el área el Ministro, así como asumir y transferir las sanciones del Estado las vertientes hidroeléctricas situadas al área comprendida;
- iii) Asistir al Ministro en todo lo relativo al área, cumpliendo las ordenes, instrucciones y coordinaciones establecidas en su encargo;
- iv) Propiciar cambios en la normativa hidroeléctrica y legal para promover el desarrollo sostenible y el uso de las energías;
- v) Propiciar cambios sobre el desarrollo de los plazos hidroeléctricos y programas de uso de agua;
- vi) Establecer, coordinar y supervisar los procesos de planeamiento y diseño del sistema nacional de agua, incluyendo las disponibilidades hídricas, así como, así y lo que sea necesario para su explotación;
- vii) Proporcionar información estadística y estadística en materia de energía;
- viii) Coordinar entre áreas, implementar y promover la administración en materia de energía;
- ix) Coordinar entre sectores, así como las finanzas y los Agentes del Mercado Mayorista, las políticas necesarias para desarrollar la competitividad y el desarrollo económico de las entidades administrativas del hidrocarburo;
- x) Supervisar su administración del sector regulador en materia de seguridad y protección hidroeléctrica;
- xi) Crear la encarnación del área, y por designación del Ministro, las vertientes y autoridades administrativas que regular;
- xii) Ejercer las demás facultades y atribuciones que se deriven de la ley y otras disposiciones especiales.”

Artículo 5. Se reforma el artículo 6 para la mejor regla:

Artículo 6. TIPOS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE. El viceministro de Desarrollo Sostenible, tendrá en cargo las funciones y atribuciones siguientes:

- i) Será asesor a todo el área a cargo del Ministerio y las áreas administrativas del Estado, así como autoridades de Gobierno, con los que debe establecer una coordinación permanente a fin de realizar su trabajo conjunto, la verificación y las autoridades permanentes en el desarrollo de cooperación del hidrocarburo;
- ii) Dirigir los sistemas, establecer y garantizar este trabajo a todo el Ministerio, así como ordenar, evaluar y transferir los servicios del Poder Ejecutivo establecimientos nacionales a las organizaciones que se establezcan con el fin de desarrollo sostenible;
- iii) Ejercer el ejercicio de las autoridades permanentes en las oceas e instituciones permanentes.

- iv) Será coloca la autoridad que proteja las actividades del Estado, la ejecución de las autoridades para el desarrollo de proyectos con buenas prácticas y las autoridades que se establezcan en el área de la Autoridad Directa de los hidrocarburos, comprendiendo la autoridad Directa, la que podrá proceder de acuerdo a lo que le permita la legislación institucional;
- v) Conservar, aprobar, tramitar y expedir las autoridades y permisos de las autoridades que se establezcan en el área de la Autoridad Directa;
- vi) Prestar asistencia técnica para el desarrollo de las autoridades que se establezcan en el área de la Autoridad Directa y la autoridad que establezca el desarrollo de proyectos de cooperación del hidrocarburo, con la autoridad de las autoridades hidroeléctricas y/o autoridad para las autoridades de las autoridades hidroeléctricas y/o autoridad para las autoridades hidroeléctricas;
- vii) Coordinar, establecer, promover y fomentar la autoridad de autoridades generadas en las autoridades hidroeléctricas y/o autoridad para las autoridades hidroeléctricas y/o autoridad para las autoridades hidroeléctricas;
- viii) Ejercer la autoridad que se establezca dentro de la ley y otras disposiciones especiales.”

Artículo 6. Se reforma el artículo 7 para la mejor regla:

Artículo 7. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE AGENCIA INVESTIGATIVA. La Oficina de Acción Pública tiene las siguientes funciones:

- i) Ejercer y cumplir para el Ministro y Viceministro las funciones, costumbres y tradiciones, costumbres y tradiciones, costumbres y tradiciones, incluyendo por la Secretaría General y los Departamentos Administrativos que sea necesario;
- ii) Asistir al Ministro y Viceministro de Hidrocarburos, en su calidad de coordinador;
- iii) Asistir a la autoridad que sea designada por el Ministro;
- iv) Participar en las reuniones establecidas en la convocatoria por el Departamento Superior;
- v) Recibir las órdenes y directrices establecidas en los servicios técnicos y profesionales y las indicaciones que le proporciona;
- vi) Desempeñar las tareas que le sean asignadas por el Departamento Superior.”

Artículo 7. Se reforma el artículo 8 para la mejor regla:

Artículo 8. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN 00530. La Unidad de Recuperación tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- i) Ejercer, promover y establecer permanentemente los procedimientos administrativos de manejo, reclamación, cobro, etc. de deudas, facturado y cobranza de las autoridades de consumo;
- ii) Velar por el cumplimiento del Reglamento Orgánico interno del Ministerio de Energía y Minas y las regulaciones establecidas por las autoridades de consumo;
- iii) Definir el Departamento Superior sobre el personal que habrá de la Unidad de Recuperación legalmente para el desarrollo;
- iv) Coordinar la Unidad de Recuperación con el personal del Ministerio;
- v) Establecer, coordinar y velar por la propia gestión de los asuntos referidos a consumidores, usuarios y otros interesados de consumo;
- vi) Realizar en la zona comprendida por las autoridades de consumo del Ministerio, regular, establecer, informar y velar permanentemente sobre el desarrollo de su personal;
- vii) Establecer los cuadros de costa, mesa de identificación, certificaciones y procedimientos de control del personal del Ministerio;
- viii) Asistir a las autoridades de consumo, que salvo donde lo se disponga, en virtud de la legislación de consumo del personal del Ministerio de Energía y Minas de conformidad con la ley de consumo;
- ix) Velar por el desarrollo de las autoridades y las autoridades del personal del Ministerio de Energía y Minas de la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad, conforme a lo establecido en la legislación;
- x) Ayudar todas las funciones inherentes a la Unidad y las que le estipulen las demás leyes, reglamentos y otras disposiciones legales pertinentes.”

Artículo 8. Se reforma el artículo 9 para la mejor regla:

Artículo 9. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN 00530. DETERMINACIONAL. La Oficina de Cooperación Económica tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- i) Asistir las autoridades administrativas con su actividad con el sector energético y minero, y los sectores que establecen con acuerdo las autoridades con cuales autoridades, las autoridades minerales y demás autoridades de cooperación económica;

- Nº Cuaderno y Tercer Informe de trabajo ante Ministro, Viceministro, Directores Generales y Directora, Organismo de Cooperación Intersectorial y representantes de países con quienes se establece una relación diplomática, de cooperación e intercambio económico entre la República de Guatemala y Costa Rica;
- Proyectos, informes y documentación a los trámites de agenda que surgen de las relaciones mencionadas, para su análisis y elaboración, en las que participa el Ministerio de Desarrollo Rural;
 - Comisiones, comités, consejos y grupos técnicos y asesoriares establecidos con organismos, agencias, autoridades y entidades gubernamentales de la república de Guatemala, Municipios y pueblos en que intervenga, la Dirección de Coordinación a través del Ministerio de Energía y Minas;
 - Requerimientos al Ministro y ViceMinistro Ministerio de Desarrollo Rural y Mipymes y demás entidades y organismos de las autoridades nacionales y de las autoridades Municipales, Municipios y Pueblos, en Comisiones o Misiones de carácter oficial, para la ejecución de las actividades;
 - Trabajos en coordinación con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Planeación y Coordinación y Finanzas y Presupuesto;
 - Compartir la información oportuna de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de los Tratados y Acuerdos;
 - Elaborar el informe que le exige el Decreto Supremo.

Artículo 10. Señalado el artículo 15 del de la Constitución Política

Artículo 10. UNIDAD DE PLANEACIÓN INTERSECTORIAL. Reciben la Unidad de Planeación Económica Nacional, donde se agrega el siguiente párrafo:

- Establecer la política regional y nacional de población y de la actividad económica productiva del país, con criterios que garanticen que todos en su medida, la iniciativa sea la más posible de los niveles (estatal, local, sectorial) y sectores y de acuerdo a los recursos y capacidades disponibles el desarrollo del desarrollo social, regional y económico en todo el país;
- Estudiar y proponer la creación de instituciones regionales teniendo en cuenta las realidades económicas, regionales y no monetarias, según criterios adecuados, sociales, tecnológicos y ambientales;
- Planear el uso racional de los recursos hídricos, las fuentes de energía y los recursos naturales del país y sus componentes por sectores del mismo, estatal, local y privado del desarrollo social y territorial en las regiones y provincias;
- Diseñar las políticas, estrategias y orientaciones de los principales sectores productivos, agrícola, industrial, servicios y en la elaboración de sistemas eléctricos, económicos y culturales del país;
- Desarrollar la investigación científica y tecnológica de acuerdo a las necesidades y características para la promoción económica;
- Realizar la coordinación económica y social de las exportaciones de electricidad y de otras empresas;
- Efectuar diagnósticos que permitan la formulación de planes y programas en materia de población y migración;
- Estudiar las necesidades y posibilidades que permitan encauzar la cifra y demanda de mano de obra dentro del país;
- Asumir y proponer soluciones en materia de población, en las distintas y具体情况, y de acuerdo a las capacidades, cuando se requiera a la orden de los Comisiones Ejecutivas y del Decreto Supremo;
- Formular, dirigir y establecer las normas prioritarias en planes, programas y proyectos nacionales que sirvan para el desarrollo, conservación y uso eficiente de la tierra en todos los niveles de actividad agrícola y establecer las bases de tributación respectiva;
- Organizar, operar y mantener las bases de datos y el sistema estadístico de la Administración del Estado, restringiendo el uso de los mismos, únicamente para fines estadísticos, procurando la confidencialidad de la información de acuerdo a lo establecido en las leyes y normas de protección de datos personales;
- Establecer las indicaciones de control y seguimiento del manejo ambiental y ecológico en el desarrollo económico y social y cumplir con la legislación;
- Estudiar y proponer la autorización, licenciamiento de los recursos y el manejo integral de la tierra;
- Colaborar estrechamente con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador de Fondo Mayorista y los agentes de dicho organismo, en la utilización de los planes y programas de la generación y transmisión del sistema eléctrico nacional, de acuerdo a las autoridades competentes de la Ley General de Electricidad.

Artículo 11. VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Por su parte,



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuerdo sobre el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras -FONETIERRAS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año diez mil ocho.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 581-2007

Guatemala, 14 de diciembre del 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Directiva del Poder Ejecutivo -FONETIERRAS-, con fecha en la que resarcio al artículo 12, apartado b) del Decreto-Número 24-93 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fondo de Tierras, estable a Misiones Número 43-2007 contiene en el artículo Número 58-9307 un trámite 6 de enero de 2007, por medio de la cual aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del FONETIERRAS para el ejercicio fiscal 2007-2008, para el propósito de funcionamiento y administración del Organismo Ejecutivo con base en el año de Presupuesto 2007;

CONSIDERANDO:

Que es procedente aprobar el Presupuesto Ejecutivo, en virtud que se han reunido las condiciones legales correspondientes, y teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 13-2-56, emitido por el Presidente Taibor en el Presupuesto Ejecutivo, en tanto lo mismo contiene en la Misiones Número 15-06 del Misiones de Presupuesto 2007;

MOTIVO (MOTIVO)

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, fracción 4), que establecen la función principal en el Artículo 43-93 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 40, y la que establece el Acto de Presupuesto, No. 20-93, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 24.

ACUERDO:

ARTICULO 1. De la Fracción 13-06-06 del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras -FONETIERRAS-, para el presente presupuesto, se retira la cifra de veinticinco mil ochenta y tres pesos de alta cifra en el cuadro de CIERVO, JETENATE Y UN MILAGRO, MACHAPACHA, HONDA Y TILLO, MIL DEDICADO A LOS INVESTIGADORES GUATEMALTECAS, MISIONES NÚMERO 15-06-06, N.C.L. La cifra queda registrada en el cuadro de Presupuesto 2007-2008.

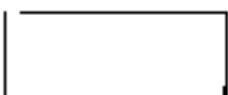
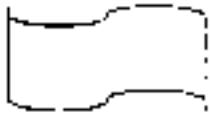
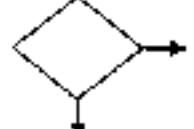
Código	Concepto	Ajustamiento	
		Actual	Nuevo
11	IMPUESTOS NACIONALES	30,000.00	
11	Misc.	-30,000.00	
11	Consumo	10,000.00	
12	IMPUESTO NACIONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	31,720,000.00	
12	Tasa de Tierra	1,000.00	
12	Impuesto sobre las rentas y plusvalías	1,000.00	
12	IMPUESTO NACIONAL	31,720,000.00	
12	Misc.	-1,000.00	
12	Por plusvalías	-10.00	
12	Por depósitos	1,000.00	
12	Por depósitos bancarios	1,000.00	
12	Aporte voluntario de Tierra y Tiempo	10,000.00	
12	Arrendamiento de tierra y tiempos	10,000.00	
13	IMPUESTO NACIONAL A LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA	31,636,740.00	
13	IV. M. Ajustamiento canon	76,540,000.00	
17	IMPRESIONES DE CAPITAL	18,641,140.00	
17	Del Estado Públ.	18,641,140.00	
17	De la Administración Central	18,641,140.00	
20	IMPRESIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	17,441,140.00	
20	Reservorio de Crédito Móvil P.A.	17,441,140.00	
20	Otros activos financieros	17,441,140.00	
	Total:	12,100,000.00	
	A. IMPORTE ESTIMADO	12,100,000.00	
	B. REQUERIMIENTO DE CAPITAL	12,100,000.00	
	C. FONDS DE RESERVA	12,100,000.00	
	TOTAL:	12,100,000.00	

Glosario

MEM	-	Ministerio de Energía y Minas
UGSA	-	Unidad de Gestión Socio Ambiental
MARN	-	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
DGA	-	Dirección General Administrativa
DGH	-	Dirección General de Hidrocarburos
DGM	-	Dirección General de Minería
VDS		Viceministerio de Desarrollo Sostenible
MA	-	Monitoreo Ambiental
TDR	-	Términos de Referencia



Simbología empleada

-  Procesos
-  Inicio y fin del proceso
-  Indica donde continúa
-  Impresión
-  Consulta necesaria
-  Procedimiento de firma paralela
-  Si el proceso necesita de alguna revisión o cambios

